BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, LUNES 20 DE ABRIL DE 1925

AÑO XXXIII—Núm. 9319

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se les recomienda, muy especialmente, renovar por el año que rige, sus abonos respectivos durante el corriente mes a fin de evitarse los perjuicios consiguientes al suprimirse la remisión del diario. — Lorenzo Ponce de León.

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio del Interior—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Río Negro Gobernación. — Licencia a un Subcomisario

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925.

2381. — Visto este expediente y la propuesta de la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. Concédese licencia por un año sin goce de sueldo y por razones de salud, al Subcomisario de Policía del Territorio Nacional del Neuquén D. Hernán Mones Ruiz y nómbrase en su reemplazo, interinamente, a don Luis López García

Art. 2°. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Tierra del Fuego Gobernación. —Renuncia de un Escribiente

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

2382. — Visto lo solicitado precedentemente, por la Gobernación de Tierra del Fuego,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Gobernación de Tierra del Fuego, don José M. Bargellini, con anterioridad del 10 de Enero ppdo., y nómbrase en su reemplazo a don Crescencio J. Burges, con anterioridad del 1° del corriente.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio de Guerra

Modificando la Organización de Paz para el corriente año

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1925.

268. — Vista la propuesta que antecede del Señor Inspector General del Ejército, (expediente I. N°. 8256/924. Corresponde 9, M. de G.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1°. Modifícase la Organización de Paz para el corriente año, (B. M. 6989, 1a. Parte), en lo referente al efectivo de Suboficiales de la Escuela de Artillería, que será de:

1 Sargento Ayudante.
5 Sargentos 1os.
25 Sargentos.
25 Cabos 1os.
20 Cabos.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a. Parte y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia y nombramiento

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1925.

273. — Vista la solicitud que antecede, (Expediente B. N°. 6149, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1°. Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, por razones de salud, al pintor vidriero, del Servicio Aeronáutico del Ejército, (inciso 1°., ítem 9, partida 76), Serapio Eleazar Becerra, con anterioridad al 1°. de Marzo de 1925.

Art. 2°. Nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia, al actual peón (partida 78), Gerardo Fernández, y en lugar de éste, por el mismo tiempo, al ciudadano Eligio de Jesús Luna, (C. 1902, D. M. 59, M. 656), ambos con anterioridad al 1°. de Marzo de 1925.

Art. 3°. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925.

274. — Visto este expediente A. 796-925 Cdo., de la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1°. Nómbrase: En la Dirección General de Administración, Director del Taller de Medias de la V División, con el sueldo de $ 300.00 m/n., mensuales, al ciudadano Vicente Vaichijoski, (Clase 1891, Matrícula 2211, D. M. N°. 2), con anterioridad del 1°. de Febrero de 1925, y con cargo a la partida de «Gastos Generales de Confección».

Art. 2°. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pase

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1925.

275. — Visto lo propuesto por el Estado Mayor General del Ejército, en expediente E. 7013, y Rdo., D. 374, (D. G. P.), y lo informado por el Señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1°. Pasen a prestar servicios:

Al Estado Mayor General del Ejército:

«Como Oficial de Estado Mayor», el Mayor D. Benjamín Menéndez, Intendente del Campo General Paz.

«En Servicio Especial», los Capitanes D. Julio Ponce de León, del A. 2: D. Juan José Canzani, del R. 12, y D. José Trindade, del V. Z. P.

Al Comando de la 4a. División de Ejército:

«Como Oficiales de Estado Mayor», los Mayores D. Hermenegildo Tocagni, de la Escuela Superior de Guerra y D. Horacio Crespo, del R. 16.

Al Comando de la 5a. División de Ejército:

«Como Oficial Adjunto», el Mayor D. Horacio García Tuñón, del E. M. G. E.

Art. 2°. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Otorgando el título de Piloto Militar a un aviador civil

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1925.

276. — Visto el expediente que antecede, iniciado por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, H. N°. 2820, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1°. Otórgase el título de Piloto Militar, al aviador civil D. Guillermo Hilcoat.

Art. 2°. La Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, dispondrá se entregue al causante el diploma correspondiente, facultándolo para usar el emblema que determina el Decreto de fecha 18 de Septiembre de 1922, inserto en el Boletín Militar N°. 1646, 2a. Parte.

Art. 3°. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1925.

277. — Visto el presente expediente D. N°. 41.266/924, (D. G. P.), del cual resulta que el causante, después de su pase a situación de retiro, ha prestado un total de servicios de 1 año, 8 meses y 25 días, y atento a lo dispuesto en el Decreto del 1°. de Agosto del año ppdo., (B. M. 1890, 1a. Parte), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1°. Modifícase el Decreto de retiro del Subteniente de Administración Retirado, D. Antonio Demarchi, por los nuevos servicios prestados después (90 o/o) noventa por ciento del sueldo de su retiro, debiéndosele liquidar el de su grado.

Art. 2°. Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1925.

278. — Vista la solicitud que antecede, (Expediente C. 2932, D. G. P.), atento a los informes producidos y encontrándose el causante comprendido en el Decreto de fecha 24 de Noviembre de 1921 Boletín Militar 1922, 2a. Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1°. Concédese seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al cocinero del Casino de Oficiales del Regimiento 18 de Infantería, (inciso 3°., ítem 2, partida 93) D. Eladio Carreras.

Art. 2°. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1925.

279. — Visto el expediente F. N°. 26.215, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1°. De conformidad a lo establecido en el artículo 1°., Capítulo I, e inciso 4°., artículo 12, Capítulo II, del Título IV, de la Ley 4707, concédese con anterioridad del 20 de Marzo del año 1924, a favor de la Señora Isabel Domínguez de Fellheimer, en su carácter de viuda del Sargento 1°. Enfermero Retirado, Eduardo Fellheimer, la pensión mensual de (pesos 39) treinta y nueve pesos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que percibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2°. Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Agricultura

Aprobando mensuras practicadas por el Agrimensor Don Edgardo H. Moreno, en los lotes 40, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 54, 56 y 57 afectados al contrato de arrendamiento celebrado con el Señor Alejandro Sorondo y los lotes 50, 51 y 52, comprendidos en el contrato celebrado con Alejandro Sorondo (hijo) y dejando sin efecto esos contratos.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.

162. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 23 de Abril de 1909, se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Alejandro Sorondo, para el arrendamiento de acuerdo con la Ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, de los lotes 40, 43, 45, 46, 47, 48, 49; 54; 56 y 57 Sección A. de la Zona Andina del Territorio del Neuquén, con una superficie de 19.400 hectáreas, teniendo derecho a comprar a la terminación del mismo, la mitad de la extensión arrendada;

Que el interesado presentó la mensura de los lotes de referencia (fojas 58), resultando la superficie definitiva de los mismos 18.630 hectáreas, 50 áreas, 73 centiáreas, o sea menor en 769 hectáreas, 49 áreas, 27 centiáreas a la consignada como aproximada;

Que por decreto de Junio 4 de 1909, se aprobó el contrato celebrado en la misma forma que el anterior, con el señor Alejandro Sorondo (hijo), por los lotes 50, 51 y 52 de la misma Sección, Zona y Territorio, con una superficie aproximada de 6.000 hectáreas, y practicada la mensura de la tierra (exp. 590-S-1910), resultó con una superficie definitiva de 5.612 hectáreas, 99 áreas, o sea 387 hectáreas, 01 área menor que la consignada;

Que los artículos 8. de cada uno de los contratos celebrados establecen

que el derecho de compra, deberá hacerse efectivo dentro de los 90 días de vencido el contrato, bajo pena de caducar su efecto sin más trámite;

Que los contratos celebrados vencieron respectivamente el 23 de Abril y 4 de Junio de 1911, y

Considerando:

Que en cuanto a las operaciones de mensuras efectuadas no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a su aprobación;

Que con respecto a las obligaciones establecidas en los contratos, las inspecciones practicadas últimamente han comprobado diversos hechos contrarios a sus disposiciones, toda vez que se ha subarrendado estas tierras, percibiendo arrendamientos, y por otra parte, no se ha cumplido con el artículo 8o. de los contratos, ya que las presentaciones hechas por los mismos, tienen fechas de 30 de Septiembre de 1911 y 23 del mismo mes y año, es decir que se han dejado vencer los términos de noventa días fijados, tomando en cuenta el vencimiento de los contratos (23 de Abril de 1911—Junio 4 de 1911);

Que no habiéndose cumplido con las prescripciones impuestas y a que se ha hecho referencia, corresponde declarar perdidos los derechos de compra acordados, debiendo la Dirección General de Tierras, expedirse con respecto a lo aconsejado por el señor Asesor Letrado, referente a exigir del señor Alejandro Sorondo, la devolución de las sumas que ha percibido en concepto de arrendamiento de las tierras, reteniéndose hasta esa oportunidad las diferencias de lo abonado como arrendamiento al Fisco, por la superficie aproximada primitiva y la que arrojó la mensura, y en cuanto a lo que corresponde al Señor Sorondo (hijo), la misma Repartición se expedirá sobre si debe serle devuelta; atento lo informado por la Dirección General citada y el dictamen concordante agregado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Apruébanse las mensuras practicadas por el Agrimensor, Don Edgardo R. Moreno, de los lotes 40, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 54, 55 y 57, afectados al contrato de arrendamiento celebrado con el Señor Alejandro Sorondo, y los lotes 50, 51 y 52, comprendidos en el contrato formulado con el Señor Alejandro Sorondo (hijo), todos de la Sección A. de la Zona Andina, del Territorio del Neuquén, entendiéndose que el límite Oeste definitivo de las tierras que limitan con la República de Chile, será el que resulte de la demarcación de límites que se efectúe.

Art. 2o. Declárense fiscales y libre de adjudicación los lotes a que se refiere el artículo 1o., y en consecuencia, sin efecto los derechos establecidos en los contratos celebrados con los señores Alejandro Sorondo y Alejandro Sorondo (hijo), a que se refiere este decreto.

Art. 3o. La Dirección General de Tierras, deberá expedirse en lo que se refiere a lo aconsejado por el señor Asesor Letrado, para exigir del señor Alejandro Sorondo, la devolución de las sumas que ha percibido por el subarrendamiento de las tierras, a que se hace mención en el informe de la inspección, reteniéndose hasta esa oportunidad la suma que debe devolvérselo en concepto de pago de arrendamiento entre la superficie primeramente consignada y la que resultó de la mensura, e igualmente informará si procede hacer entrega al Señor Alejandro Sorondo (hijo, por el mismo concepto de la que ha resultado a su favor, y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando reserva forestal el lote 525 de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.

163. — Resultando de este expediente:

Que habiéndose comprobado que en el lote 525 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, existe bosque en cantidad suficiente para ser explotado con fines industriales, debe disponerse la reserva del mismo, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 4167; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Declárase reserva forestal el lote 525 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Título de propiedad a favor de Don Pedro Soto, por el lote 19 Sección D. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.

164. — Visto este expediente del que resulta:

Que el lote No. 19 Sección D, de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, fué concedido en venta a Don Pedro Soto, con fecha 4 de Enero de 1918, en las condiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios y que por decreto de 19 de Junio de 1923 (art. 4o), asunto 52, se le dió plazo de un año para que llenara la totalidad de las obligaciones impuestas por la mencionada ley, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha constatado el cumplimiento de las obligaciones de población y cultivos exigidos por la ley ya citada, habiéndose abonado además el valor total del precio de la tierra, corresponde en consecuencia, extender el título de propiedad respectivo y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Declárase cumplidas por Don Pedro Soto las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote No. 19, Sección D. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto concesión de los lotes 456 y 497 de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, acordada a Don Sixto Liva.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.

165. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 27 de Marzo de 1923, en su artículo 4o., caso 35, se concedieron en venta a Don Sixto Liva, de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, de los lotes Nos. 456 y 497 de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco; y que de las constancias agregadas se desprende que el citado señor, no ha formalizado hasta la fecha su concesión, haciendo renuncia de ella a fojas 22, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Déjase sin efecto la concesión de los lotes Nos. 456 y 497 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio de Chaco, acordada a favor de Don Sixto Liva, por decreto de 27 de Marzo de 1923, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá contemplar la situación del actual poblador, Don Alberto Liva.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Título de propiedad a favor de Doña Catalina T. de Bottinelli, fracción B. del lote agrícola 21 de la Colonia Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.

166. — Visto este expediente del que resulta:

Que con fecha 8 de Octubre de 1903, se concedió en venta a Doña Catalina F. de Bottinelli, la fracción B. del lote agrícola No. 21 de la Colonia Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que se han introducido las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, con lo que pueden darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando además abonado el valor total del precio de la tierra;

Que a fojas 1, se comprueba que el verdadero nombre de la interesada es Catalina T. de Bottinelli, por lo que procede disponer se extienda el título de propiedad respectivo en esa forma; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Declárase cumplidas por Doña Catalina T. de Bottinelli, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en la fracción B. del lote agrícola No. 21 de la Colonia Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con los decretos de Enero 18 de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Título de propiedad a favor de Don Joaquín Guerrero Fernández, lotes 300 y 301 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.

167. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 27 de Marzo de 1923, en su artículo 2o., caso 55, se acordó a Don Joaquín Guerrero Fernández, concesionario de los lotes Nos. 300 y 301 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, plazo de un año para que diera total cumplimiento a las obligaciones contraídas y regularizara su deuda, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Declárase cumplidas por Don Joaquín Guerrero Fernández, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes Nos. 300 y 301 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule a su favor el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas obligaciones y extendiendo título de propiedad a favor de Don Ismael Gómez, solar C. manzana 73 del pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.

168. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 6 de Septiembre de 1923, se concedió en venta a Don Ismael Gómez, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes, el solar C. de la manzana No. 73 del pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que el concesionario ha introducido las mejoras que se indican, residiendo personalmente en dicho solar desde el año 1914, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley y sus decretos citados, estando además abonado el valor total del precio del mismo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Declárase cumplidas por Don Ismael Gómez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C. de la manzana No. 73 del pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de Julio 26 de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Promoviendo Personal en la Dirección General de Inmigración

169.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1925.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Promuévense, a los siguientes empleados: en la Dirección General de Inmigración, Inciso 11o., Mesa de Entradas y Archivo: Item 2, a Encargado, Partida 1, en reemplazo de Don Manuel Novo, que falleció, al actual Oficial Conductor de Inmigrantes, Item 4, Partida 4, Don José Solano; en su lugar, al Auxiliar Conductor de Inmigrantes, Item 4, Partida 5, Don Fernando Romero; para reemplazar a éste, al Escribiente del Hotel de Inmigrantes, Item 7, Partida 4, Don Domingo Pippa; y en su reemplazo, a la Señorita Ana María Rolandi, actualmente Guardián del mismo, Partida 21.

Art. 2o. Estas promociones deben considerarse con anterioridad al 4 de Febrero.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Exonerando un empleado en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1925.

170. — Visto este expediente, en que se ha comprobado la grave irregularidad cometida por el Ayudante de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Don José Gregorio del Corro, quien retuvo indebidamente en su poder fondos provenientes de arrendamiento de materiales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Exonérase al Ayudante de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Inciso 5o., Item 3, Partida 22, Don José Gregorio del Corro.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Exonerando un empleado en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1925.

171. — Visto el Expte. 1491—A—1925, del Departamento de Agricultura, en el que se ha probado, por declaración del propio interesado, la grave irregularidad cometida en el desempeño de sus funciones; y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado de dicho Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Exonérase al Subcomisario de Distrito de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Inciso 3o., Item 3, Partida 21, Don Juan Varela.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Nombrando un empleado, declarando cesante otro y rectificando un nombramiento, en la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.

172.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase, en la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Inciso 4o. Escuela Práctica de Agricultura de Las Delicias, Item 3, Peón, Partida 21, a Ernesto Rubel, con anterioridad al 1o. de Noviembre ppdo.;

Escuela Práctica de Lechería y Practicultura de Bell-Ville; Peón, Partida 8, a Antonio Alejandro González,

con anterioridad al 1o. de Noviembre próximo pasado.

Art. 2o. Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Cocinero de la Escuela Práctica de Lechería y Practicultura de Bell-Ville, de la misma Dirección General Item 3, Partida 7. Carlos Ciligot, con anterioridad al 20 de Noviembre ppdo.

Art. 3o. Rectifícase el nombramiento del Encargado de Taller de la Escuela Práctica de Agricultura de Posadas, de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Don Esteban Sachs, hecho por Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1924, debiendo considerarse nombrado dicho empleado con anterioridad al 1o. de Septiembre del mismo mes y año.

Art. 4o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Autorizando la venta de trigo, cosechado en la Escuela de Agricultura de Casilda.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1925.

162. — Visto el presente expediente relativo al pedido de autorización para la venta de una partida de trigo cosechado en la Escuela de Agricultura de Casilda; atentos los informes producidos y lo determinado por el Art. 49 de la Ley 11.260 prorrogada por la No. 11.319,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, para que con la intervención correspondiente de la de Administración se remita a la Bolsa de Cereales de esta Capital, doce mil treinta kilogramos de trigo, cosechados en la Escuela de Agricultura de Casilda, para ser vendido al mejor postor.

Art. 2o. El producido de dicha venta deberá ingresar a la cuenta «Venta de Productos y Cuotas de Alumnos, Art. 41 de la Ley de Presupuesto vigente».

Art. 3o. Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Disponiendo abono gastos de sepelio del Ing. Alfredo Zimermann Resta.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925.

163. — Visto el presente expediente, en el cual la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, dependiente del Ministerio de Agricultura, eleva para su cobro una factura de la casa Lázaro Costa, valor de $ 2.398.40 m/n. por servicios fúnebres efectuados con motivo de la inhumación del cadaver del Ingeniero Alfredo Zimermann Resta, ex-empleado de esa Dirección General, y

Considerando:

Que el citado ex-empleado falleció a consecuencia de heridas recibidas en servicio oficial, por lo que es procedente que el Estado se haga cargo de los gastos del sepelio.

Atento a estas consideraciones y a lo determinado por el Art. 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación previa intervención, a la casa Lázaro Costa, la suma de dos mil trescientos noventa y ocho pesos con cuarenta centavos (pesos 2.398.40 m/n.) moneda nacional, importe de los servicios efectuados para la inhumación del cadaver del Ingeniero Alfredo Zimermann Resta, quien prestaba servicios en la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, dependiente del Ministerio de Agricultura.

Art. 2o Impútese al Anexo II, Inciso 1, Item 13 del presupuesto vigente.

Art. 3o Tómese nota, comuníquese etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reglamentando la caza de lobos de un pelo

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.

164. — Habiendo caducado el reglamento de caza marítima regido por Decreto de 25 de Junio de 1923 y siendo prudente mantener en vigor los mismos principios, hasta tanto la experiencia y la evolución de esta industria demuestren la necesidad de establecer otros requisitos, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o El Ministerio de Agricultura acordará permisos provisorios para cazar lobos de un pelo a toda empresa o persona domiciliada o radicada en el país que lo solicite, en las siguientes condiciones:

a) Acompañar un certificado de depósito de dos mil pesos m/n. ($ 2.000 m/n.) del Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Agricultura, como garantía del permiso y a los efectos del Art. 8o del presente Decreto.

b) Designar clara y precisamente las loberías o secciones de playa donde proyecte faenar lobos de un pelo.

c) Aceptar la fiscalización de las autoridades y sufragar el sueldo y gastos del empleado que a este efecto designará el Ministerio, el que fijará también dicha contribución.

d) Los concesionarios abonarán $ 1.00 m/n por cada lobo faenado.

Art. 2o El Ministerio de Agricultura podrá acordar también permiso para faenar lobos de dos pelos y demás anfibios confundidos con el nombre genérico de focas, cuando se trate de roquerías donde se haya comprobado previa e indudablemente, que se componen solo de animales del sexo masculino o en su mayor cantidad, debiendo, en este caso, el concesionario, además de cumplir los requisitos establecidos en el artículo anterior, pagar $ 4 m/n. por cada lobo de dos pelos faenado y $ 3 m/n. por cualquiera otra especie de foca no determinada en el presente decreto.

Art. 3o El permisionario oblará los derechos correspondientes a cada faena realizada durante un período legal, dentro de los treinta días precedentes a la apertura de la caza del año subsiguiente.

El incumplimiento de este requisito traerá como consecuencia inmediata la caducidad del permiso de caza y la pérdida del depósito establecido en el artículo 2o, inciso a) del presente decreto, sin perjuicio de la acción a que haya lugar para hacer efectivo el cobro de los derechos adeudados.

Art. 4o Nadie podrá pescar dentro de un radio de tres millas de cada apostadero de lobos sin autorización expresa del respectivo permisionario.

Art. 5o Los permisionarios quedan obligados a facilitar a la Dirección General de Ganadería las muestras datos e informaciones que esta repartición les solicite, a los efectos de los estudios biológicos y de reglamentación.

Art. 6o La matanza de focas queda autorizada solamente desde el 1o de Mayo hasta el 30 de Septiembre.

El Ministerio de Agricultura podrá autorizar faenas extraordinarias concediendo permisos excepcionales, válidos por la temporada, cuando se trate de faenas de lobos de un pelo y del sexo masculino, debiéndose en estos casos efectuarse la matanza bajo el contralor permanente de un inspector y siempre que no se trate del período agudo de la copulación de los lobos en la localidad del caso, durante cuyo período queda en absoluto prohibida la faena por tres o más semanas, segun lo que se determine en la emergencia.

Art. 7o Para facilitar el contralor los permisionarios tienen la obligación de abrir un registro debidamente rubricado por la autoridad judicial cuyo registro será llevado sin enmiendas, anotando diariamente la cantidad de lobos faenados.

Art. 8o Las infracciones cometidas por los permisionarios o por cualquiera persona de su dependencia, serán castigadas, segun los casos, con la caducidad del permiso y la pérdida del depósito establecido en el inciso a) del artículo 2o del presente decreto, sin perjuicio de las sanciones que establece la Ley No 1055 de 9 de Octubre de 1880 que ha sido simplemente suspendida en sus prohibiciones por la Ley No 9475 de 5 de Agosto de 1914.

Art. 9o El Ministerio de Agricultura podrá retirar todo permiso cuyo titular no haya realizado faenas durante el período legal a que se refiere el artículo 6o.

Art. 10 Los Ministerios que correspondan ordenarán a las reparticiones de su dependencia que faciliten la entrada y salida de las embarcaciones y la descarga de los productos de caza marítima debidamente autorizada, así como la prestación de su concurso a la Dirección General de Ganadería para los efectos del mejor cumplimiento de los propósitos de este decreto.

Art. 11 Los permisos a que se refiere el presente reglamento son intransferibles sin autorización expresa del Ministerio de Agricultura.

Art. 12 Quedan derogados los decretos sobre esta materia, de fecha 25 de Junio y 13 de Julio de 1923.

Art. 13o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto multa impuesta al Capitán del Vapor «Cap. Norte»

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925.

165. — Visto el presente expediente y atento a los informes producidos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a los Sres. A. M. Delfino y Cía. agentes del Vapor «Cap. Norte», la suma de doscientos veintisiete pesos con veinticinco centavos ($ 227.25 m/n.) moneda nacional, en concepto de devolución de la multa que le fué impuesta al Capitan del citado Vapor, que posteriormente fué dejada sin efecto y que fué hecha efectiva en un sello nacional No 121.716 de $ 5. m/n. y cuatro estampillas valor de pesos 222.25 moneda nacional, numeradas 0000355, 0012819, 0483330 y 0016229.

Art. 2o Este gasto se imputará a Rentas Generales.

Art. 3o Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Autorizando la adquisición materiales para la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925.

166. — Visto el presente expediente, atento a lo solicitado y a los informes producidos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, para adquirir en la suma de 18.230 francos suizos o su equivalente en moneda nacional, 27 coronas y 12 juegos de puntas de volomitas, de acuerdo con el presupuesto de la casa B. Felder-Clement de Lucerna (Suiza), única proveedora de dicho material.

Art. 2o Impútase al Superior Acuerdo de fecha Febrero 29 de 1916.

Art. 3o Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, vuelva a la mencionada Dirección General.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ofreciendo a la explotación forestal fracciones de 10.000 hs. ubicadas en los Territorios del Chaco y Formosa y aprobando el pliego de condiciones al cual deberán ajustarse los contratos que con tal objeto se celebren.

PLIEGO DE CONDICIONES

Artículo 1o. — Llámase a licitación pública, para la explotación forestal, de acuerdo con las bases y condiciones del presente pliego, las siguientes fracciones:

En el Territorio del Chaco

Zona A, lotes: 5, 13, 14, 15, 30 y 34, de diez mil hectáreas cada uno.

En la reserva de la colonia pastoril: Lotes, III, IV, V y VI, de diez mil hectáreas cada uno.

En la Sección 2a., lotes: 13, 14 y 24, de diez mil hectáreas cada uno.

En la Sección 1a. Fracción A: lote 2, de diez mil hectáreas.

En el Territorio de Formosa

Lotes 18, 19, 40 y 41, de diez mil hectáreas cada uno.

Art. 2o. — La adjudicación de las fracciones forestales, se hará a los que llenen todos los requisitos reglamentarios pertinentes y las bases y condiciones de la presente licitación, ofrezcan mayores porcentajes sobre los aforos fijados en el presente pliego de condiciones y coticen menores precios que los establecidos en el mismo, como base máxima para las maderas que deberán entregar al Ministerio de Agricultura u oficinas públicas.

Art. 3o. — Fíjanse como términos durante los cuales regirán las concesiones, los siguientes períodos: siete años para los lotes de la Zona A; Sección 2a. y Sección 1a. Fracción A; cinco años para los lotes de la reserva forestal de la colonia pastoril, del Chaco, y tres años para los lotes de Formosa.

Art. 4o. — Las propuestas se presentarán en la Dirección de Tierras, Dársena Norte, para la Capital Federal y en las oficinas de Tierras para los territorios del Chaco y Formosa, en sobres lacrados y sellados con la leyenda "Licitación Forestal del año de 1925", rubricados al dorso por los interesados y por las personas encargadas de recibirlos, anotándose, además, día y hora de la presentación.

Art. 5o. — Las solicitudes serán extendidas en formularios que se entregarán por la Dirección de Tierras o por las Oficinas correspondientes del Chaco y Formosa, las que deben venir acompañadas del sello que la ley establece, cinco pesos moneda nacional. En el acto de la entrega de la solicitud, los interesados acompañarán una boleta de depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección de Tierras, por la suma de tres mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, en títulos de crédito argentino interno, o en cédulas hipotecarias, depósito que será devuelto al interesado si no se le adjudica la concesión.

Art. 6o. — Las propuestas que fueran presentadas en el Chaco y Formosa, serán remitidas por certificado, a la Dirección de Tierras, el mismo día del vencimiento de los avisos de licitación.

Art. 7o. — Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Tierras, Dársena Norte, quince días después de terminado el plazo de presentación de ofertas, conforme se indicará en los avisos, a las diez y seis horas, en presencia de los Directores de Tierras, de Agricultura, de Administración, del Secretario de la Dirección de Tierras, de los interesados que concurran al acto y ante el Escribano General de Gobierno, quien levantará el acta de que habla el art. 21 del decreto del 4 de Octubre de 1906.

Art. 8o. — La adjudicación de lotes será hecha ad-referéndum, por los señores Directores citados en el artículo anterior, dentro de los 15 días de haberse abierto las propuestas.

Art. 9o. — Aprobada la adjudicación por el P. E., se notificará al concesionario, quien está obligado a firmar el contrato dentro de los treinta días de la notificación, acompañando al mismo tiempo, otro depósito de garantía de $ 7.000 m|n que junto con el primitivo depósito de tres mil pesos moneda nacional, formarán la garantía total que se exige para el fiel cumplimiento del contrato; en caso contrario perderá el depósito efectuado y la adjudicación del lote quedará de hecho sin efecto.

Art. 10. — Al concesionario que no abone, en los plazos fijados en el contrato, los derechos de monte, se le suspenderá la vigencia del contrato por quince o treinta días, quedando en caución las maderas elaboradas. Si durante este término no abonare los derechos adeudados, continuará la caución y la suspensión del contrato, otorgándole otro último plazo de quince días, fenecido el cual, sin hacer efectivo el pago, quedará la madera caucionada y el depósito de garantía a beneficio del Fisco, quedando caduca ipso-facto la concesión.

Art. 11. — La extensión máxima

que se otorgará a cada concesionario para la explotación forestal, será de diez mil hectáreas.

Art. 12. — La cantidad máxima que el concesionario podrá extraer anualmente, excluyendo lo que debe entregar al Ministerio de Agricultura o a las oficinas públicas y la leña que pueda elaborar, será de catorce mil toneladas, y la mínima y en iguales condiciones, de cuatro mil toneladas.

Art. 13. — Durante el tiempo que dure la concesión, el contratista, explote o no explote el bosque por cualquier causa, salvo de fuerza mayor, está obligado a pagar el valor del mínimum de extracción, computándose como precio de tonelada el que por el contrato corresponda a rollizos de quebracho colorado. No se entiende por causa de fuerza mayor, el que ya no existan en el lote, maderas a explotar.

Art. 14. — El contratista está obligado a retirar la totalidad de leña del lote y los ramazones menores de diez centímetros, que será considerado como desperdicio; debe sacarse o quemarse fuera del bosque.

Art. 15. — En caso de incendio del bosque, el concesionario está obligado a concurrir con todos los elementos para la extinción del mismo. Si no fuesen suficientes esos elementos, deberá solicitar la cooperación de los concesionarios vecinos que quedan obligados a prestarla. En cualquier caso, debe comunicar el hecho al Guardabosque más cercano.

Art. 16. — El contratista está obligado a abrir, dentro del año de la concesión, picadas de cinco metros de ancho, mínimo, que delimiten el perímetro de su concesión, debiendo mantenerlas limpias y conservadas durante la vigencia del contrato, en caso contrario, la Oficina de Bosques lo hará por cuenta del concesionario y la falta de pago de estos trabajos será considerado como incumplimiento del contrato.

Art. 17. — Queda prohibido el corte de árboles de un diámetro menor de treinta centímetros. La infracción a esta disposición será penada la primera vez, con el décuplo del derecho de monte y la reincidencia, con la caducidad de la concesión con pérdida del depósito de garantía y de los productos elaborados.

Art. 18. — No se podrá extraer del monte ningún producto que no sea destinado a la playa establecida como punto de carga en el contrato de concesión. Toda infracción a esta disposición será causa de la caducidad inmediata de la concesión con pérdida del depósito de garantía y de la madera elaborada.

Art. 19. Toda madera debe ser pesada al ser cargada en las playas que fije el contrato y deberá tener su guía forestal. Para otorgarse la guía, se señalará la marca oficial y del concesionario, a martillo en la cabeza de los palos o maderas.

Art. 20. — Quedan exceptuados de explotación el palo santo y el tatané. La infracción a esta disposición produce la caducidad de la concesión con pérdida de la garantía y los productos elaborados.

Art. 21. — Firmado el contrato, el concesionario tiene un plazo de 30 días para tomar posesión del lote, la que deberá darse por el empleado de bosque correspondiente, labrándose acta por duplicado. La fecha de la toma de posesión servirá como fecha de iniciación del contrato. Si en las tierras adjudicadas para la explotación forestal existieran intrusos y fuera necesario su desalojo, la medida se tomará justificado el caso, previo informe de la Repartición respectiva, la que deberá tener en cuenta la importancia de las mejoras y cultivos que hubiera. El concesionario que no tomase posesión del lote en el término estipulado, perderá el depósito de garantía, sin derecho a reclamo o devolución, quedando caduca la concesión.

Art. 22. — Los contratos serán extendidos por triplicado, debiendo ser firmados por el interesado y el Director de Tierras en el sello que corresponda a cargo del adjudicatario, de acuerdo con el monto de cada contrato. El hecho de firmar el contrato por el concesionario significa la aceptación lisa y llana de todas las condiciones de esta licitación y de las disposiciones reglamentarias pertinentes.

Art. 23. — Los aforos regirán por todo el tiempo de la concesión y son los siguientes:

a) Rollizos de cualquier clasificación y especie, doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n) por tonelada métrica.
b) Vigas de cualquier medida, diez y siete pesos moneda nacional ($ 17 m|n) por tonelada métrica.
c) Postes, sea cual fuere su clasificación o medida, diez y ocho pesos moneda nacional ($ 18 m|n) por tonelada métrica.
d) Durmientes, sea cual fuera su medida o clasificación, diez y ocho pesos ($ 18 m|n) por tonelada métrica.
e) Leña: no podrá clasificarse como tal sino la madera menor de un metro de largo y un diámtero menor de treinta centímetros; pagará un derecho de monte de un peso con veinte centavos moneda nacional ($ 1.20 m|n) por tonelada métrica.

Art. 24. — La base del porcentaje de esta licitación es del 30 o|o de los aforos para los lotes del territorio del Chaco y del 25 o|o para los lotes de Formosa. Toda propuesta inferior a esta base, no será tenida en consideración. El porcentaje que se ofrezca como derecho de monte por rollizos, vigas, durmientes y postes, deberá ser uniforme, en su defecto, tampoco se tomará en consideración la propuesta.

Art. 25. — Todo concesionario entregará al Ministerio de Agricultura o a las Reparticiones Públicas que se le indiquen, puestos en las playas de las estaciones o desvíos establecidos en el contrato y a los precios que se fijen en éste, las siguientes cantidades de maderas y leña:

a) Rollizos: Por mes: siete toneladas de quebracho colorado de cinco metros de largo por un metro cincuenta centímetros de circunferencia al centro del rollizo; nueve toneladas de urunday y además por año, siete toneladas de algarrobo negro y siete toneladas de timbó. Todas estas maderas serán de iguales dimensiones a las del quebracho colorado. La base máxima de precio que se fija para estos rollizos es de cinco pesos moneda nacional la tonelada métrica.
b) Durmientes. Por mes: setecientos nueve durmientes de dos metros de largo por veinticuatro centímetros de ancho y doce centímetros de alto (0.24x0.12); doscientos treinta y seis de dos metros cincuenta centímetros de largo por veinticuatro centímetros de ancho y doce centímetros de alto (0.24 x0.12); treinta y nueve de dos metros con setenta centímetros de largo por veinticuatro centímetros de ancho y doce centímetros de alto (0.24x0.12); cuarenta y uno de un metro cincuenta centímetros de largo por veinticuatro centímetros de ancho y doce de alto (0.24 x0.12). La base máxima de precio que se fija para estos durmientes es de veinte pesos moneda nacional la tonelada métrica, pudiendo ser ellos indistintamente de quebracho colorado, urunday, lapacho o guayacán. Los durmientes de un metro cincuenta centímetros de largo deberán entregarse al comenzar el tercer año de la explotación del lote.
c) Postes para alambrado. Por mes: doscientos setenta y ocho de quebracho colorado de dos metros veinte centímetros de largo y mínimum de diez y seis centímetros (0.16) en la base. La base máxima de precio que se fija para estos postes, es de veinticinco pesos moneda nacional la tonelada métrica, sin especificación de calidad, pero debiendo provenir de la explotación de despuntes y de ramazón.
d) Postes para Telégrafo. Por mes: cincuenta y cinco de quebracho colorado de cinco metros treinta centímetros de largo y mínimum de veintiún centímetros (0.21) en la base, admitiéndose hasta treinta centímetros (0.30). La base máxima de precio que se fija para estos postes, es de veinticinco pesos moneda nacional la tonelada métrica, no aceptándose el corte de árboles jóvenes de un diámetro menor de treinta centímetros, de lo cual será responsable el concesionario.
e) Leña: Ciento cincuenta toneladas de leña mezcla de quebracho colorado y blanco, de cincuenta a sesenta centímetros (0.50 a 0.60) de largo por diez a treinta centímetros (0.10 a 0.30) de diámetro. La base máxima de precio que se fija para esta leña es de dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional la tonelada métrica.
f) Vigas: Durante el período de los dos primeros años deberá también entregar el contratista, por mes: cuatro toneladas de quebracho colorado de cuatro metros cincuenta centímetros de largo por treinta centímetros de ancho y treinta de alto (0.30x0.30); una y media toneladas de quebracho colorado de tres metros arriba de largo por treinta centímetros de ancho y treinta de alto (0.30x0.30); una y media tonelada de algarrobo negro de tres metros arriba de largo por treinta centímetros de ancho y treinta de alto (0.30x0.30); cuatro y medias toneladas de quebracho blanco de tres metros arriba de largo por treinta centímetros de ancho y treinta de alto (0.30x0.30); setecientos kilos de palo blanco o palo lanza de tres metros arriba de largo por treinta centímetros de ancho y treinta de alto (0.30x0.30) y además durante el año: dos de lapacho de tres metros arriba de largo por treinta centímetros de ancho y treinta de alto (0.30x0.30). La base máxima de precio que se fija para estas vigas es quince pesos moneda nacional la tonelada métrica.

Las maderas arriba especificadas, serán de primera calidad y no pagarán derecho de monte al ser recibidas por los empleados designados al efecto.

Art. 26. — En las zonas donde no hubiese algunas de las especies forestales incluídas en esta licitación, se resolverá, previo informe de la Oficina de Bosques correspondiente, que el concesionario podrá reemplazar la cantidad o especie que no exista, por otra cantidad y especie existentes en la fracción forestal respectiva.

Art. 27. — Los derechos de monte serán abonados del 1o. al 5 de cada mes, debiendo ser liquidadas todas las guías correspondientes al mes anterior. El pago lo hará el concesionario girando su importe por intermedio del Banco de la Nación Argentina, o sus sucursales, a la orden del Director de Tierras con especial determinación del nombre del girante y de las guías a que corresponda el pago. El certificado del giro será entregado como dinero efectivo en la Oficina de Bosques de Resistencia o Formosa, o bien en la Inspección de Bosques en la Capital Federal y que será elevado por esas Oficinas a la Dirección de Tierras. Ningún empleado podrá recibir en efectivo los derechos forestales que correspondan a las explotaciones. Si no obstante esta prohibición, el contratante entregara a cual quier empleado el valor de los derechos forestales que deba abonar, no se conceptuarán válidos si por cualquier causa se hiciera reclamación con respecto al pago de los mismos.

Art. 28. — El empleado encargado de recibir las maderas destinadas al Ministerio de Agricultura o a cada repartición pública, otorgará recibos por cuadruplicado de las entregas que se le hicieren, en formularios impresos en los cuales constará el nombre del contratista concesionario, fecha, lugar, cantidad y especie de madera y expresará además, el peso de la misma.

Art. 29. — El concesionario recibirá dos ejemplares de los cuatro que debe extender el empleado recibidor, guardándose uno como constancia y remitirá el otro a la Oficina de Bosques en Resistencia, Formosa o capital Federal, según el caso, acompañado del giro relativo al pago de los derechos forestales que correspondan por las guías expedidas durante el mes.

Art. 30. — El importe de las entregas de madera y leña efectuadas al Ministerio de Agricultura o reparticiones públicas, será abonado por cada una de ellas, a medida que reciban los productos. El concesionario no podrá disponer de las maderas, hasta no haber satisfecho totalmente las entregas mensuales y anuales, según el caso, que corresponda hacer al Ministerio de Agricultura o reparticiones públicas, según contrato.

Art. 31. — En caso de que por cualquier causa el empleado recibidor no concurra al acto de la entrega de las maderas correspondientes, el concesionario lo denunciará al guardabosques encargado del punto donde debe cargar y previa comprobación por éste de la existencia de la madera que debió ser recibida, le otorgará las guías para el despacho de sus maderas particulares, dejando constancia escrita de su comprobación y del permiso, de todo lo cual dará cuenta inmediatamente a la Oficina de Bosques respectiva.

Art. 32. — La cantidad de madera rechazada por mala calidad o cualquier otra causa, será reemplazada por el concesionario antes de proceder a despachar maderas con destino particular. Los rechazos quedarán por cuenta del concesionario y pagarán los derechos de monte establecidos como si fueran maderas particulares.

Art. 33. — La primera entrega mensual de madera al Ministerio de Agricultura o a las reparticiones públicas, deberá hacerse dentro de los 90 días de la toma de posesión del lote, mientras esto no se cumpla, no podrá despacharse madera con destino particular, salvo el caso de fuerza mayor comprobado, a juicio del Ministerio de Agricultura; el concesionario que no cumpliese con la entrega mensual dentro de los 90 días perderá su depósito de garantía, sin derecho a reclamo o devolución, quedando caduca de hecho la concesión.

Art. 34. — Si el Ministerio de Agricultura o las Oficinas Públicas respectivas no hicieran uso de la madera o solicitaran parte de ella establecida como entrega en los contratos, circunstancia que se comprobará debidamente, el contratante podrá hacerse cargo de las mismas siempre que así se resuelva, abonando los aforos correspondientes como si se tratara de productos particulares.

Art. 35. — La concesión es intransferible, salvo el caso de sucesión hereditaria declarada judicialmente, la que deberá notificarse en forma a la Dirección General de Tierras.

Art. 36. — Las concesiones se regirán por el decreto reglamentario de explotación de bosques y yerbales de 4 de Octubre de 1906 y por las disposiciones del contrato, del cual formará parte integrante el presente pliego, excepción de lo dispuesto en el art. 19 de aquella reglamentación.

Art. 37. — Toda infracción a las condiciones establecidas en el contrato y reglamentación pertinente, que no tuviera una sanción expresamente establecida, dará motivo a la suspensión de la concesión, la primera vez, y a la ca-

ducidad, con pérdida del depósito de garantía y de las maderas elaboradas, en caso de reincidencia.

Art. 38. — El corte de árboles terminará con el vencimiento del contrato. Finalizada la concesión, se otorgará al concesionario 90 días para la extracción total de las maderas que tenga elaboradas dentro del máximum anual que le permite el contrato.

Art. 39. — Los lotes no adjudicados en la primera licitación, o cuyos otorgamientos caduquen o queden sin efecto, deberán sacarse a nuevas licitaciones por el Ministerio de Agricultura, en las mismas condiciones establecidas. El Ministerio de Agricultura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas, sin más trámite, si así lo estima conveniente. En caso de presentarse dos propuestas iguales, los interesados serán citados para día y hora determinados, a mejorar su propuesta anterior, en caso contrario, el Ministerio de Agricultura resolverá la adjudicación para la propuesta que a su juicio reuna mayores garantías.

Art. 40. — El contratista que destronque la parte correspondiente a árboles derribados, podrá retirar los productos resultantes, sin pago de aforos. A este efecto no podrá considerarse como tronco de árbol, sino en una longitud máxima de 1 metro, sin incluir a la parte de raíces. No se computará como parte de la cantidad máxima a extraer fijada en el art. 13, todo elemento retirado como destronque.

Art. 41. — Los contratistas aisladamente o asociados podrán proponer al Ministerio de Agricultura la construcción de vías Decauvilles aptas para transporte que corran desde las estaciones más próximas a los límites extremos de sus concesiones. El Ministerio de Agricultura podrá concurrir a facilitar estas obras disminuyendo proporcionalmente el aforo, siempre que la suma equivalente a estas disminuciones por kilómetro lineal de vía, no sea superior a $ 3.000 m|n y tampoco sobrepase el 50 o|o del valor de las vías. Los materiales para durmientes y obras de arte que se extraigan de las concesiones para la construcción de estas vías, no pagarán aforos. Terminada la concesión, las vías quedarán a beneficio del Estado por derecho propio, sin indemnización de ninguna naturaleza.

Art. 42. — A los efectos de llevar a la práctica lo establecido en el artículo anterior, los interesados presentarán su conformidad y las bases que correspondan, dentro de los 4 meses de obtenida la concesión.

Art. 43. — Las estipulaciones correspondientes a lo establecido en los artículos 41 y 42, serán motivo de contrato especial con el Ministerio de Agricultura, quien decidirá sobre su conveniencia y aceptación.

Art. 44. — La licitación pública, objeto del presente pliego de condiciones, regirá dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de los avisos simultáneos que aparecerán en la Capital Federal y en los territorios del Chaco y Formosa.

Art. 45. — Cualquier duda sobre interpretaciones del pliego de condiciones o al contrato que se firme, será resuelta administrativamente.

Art. 46. — El presente pliego de condiciones deberá ser acompañado a la propuesta y subscripto de conformidad por el respectivo licitante.

Conforme . . . .

Firma del solicitante

Domicilio . . . .

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925.

15.875-T-1924. — Vista la nota de la Dirección General de Tierras y

Considerando:

Que es conveniente limitar la cantidad de lotes forestales a explotar.

Que el límite propuesto concuerda con las necesidades de la industria y con la conservación de los bosques fiscales.

Que es indispensable proceder, además, a adjudicaciones periódicas que aseguren la continuidad y mejor organización de las explotaciones forestales.

Que las condiciones del pliego a que deben ajustarse los contratos, deben ser equitativas y facilitando al Fisco recaudaciones regulares.

Que, de acuerdo con la información de la Dirección de Tierras, es necesario modificar el pliego de condiciones aprobado con fecha 14 de Abril de 1924, ajustándolo a medidas prácticas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el decreto del 14 de Abril de 1924, relativo al ofrecimiento de 30 lotes forestales, en el Chaco y en Formosa.

Art. 2o. — Quedan ofrecidos a la explotación forestal las siguientes fracciones de 10.000 hectáreas cada una:

En el Territorio del Chaco:

Lotes 5, 13, 14, 15, 30 y 34 de la Zona A; lotes III, IV, V y VI de la reserva forestal de la Colonia Pastoril; lotes 13, 14 y 24 de la Sección 2a. y lote 2 de la Sección I, fracción A.

En el Territorio de Formosa:

Lotes 18, 19, 40 y 41 de la Sección A.

Art. 3o. — Apruébase el adjunto pliego de condiciones, formulado por la Dirección de Tierras y a que deben ajustarse los contratos, el que será publica conjuntamente con este decreto.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reconociendo de legítimo abono diferencias de salario mínimo a favor del personal de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925.

186. — Exp. I-24854-924 y agreg. — Vistos los expedientes adjuntos, en los cuales la Dirección General de Enseñanza Agrícola, solicita se abonen las diferencias de salario mínimo correspondientes al año 1923, del personal que ha prestado servicios en el Vivero Nacional de La Banda, y

Considerando:

Que dichas diferencias de sueldo no han sido abonadas oportunamente, en virtud de no haberse presentado a tiempo los interesados a efectuar su cobro y correspondiendo por otra parte a un ejercicio vencido, no es posible abonarlos actualmente, por no existir en la Ley General de Presupuesto vigente, ninguna partida a la cual imputar el importe de los mismos.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese de legítimo abono a favor del personal de peones, que prestó servicios en el Vivero Nacional de La Banda, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, las diferencias de salario mínimo correspondientes al año 1923, que importan la cantidad de dos mil quinientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.555.54 m|n), de conformidad al siguiente detalle:

Exp. I-24854-924 a don Juan Ibáñez:

Mes de	$ m|n	$ m|n
Enero . . 22 1|2 días	69.—	
Febrero	92.—	
Marzo	92.—	
Abril . . 28 1|2 días	87.40	
Mayo . . 25 1|2 días	78.20	
Junio . . 23 días . .	70.53	
Agosto	92.—	
Septiembre	92.—	
Octubre	92.—	
Noviembre	92.—	
Diciembre	92.—	1.022.73

Exp. P 25107-924 a don Segundo Pato:

Mes de	$ m|n	$ m|n
Enero . . 24 1|2 días	81.66	
Febrero . . 25 1|2 días	85.—	
Marzo . . 14 días . .	46.66	213.32

Exp. C-25031-924 a don Bernardo Camuña:

Mes de	$ m|n	$ m|n
Enero	84.—	
Febrero	84.—	
Marzo	84.—	
Abril . . 13 1|2 días	37.80	
Mayo	84.—	
Junio	84.—	
Julio	84.—	
Agosto . . 27 1|2 días	77.—	
Septiembre	84.—	
Octubre	84.—	
Noviembre	84.—	
Diciembre	84.—	954.80

Exp. B-25026-924 a don Julio Bolbrere:

Mes de	$ m|n	$ m|n
Febrero . . . 14 días	32.33	
Mayo	77.—	
Junio	77.—	
Julio . . . . 13 días	33.37	219.70

Exp. G-25553-924 a don Sebastián Guzmán:

Mes de	$ m|n	$ m|n
Agosto . . 21 1|2 días	71.66	
Septiembre . . 22 días	73.33	144.99
		2.555.54

Art. 2o. — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente a fin de que se solicite oportunamente al Honorable Congreso los fondos para su pago.

Art. 3o. — Tómese nota, comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

Subsecretaría.—Se rectifica el nombre del Escribiente don Ernesto Bruno Perpetua y se le concede el goce del 50% de su sueldo, mientras se halle prestando el servicio militar.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.

2862. — Exp. 1619 O 1925. 5553 — Resultando de este expediente que el Escribiente de la 2da. Sección de la Subsecretaría, don Ernesto Bruno Perpetua, ha sido llamado a prestar el servicio militar obligatorio por el término de un año;

En virtud de lo dispuesto en el decreto de fecha 3 de Mayo último y teniendo, por otra parte, en cuenta la modificación que de acuerdo con las constancias que obran anexas procede introducir al nombre de dicho empleado;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Rectifícase el decreto de fecha 10 de Enero de 1924 por el que se nombra Escribiente en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas a don Ernesto Bruno Perpetua en el sentido de que dicho nombramiento debe considerarse extendido a favor de don Rodolfo E. Bruno Perpetua.

Art. 2o Mientras el aludido empleado permanezca bajo banderas, gozará de la mitad de su sueldo, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 3 de Mayo pasado, debiendo con anterioridad al momento en que reasuma sus tareas, exigírsele una constancia en forma, de los servicios que hubiere prestado al Ejército de la Nación.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la 2da. Sección de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Subsecretaría — Se conceden tres meses de licencia al Apuntador de la Mesa de Entradas y Archivo, don Guillermo Bayley Bustamante.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.

2863. — Exp. 3118 L 1925. 5571 — Vista la precedente solicitud de licencia que por el término de tres meses, para atender asuntos particulares, presenta el Apuntador de la Oficina de Mesa de Entradas y Archivo del Ministerio de Obras Públicas, don Guillermo Bayley Bustamante; y

De acuerdo con las prescripciones contenidas en el decreto de 16 de Enero de 1913;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares, al Apuntador de la Oficina de Mesa de Entradas y archivo de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, don Guillermo Bayley Bustamante.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Andres Gustavo Bouvet jubilado ferroviario Permiso para residir en el extranjero por un año.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.

2864. Exp. 755-B 1925. 5552 Visto este expte. por el que don Andrés Gustavo Bouvet, en su carácter de jubilado ferroviario, se presenta solicitando conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308 se le acuerde el permiso necesario para ausentarse del país, por el término de un año; y

Hallándose justificado el carácter que el recurrente invoca, con el informe producido al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese al jubilado ferroviario don Andrés Gustavo Bouvet, el permiso que solicita, para residir en el extranjero, por el término de un año.

Art. 2o Publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Alejandro J. Laurey jubilado ferroviario Permiso para residir en el extranjero por dos años.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.

2865. — Exp. 1030 L 1925. 5530 — Visto este expte. por el que don Alejandro J. Laurey, en su carácter de jubilado ferroviario, se presenta solicitando conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308 se le acuerde el permiso necesario para ausentarse del país, por el término de dos años; y

Hallándose justificado el carácter, que el recurrente invoca, con el informe producido al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese al jubilado ferroviario, don Alejandro J. Laurey, el permiso que solicita, para residir en el extranjero, por el término de dos años.

Art. 2o Publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Segismundo Rey, jubilado ferroviario, Permiso para residir en el extranjero, por dos años.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925

2866. — Exp. 1278 R 1925. 5570 — Visto este expediente por el que don Segismundo Rey, en su carácter de jubilado ferroviario, se presenta solicitando, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308 se le acuerde el permiso necesario para ausentarse del país; y

Hallándose justificado el carácter que el recurrente invoca, con el informe producido al respecto por la Caja

Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese al jubilado ferroviario don Segismundo Rey, el permiso que solicita, para residir en el extranjero por el término de dos años.
Art. 2º Publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Magnus T. H. Orsted, jubilado ferroviario. Prórroga por dos años para residir en el extranjero.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.
2867. — Exp. 1622 O 1925. 553—
Visto que el jubilado ferroviario don Magnus T. H. Orsted, a fojas 1 de estas actuaciones se presenta gestionando se le prorrogue por el término de tres años el permiso que oportunamente se le concedió para residir en el extranjero;
Habiéndose justificado el carácter que el recurrente invoca, con el informe producido al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios, y
Teniendo en cuenta que en tal virtud nada obsta en deferir restrictivamente a lo solicitado, ya que el plazo por el cual se gestiona el permiso de que se trata se estima excesivo,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Acuérdase en concepto de prórroga, al jubilado ferroviario don Magnus T. H. Orsted, el permiso que solicita para residir en el extranjero por el término de dos años.
Art. 2º Publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Pedro Saint Miqueu, jubilado ferroviario. Permiso para residir en el extranjero por dos años.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.
2868. — Exp. 1511 S 1925. 5550—
Visto este expediente por el que don Pedro Saint Miqueu, en su carácter de jubilado ferroviario, se presenta solicitando, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308, se le acuerde el permiso necesario para ausentarse del país, y
Habiéndose justificado el carácter que el recurrente invoca, con el informe producido al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese al jubilado ferroviario don Pedro Saint Miqueu, el permiso que solicita, para residir en el extranjero por el término de dos años.
Art. 2º Publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

José Luis Vigliercio, jubilado ferroviario. Permiso para residir en el extranjero por dos años.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.
2869. — Exp. 2059 V 1925. 5562—
Visto este expediente por el que don José Vigliercio, en su carácter de jubilado ferroviario se presenta solicitando, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308, se le acuerde el permiso necesario para ausentarse del país, por el término de cinco años a fin de atender su salud
Habiéndose justificado el carácter que el recurrente invoca, con el informe producido al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios, y
Teniendo en cuenta que en tal virtud nada obsta en deferir restrictivamente a lo solicitado, ya que el plazo por el cual se gestiona el permiso de que se trata se estima excesivo,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese al jubilado ferroviario, don José Vigliercio, el permiso que solicita, para residir en el extranjero por el término de dos años.

Art. 2º Publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Buenos Aires al Pacífico. Línea de Palmira a Espejo. Dejando sin efecto concesión acordada.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.
2870. Exp. 11292 F 918. — Vistas estas actuaciones y resultando:
Que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico con fecha 10 de Octubre de 1918, y deseando conservar los derechos acordados por el artículo 4º de la ley Nº 8425 para la construcción del ramal de circuito, por cuenta del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, propone celebrar con el Poder Ejecutivo a este efecto una convención ad-referendum del Honorable Congreso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2º de la ley 10389 agregando que de no prosperar su propuesta pide la devolución del depósito de garantía conforme lo establecido en el artículo 1º de la precitada ley 10389;
Que al informar al respecto la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que las bases de acuerdo propuestas no son objetables, por estar encuadradas dentro de los extremos de la ley 10389 y haber tenido un principio de ejecución la línea, pero que, dada la situación económica de la zona beneficiada y de la Empresa del Ferrocarril Pacífico no se justifica el aumento de la densidad ferroviaria que se proyecta, que importaría fuertes erogaciones, máxime teniendo en cuenta que el rendimiento que puedan producir los ramales de circuito es de menor importancia comparado con los ramales secundarios que se conceden en virtud de las leyes especiales respectivas; y por lo expuesto opina que corresponde, de acuerdo con lo expresado por la empresa en su presentación, la devolución del depósito de garantía;
Que habiéndose paralizado estas actuaciones con fecha 18 de Septiembre de 1924 se corrió vista a la empresa mencionada, la que, al contestar expone que dado el tiempo transcurrido desiste de la construcción del proyectado ramal de circuito y reitera el pedido de devolución del depósito de garantía;
Oído el señor Procurador del Tesoro quien al puntualizar la situación legal de la empresa, manifiesta que si el P. E. lo creyera conveniente puede insistir en la construcción de la línea de que se trata por haber ésta tenido principio de ejecución, siempre que no considerara oportuno optar por la caducidad de la concesión de referencia, en cuyo caso debería procederse a la devolución del depósito que se reclama; pero que, como del principio de ejecución que ha tenido la línea, podrían haber surgido derechos de terceros, dignos de respeto y dado el tiempo transcurrido solicita que vuelva a informar la Dirección General de Ferrocarriles acerca de ese particular, la que lo hace, ratificando todo lo que expresara anteriormente por no haber variado las circunstancias,
Y atento que de los antecedentes relacionados se desprende la procedencia y legalidad de la devolución que se solicita;
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Declárase caduca en la parte no cumplida la concesión acordada a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para construir por cuenta de la del Gran Oeste Argentino la línea de Palmira a Espejo, debiendo devolverse a la empresa primeramente mencionada, el depósito de garantía correspondiente que alcanza a diez y seis mil pesos ($ 16.000 m/n.) moneda nacional y que se hizo conjuntamente con el de la línea de Arribeños a Oeste, según lo manifestado en su informe por la Dirección General de Ferrocarriles.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase para su conocimiento y efectos a las Direcciones Generales de Contabilidad y de Ferrocarriles.
ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Central Córdoba. Estación Villa Arberdi; Rectificación nombre estación.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.
2871. — Exp. 16838 F 1923 —
Visto que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que al informar sobre los documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba de acuerdo con los cuales ha sido autorizada por decreto de fecha junio 25 de 1921 para llevar a cabo las instalaciones a que el mismo se refiere para uso exclusivo de los señores Hilwell y Cía. mencionó por error el nombre de «Alberdi» en vez de «Villa Arberdi» que es el que en realidad tiene la estación en que aquellas instalaciones deben efectuarse por lo que solicita se modifique en tal sentido el citado decreto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Modifícase el decreto de 25 de junio de 1921 en el sentido de que el nombre que corresponde a la estación en que han de realizarse las instalaciones de que se ha hecho referencia es el de «Villa Arberdi» y no «Alberdi» como en el mismo se determina.
Art. 2º Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Tucumán, fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Central Argentino. — Estación Sa Pereyra. — Construcción de un galpón para el servicio del Señor Alejo Chautemps.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.
2872. — Expte. 3274 — F. — 925.
Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo del Señor Alejo Chautemps, se propone construir en su estación Sa Pereyra, un galpón de 32 metros de largo por 14.20 de ancho, destinado a depósito de cereales.
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que aquélla se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.
Art. 2º Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Central de Córdoba. — Estación General Paz. — Instalación de una báscula para el Señor C. J. Asis.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.
2873. — Expte. 3275 — F. — 925.
Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone instalar en su estación General Paz, una báscula para pesar carros con su correspondiente casilla, destinada al servicio exclusivo del Señor C. J. Asis.
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para llevar a cabo con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la instalación de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no está exenta de pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.
Art. 2º Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.
ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Ferrocarriles del Estado. — Estación Andalgalá. — Limpieza y renovación cañería servicio de agua.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.
2874. — Expte. 3276 — F. — 925.
Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondientes de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la limpieza y renovación en parte de la cañería del servicio de agua, en la estación Andalgalá del Ferrocarril Central Norte Argentino.
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de ($ 5.767,25 m/n) cinco mil setecientos sesenta y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de que se trata, debiendo a la terminación de los mismos, presentar el presupuesto definitivo correspondiente.
Art. 2º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.
ALVEAR.
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Santa Justina. — Construcción nuevo edificio para pasajeros.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.
2875. — Expte. 3280 — F. — 925.
Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que dada la importancia del tráfico de su estación Santa Justina del ramal a Santa Justina del Ferrocarril Central Norte Argentino, el edificio actual que sirve a la misma, no responde al objeto de su destino, por cuanto carece de las comodidades necesarias para su personal y ocasiona además gastos exagerados para su conservación, por lo que somete al presente para que sean aprobados, el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondientes, relativos a la construcción del nuevo edificio para pasajeros que se propone llevar a cabo en la estación a que se deja hecha referencia.
Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, aconseja en mérito a las razones invocadas por dicha Administración, se provea de conformidad con lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de ($ 14.379,46 m/n) catorce mil trescientos setenta y nueve pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de que se trata, debiendo a la terminación de la misma, presentar el presupuesto definitivo correspondiente.
Art. 2º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Entre Ríos. — Estación María Grande. — Ampliación en 100 metros de un desvío para los Señores Stagnaro y Solari.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.
2876. — Expte. 3281 — F. — 925.
Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos somete para su aprobación, el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio particular de los Señores Stagnaro y Solari, se propone ampliar en 100 metros el desvío que para los mencionados Señores fué construído en el año 1907, en su estación María Grande.
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos para que con carácter precario y de acuerdo

con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la ampliación del desvío de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la Inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso de material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construírse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

F. C. Entre Ríos. — Estación Parera— Construcción de un galpón para los Señores Rossi Hermanos.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.

2877. — Expte. 3185 — F. — 925.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos somete para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente, demostrativos de la ubicación y construcción de un galpón que para depósito de cereales se propone llevar a cabo en su estación Parera, para el servicio exclusivo de los Señores Rossi Hermanos, propietarios de Molino San Pablo de Gualeguaychú.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos para que con carácter precario y de acuerdo con los planos de ubicación y construcción y demás documentos presentados que se aprueban, ejecute los trabajos a que se deja hecha referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que aquellos se destinan, no están exentos del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2º Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se deja cesante al ingeniero Rodolfo Pastoriza.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.

2878. — Expte. 9718 — P. — 1923 — 5545. — Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos acerca de que el Ingeniero Don Rodolfo Pastoriza, trasladado para prestar servicios en la 16a. Sección, por resolución de fecha 11 de Mayo de 1923, no sólo no ha cumplido la orden impuesta por dicho pronunciamiento, sino que también ha dejado de concurrir a sus tareas desde el día 17 de Mayo de 1923; y

Correspondiendo en tal virtud, declarar la cesantía de dicho empleado,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Déjase cesante, por razones de mejor servicio y con anterioridad al día 17 de Mayo de 1923, al Ingeniero al servicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, Don Rodolfo Pastoriza.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se acuerda 60 días de licencia, sin sueldo al Ingeniero José M. Aragón.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.

2879. — Expte. 3586 — L. — 1925 — 5556. — Visto este expediente, por el que el Ingeniero de 2da., de la Dirección General de Puentes y Caminos, D. José M. Aragón, solicita sesenta días de licencia sin goce de sueldo, para atender asuntos de índole privada; y

No existiendo inconveniente por parte de la Repartición citada, para que se acceda a la licencia de que se trata,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acuérdase, sesenta días de licencia, sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares, al Ingeniero de 2da. de la Dirección General de Puentes y Caminos, D. José M. Aragón.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Denegando un pedido de reconsideración a la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos.

Excmo: Señor:

En equidad, podría reconsiderarse la resolución de 18 de Julio atento a que las otras Empresas han considerado como de fuerza mayor la estadía y que si no es bien explícita la carta de fs. 5 ella puede interpretarse que su intención fué avisar la suspensión de ese giro de vagones.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1922.

Vicente F. López
Procurador del Tesoro

Excmo: Señor:

Mi opinión está expresada en mi dictamen de Marzo 3 de 1922 aconsejando una resolución de equidad.

Debo, sin embargo, agregar que en el pedido de reconsideración no se alegan hechos nuevos que no se hayan tenido en cuenta en la resolución de ese Ministerio.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924

Vicente F. López
Procurador del Tesoro

Expte. 7545 — P. — 921. —

Señor: Ministro:

La S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos se presenta a V. E. con el escrito de fs. 225 reclamando por el cobro que se le hace de las estadías de vagones girados a su establecimiento durante la huelga que paralizó el trabajo en el Puerto, desde el 21 de Diciembre de 1920 hasta el 14 de Febrero de 1921, lo que importa sostener o ampliar el pedido de reconsideración que interpuso a fs. 25 del Decreto Ministerial de fs. 22 y que fué resuelto en sentido negativo a fs. 41.

Se trata pues de un asunto que quedó finiquitado en los términos de citado decreto, que resolvió acceder en parte a la exoneración del pago de estadías que reclamaba la sociedad recurrente, resolución de equidad que solo comprendió a los vagones que habían entrado al Puerto hasta el 21 de Diciembre de 1920.

Considerando que de la exposición que la recurrente formula en el escrito de fs. 225 no resulta que hayan existido errores de hecho en la tramitación de este expediente, que pudieran dar margen a la revisión que se pretende, ni tampoco se alegan hechos nuevos que no hubieran sido considerados en la anterior resolución Ministerial, razón por la cual estimo que no debe accederse a lo solicitado.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925.

Horacio Rodríguez Larreta
Procurador General de la Nación

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.

2880. — Expte. 7545 — S. — 921. — Visto nuevamente estos obrados en los cuales la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos, se presenta en notas que corren agregadas, solicitando la reconsideración de lo resuelto en fecha Marzo 27 de 1922, por la que se le deniega el pedido de exoneración del pago de las sumas que debe abonar en concepto de estadías en que incurrieron los vagones que indica, como consecuencia de la huelga del personal de su establecimiento, durante el período transcurrido desde el 21 de Diciembre de 1920 hasta el 14 de Febrero de 1921;

Atento a las nuevas informaciones producidas al respecto y teniendo en cuenta, en orden a las mismas, que la peticionante en sus nuevos escritos no mejora su situación en el asunto enunciado, ya que no aporta ningún hecho nuevo que no haya sido debidamente contemplado al dictarse la resolución de referencia; y

De acuerdo con lo dictaminado por los Señores Procurador del Tesoro y General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Confírmase lo resuelto con fecha Marzo 27 de 1922 (fs. 41.

Art. 2º La Dirección General de Navegación y Puertos conforme a lo establecido en el texto de la referida disposición Ministerial procederá a formular a la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos el cargo correspondiente de la suma adeudada.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Donación de una fracción de terreno en Puerto Bella Vista.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.

2881. — Expte. 21190 — P. — 924.— Vistos estos obrados relativos al convenio formulado ad referéndum del P. E. entre el Jefe de la División del Paraná Superior y Bermejo, Ingeniero D. Francisco Villafañe, por una parte y Doña Jacinta Vaccaro de González por la otra, mediante el cual ésta cede gratuitamente al Estado una superficie de tierra de su propiedad de 3.025 mts2. que afecta a las obras de acceso al Puerto de Bella Vista (lado Sud) con cuya donación se podrá acometer la construcción del camino de acceso a dichas obras y en la forma de que ilustra el plano Nº 1729 que corre agregado.

Teniendo en cuenta que la cesión se hace sin ninguna limitación ni goce de beneficio y sí solo al efecto de contribuir desinteresadamente a las obras de que se trata, por lo que procede, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos aceptar dicha donación; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de referencia mediante el cual Doña Jacinta Vaccaro de González cede gratuitamente al Gobierno Nacional la superficie de tierra de que se trata, que afecta a las obras de acceso al Puerto de Bella Vista.

Art. 2º Desígnase al Jefe de la División del Paraná Superior y Bermejo, Ingeniero Francisco Villafañe, para que represente al P. E. en el acto de la escrituración del terreno mencionado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se declara cesante al Apuntador, D. Ramón C. Villada.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.

2882. — Expte. 3702 — N. — 1925 — 5561. — Visto el expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita la cesantía del Apuntador de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata Don Ramón C. Villada, por haber hecho abandono de su empleo; y

Tomando en consideración lo manifestado al respecto por la Repartición expresada,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante por haber hecho abandono de su empleo, al Apuntador de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Ramón C. Villada.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Irrigación. — Aceptando renuncia del Intendente de Riego, D. Enrique Rouviere.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.

2883. — Expte. 3755 — R. — 1925 — 5528. — Vista la renuncia presentada por el Intendente de Riego en Famatina (La Rioja), de la Dirección General de Irrigación, Don Enrique Rouviere,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Intendente de Riego en Famatina (La Rioja) de la Dirección General de Irrigación, D. Enrique Rouviere.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Irrigación. — Reparación desperfectos del dique derivador del Río Quinto —San Luis— Aprobando proyecto y presupuesto

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.

2884. — Exp. 4.755—I—1921. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva las adjuntas actuaciones en las que ha proyectado y presupuesto en $ 52.100,00 m/n, los trabajos necesarios a fin de subsanar los desperfectos ocasionados al Dique derivador del Río Quinto por la creciente del 31 de Marzo de 1923, y

Considerando:

Que además del proyecto de reparación del dique propiamente dicho y que consiste en la reposición de la primera hilada de bloques de hormigón de su cresta o vertedero; la Dirección nombrada ha confeccionado los relativos a la prolongación, en 40 metros. del muro existente en la margen izquierda y a la construcción de un contradique, tendientes el primero. a impedir que el río siga socabando la barranca. la que ya ha sido desmoronada en gran parte, y el segundo, a la formación de un colchón de aguas muertas que reciba y neutralice el choque de las aguas que trasponen el dique, cuyo trabajo de erosión amenaza sus cimientos asentados en la tosca:

Que es conveniente ejecutar por vía administrativa tales reparaciones, a fin de no interrumpir el servicio y funcionamiento de la obra principal.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase los proyectos y presupuesto de ($ 52.100,00 m/n.) cincuenta y dos mil cien pesos moneda nacional. que la Dirección General de Irrigación ha preparado con el fin expresado y autorízasela para que proceda a realizar por administración las obras respectivas.

Art. 2º. Dicho gasto se imputará al Anexo L. inciso 1º, ítem 12, partida 2 del presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tome conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Obras de riego en Colonia Lucinda Río Negro. Empadronamiento propiedad de don Arturo B. Colombres y se introduce nueva cláusula sobre certificación de servicio de riego por los escribanos.

Excmo Señor:

El caso es éste: una propiedad adeuda servicios de acuerdo con la ley de irrigación.

Esa propiedad se vende parcialmente y uno de los adquirentes de un lote, pide que se le inscriba como propietario.

Es claro que no se puede hacer esa inscripción porque esa tierra garante la deuda del anterior propietario porque si se admitieran todas las transferencias parciales. desapa-

recería la garantía real sobre lo adeudado.

El Gobierno nada tiene que hacer en la situación del vendedor y comprador, pero creo que en equidad podría aceptar el empadronamiento de esta propiedad, siempre que el recurrente abone la parte proporcional que podría corresponder a su lote por las cuotas pendientes o la deposite a nombre de la Dirección de Irrigación.

Considero que el artículo 23 de la Ley 5032 no tiene relación con el artículo 7 de la Ley 6546 porque ésta sólo legisla sobre la forma de hacer efectiva la Contribución Territorial, lo que quiere decir que el cobro de lo adeudado se hará con las multas que ella establece, por vía de apremio. — Buenos Aires, Junio 13 de 1924. — Vicente F. López.

Señor Ministro:

Consta de estas actuaciones que don Arturo B. Colombres adquirió en remate judicial una extensión de tierra en la Colonia Lucinda, estación Cipolletti, territorio nacional de Río Negro, en la ejecución seguida por el Banco de la Nación Argentina contra el concurso del señor Manuel Fernández Oro. El comprador gestiona el empadronamiento de su propiedad a los efectos del pago del canon de riego y deposita con tal motivo la cantidad de seis mil seiscientos noventa pesos moneda nacional correspondiente al año 1923, negándose a abonar lo que se adeuda por los años 1921 y 1922 en virtud de haber adquirido el bien libre de todo gravamen, por escritura de fecha 28 de Octubre de 1922, ante el escribano don Arturo M. Saravia.

Esta negativa no impide a mi juicio, aceptar el empadronamiento de la propiedad, con las reservas consiguientes al cobro de la deuda, toda vez que la tierra responde de ese servicio, a cuyo efecto procede el apremio que autoriza el artículo 7º de la ley de irrigación contra el actual propietario, si persistiera en su actitud.

El hecho de haberse transmitido el bien libre de todo gravamen y que, según manifiesta el interesado a fojas 7, quedó a cargo del vendedor cualquier servicio de riego que se adeudase sobre dicha fracción hasta la fecha de su escrituración como así consta en el título respectivo, no es argumento bastante que pueda oponerse como defensa para eludir el pago, pues se trata de una situación que sólo comprende a las partes contratantes en lo que el Gobierno no ha tenido ninguna intervención y que sólo acuerda al comprador la acción de repetición contra el vendedor.

Es indudable que esta situación se ha producido por no existir ninguna disposición legal que obligue a los escribanos de registros a investigar, previamente a la escrituración si se adeuda el canon de riego.

El artículo 23 de la Ley Nº 5032 no contempla el caso en este sentido; sólo legisla en lo que respecta a la percepción del servicio de riego a cuyo efecto y por prescripción expresa del artículo 7º de la Ley Nº 6546, corresponde aplicar los mismos procedimientos establecidos para el cobro de la contribución directa en la Capital y territorios nacionales.

En mérito de lo expuesto, estimo que convendría reglamentar el procedimiento a seguirse en lo sucesivo en casos análogos, incluyendo entre las obligaciones inherentes a los escribanos de registro la de certificar también el servicio de canon, a fin de evitar los traspasos de propiedades que reconozcan deuda por tal concepto. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — Horacio R. Larreta.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. 2885. — Exp. 6.271—I—1924. — Visto que el señor Arturo B. Colombres, propietario de 668 Ha. 3.490 m2, sitas en Colonia Lucinda territorio del Río Negro, que adquirió en remate judicial en la ejecución seguida por el Banco de la Nación Argentina contra el concurso del señor Manuel Fernández Oro, solicita el empadronamiento de su tierra, habiendo depositado la suma de $ 6.690 m/n. en concepto de canon correspondiente al año 1923, negándose a abonar el que adeuda por los años 1921 y 1922, en razón, dice, de haber adquirido su propiedad libre de gravamen por escritura otorgada ante el escribano público don Arturo M. Saravia, el 28 de Octubre de 1922.

Atento los informes de la Dirección General de Irrigación y Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que, como dictaminan los Asesores Legales, esa negativa del recurrente no impide aceptar el empadronamiento de la propiedad, con las reservas consiguientes al cobro de la deuda ya que esa tierra responde al servicio de riego que recibe, en cuyo caso procede decretar el apremio que establece el artículo 7º de la Ley 6546 contra el actual propietario, si persistiera en su negativa;

Que la manifestación hecha por el recurrente de que adquirió su tierra libre de gravamen, como asimismo, a que en el título respectivo se estableció que quedaría a cargo del vendedor cualquier servicio de riego que se adeudare sobre esa fracción de terreno hasta la fecha de su escrituración, no es razón suficiente para negarse al pago de la deuda, desde que se trata de una situación que únicamente comprende a las partes que intervinieron en ese acto, ajeno por entero a la Nación;

Que las dificultades surgidas en el presente caso, se deben a la falta de una disposición legal que obligue a los escribanos de registro, al extender escrituras de compra-venta, a certificar las deudas por canon, permitiendo, de esta manera, el traspaso de bienes con gravámenes, por cuanto la ley de Irrigación Nº 6546 sólo establece el procedimiento a seguirse para su cobro, el que se hará en la misma forma que el seguido para el de la contribución directa territorial;

Que en consecuencia y de acuerdo con el señor Procurador General de la Nación, conviene reglamentar el procedimiento a seguirse en lo sucesivo, incluyendo entre las obligaciones inherentes a los escribanos de registros, la de certificar también, el servicio de canon, a fin de evitar los inconvenientes apuntados;

Que con idéntico propósito, conviene substituir en los reglamentos de riego la cláusula respectiva, estableciéndose en éstos, así como en los convenios que en lo sucesivo se celebren la siguiente: «Los escribanos no otorgarán escritura de transferencia de la propiedad o constitución de derechos reales, sin el certificado de la Dirección General de Irrigación o de la Intendencia de riego local, que establezca haberse pagado el importe de lo adeudado en concepto de canon».

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Acéptase el empadronamiento de la propiedad del señor Arturo B. Colombres, en la zona de riego de Colonia Lucinda, Territorio del Río Negro, con las reservas a que se ha hecho referencia.

Art. 2º. Sustitúyese en los reglamentos de riego vigentes, la cláusula pertinente por la transcripta en el último considerando del presente decreto, debiendo la Dirección General de Irrigación incluirla en los convenios que ad-referéndum celebre.

Art. 3º. Por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se adoptarán las medidas que corresponda con el fin de que entre las obligaciones inherentes a los escribanos de registro, se incluya la de certificar también lo relativo al servicio de canon de riego.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y fecho, vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Construcción de obras de ampliación de las de saneamiento en la ciudad de Mar del Plata e instalación de una usina eléctrica en la misma. Aprobación convenio.

El Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación Ingeniero Doctor Marcial R. Candioti por una parte, en representación del Poder Ejecutivo de la Nación, autorizado por decreto de 13 de Diciembre de 1920 y por la otra el Director de las Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires Ingeniero Gustavo Kreutzer debidamente autorizado por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de fecha 22 de Enero de 1921, han acordado en celebrar el siguiente.

Convenio:

Artículo 1º. El Gobierno de la Nación se compromete a hacer ejecutar en la ciudad de Mar del Plata para la ampliación de las obras sanitarias e instalación de la provisión de corriente eléctrica para los servicios públicos y privados, de alumbrado y fuerza motriz, de acuerdo con el proyecto y presupuesto aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación por decreto de fecha 13 de Diciembre de 1920 y por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, por decreto de 22 de Enero del corriente año y cuyo costo, asciende a la suma de $ 2.399.650 moneda nacional.

Art. 2º. Las obras de saneamiento existentes y las que se construyan en virtud del presente Convenio, así como con el producto líquido de la explotación de las mismas y los recursos creados por el artículo 2º de la Ley 3967, quedan afectados al servicio de intereses y amortización de los capitales invertidos y a invertirse hasta su completa chancelación.

Art. 3º. La construcción y explotación de las obras a que se refiere el artículo 1º así como la percepción de la renta que produzcan estarán a cargo de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 4º. Si del producto líquido de la explotación de las obras queda un remanente después de atendidos los gastos de intereses y amortización del capital invertido a razón de 5 % y 1 % anuales respectivamente, queda autorizada la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para invertirlo en la construcción de las obras de desagües pluviales y en las de ampliación de los servicios generales, de acuerdo con los proyectos y presupuesto previamente aprobados por los Gobiernos de la Nación y de la Provincia.

Art. 5º. Una vez chancelado el costo de las obras por su producto líquido o por amortizaciones extraordinarias, el Poder Ejecutivo de la Nación las entregará junto con su administración a la Municipalidad de Mar del Plata previo acuerdo con el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Art. 6º. El Poder Ejecutivo Nacional establecerá de acuerdo con el de la Provincia la tarifa que corresponda a la provisión de la energía eléctrica para el alumbrado particular y fuerza motriz, como también la que regirá para el alumbrado público.

Art. 7º. La construcción y conservación de las instalaciones eléctricas domiciliarias se ejecutará bajo el contralor de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, de acuerdo con el Reglamento que al efecto apruebe el Poder Ejecutivo Nacional. En dicho Reglamento se podrá establecer la imposición de penas pecuniarias que no bajen de cinco pesos ni excedan de cien, a los propietarios que no cumplan con las obligaciones fijadas en él.

Art. 8º. Los ingenieros, inspectores u otros empleados autorizados para vigilar la construcción de las instalaciones eléctricas domiciliarias y fiscalizar su funcionamiento, tendrán libre acceso a los inmuebles con las limitaciones que contienen los incisos 1º 2º y 3º del artículo 13 del Convenio aprobado por la citada Ley de 19 de Diciembre de 1903.

Art. 9º. El pago de la corriente eléctrica para alumbrado y fuerza motriz es obligatorio para todo ocupante del inmueble sea o no propietario del mismo, de acuerdo con la tarifa aprobada de conformidad con el artículo 6.

En caso de que el ocupante no sea propietario del inmueble al cual se suministra corriente, la oficina local podrá exigir una fianza en efectivo proporcional al número de Kw instalados de acuerdo con la reglamentación que al efecto establezca la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 10 El pago del servicio de alumbrado público es obligatorio para todo inmueble sea o no habitable, ubicado dentro del radio al cual se extienda la red de servicio público.

El cobro se efectuará de acuerdo con la tarifa aprobada según el artículo 6º y será abonado por los propietarios haciéndose, al efecto, extensivo a este servicio las disposiciones de los artículos 18, 19, 20 y 21 del Convenio aprobado por Ley de la Provincia de Buenos Aires de fecha 19 de Diciembre de 1903.

Art. 11. Los edificios de propiedad fiscal, sean nacionales, provinciales o municipales y que estén ocupados por oficinas públicas, abonarán los servicios eléctricos domiciliarios con una rebaja de 50 % sobre la tarifa general y estarán exceptuados del pago de las cuotas por servicio público.

Art. 12. El Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de General Pueyrredón entregarán al Gobierno de la Nación, los terrenos de su propiedad que sean necesarios para la construcción o explotación de las obras a construir de acuerdo al artículo 1º. En caso que para este fin sea necesario expropiar terrenos de propiedad particular o establecer servidumbres temporarias o permanentes sobre ellos, queda declarada la utilidad pública de esos terrenos con la aprobación del presente Convenio por la Legislatura y conferida la autorización a la Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación para expropiarlos o establecer las servidumbres, cargando a la cuenta de las Obras de Saneamiento de Mar del Plata el importe respectivo.

Art. 13. Todas las disposiciones de la Ley-Contrato aprobada por la Legislatura de 19 de Diciembre de 1903 quedan en vigor para todo lo relativo a los servicios sanitarios existentes y ampliaciones ejecutadas con el acuerdo del Gobierno de la Provincia y las que se realicen de conformidad con los términos del presente Convenio.

Art. 14. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredón dictarán las disposiciones necesarias para que las empresas de servicios públicos, instituciones y particulares que hagan uso u ocupen el suelo o subsuelo de las calles y caminos públicos remuevan esas instalaciones por su propia cuenta y sin gasto alguno para las Obras Sanitarias de la Nación, a requisición de la Dirección o Inspección de éstas cada vez que la construcción o explotación de las obras sanitarias o eléctricas a su cargo lo exijan.

Art. 15. El presente Convenio empezará a producir efecto una vez aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación y por la Legislatura y Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Firmado en dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires a cuatro días del mes de Abril del año mil novecientos veintiuno. — Marcial R. Candioti. — G. Kreutzer.

Excmo Señor:

Se han llenado en este expediente todas las formalidades por el Gobierno de la Provincia y sólo corresponde se dicte la aprobación por el Poder Ejecutivo. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. 2886. — Exp. 9.501—M—1918. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación eleva el convenio que ha suscrito, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, con el representante del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Ingeniero Gustavo Kreutzer, relativo a la construcción de obras de ampliación de las de saneamiento en la ciudad de Mar del Plata e instalación de una usina eléctrica en la misma, y

Considerando:

Que la Legislatura local ha prestado aprobación a dicho convenio por ley promulgada el 6 de Agosto de 1924.

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el convenio de la referencia.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido, dése al Re-

gistro Nacional; y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Exonerando del pago de los servicios sanitarios prestados a inmuebles de propiedad de la provincia, ubicados en la ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.
2887. — Exp. 19.963—C—1924. — Vista la nota del Gobierno de Córdoba solicitando se exonere del pago de los servicios sanitarios a los edificios, cuya nómina acompaña, ocupados por oficinas públicas provinciales, dispensarios, baños públicos, cárcel, etc., manifestando que por decreto de 5 de Marzo de 1903 se acordó tal franquicia a propiedades que se encuentran en análogas condiciones, y

Considerando:

Que de los inmuebles que fueron eximidos por el mencionado decreto del pago de los servicios sanitarios han sido excluídos con posterioridad, por el decreto de 1º de Febrero de 1918, los de propiedad particular ocupados por dependencias provinciales, nacionales o municipales;

Que en consecuencia, de conformidad al decreto citado y a las disposiciones del artículo 17 de la ley contrato, sólo procede acordar la exoneración solicitada a los edificios de propiedad de la provincia, detallados en la nómina acompañada y que según informa la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación son: Belgrano 150, en construcción; cárcel de Encausados, Tucumán 25-2 6 en construcción; Dispensario Antituberculoso, Bolívar 821-825; Baños Públicos, Santa Rosa 550.

Por tanto,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Exonérase del pago de los servicios sanitarios prestados a los inmuebles que se mencionan en el último considerando de este decreto, ubicados en la ciudad de Córdoba.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Contabilidad. — Se concede dos meses de licencia sin sueldo al Ayudante don Carlos de Borbón, y se promueve en su lugar y por igual tiempo a doña Teresa Mascardi.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.
2888. — Exp. 3.163—L—1925 — Nº 5759. — Visto que la Dirección General de Contabilidad eleva la solicitud de licencia que por el término de dos meses, para atender asuntos de carácter particular, presenta el Ayudante de 2º de la misma don Carlos de Borbón, y

Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la citada Repartición,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender asuntos de carácter particular, al Ayudante de 2ª de la Dirección General de Contabilidad, don Carlos de Borbón y asciéndese en su lugar por el expresado período de tiempo, a la actual Escribiente, doña Teresa Mascardi, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 1 y en su reemplazo, al actual Compilador, don Carlos S. Volpi, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección de origen; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción puente sobre el arroyo Guayco en Santa María (Provincia de Córdoba)

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1925.
2889. — Exp. 6.204 —P— 912— Vista la adjunta documentación preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos y que esta eleva solicitando su aprobación, relativa a la construcción de un puente sobre el arroyo Guayco, en Santa María, Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que según proyecto elevado por la nombrada Repartición, la ejecución de dichas obras demandará un gasto de $ 21.850,00 m/n., incluída la suma de $ 3.950,00 m/n., que asciende el importe de la estructura metálica correspondiente;

Que por el decreto de Septiembre 8 ppdo. se ha establecido que con destino a la obra de que se trata hay un crédito de $ 25.000,00 m/n. (Presupuesto 1924, Ley 11.260);

Que en consecuencia puede autorizarse a la Dirección General de Puentes y Caminos para que licite públicamente los trabajos y la provisión de la parte metálica del puente aludido, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de veinticuatro mil ochocientos cincuenta pesos ($ 24.850. m/n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la construcción del puente de referencia inclusive el costo de la parte metálica y autorízase a la misma, para que de acuerdo con las disposiciones vigentes, proceda a licitar públicamente la ejecución de las mencionadas obras.

Art. 2º. El gasto a originarse se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 32 del Presupuesto vigente de 1923/1924 (Ley 10.285).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de Arrufó a San Cristóbal.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925.
2890. — Exp. 436—F—1924. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que el contratista de las obras de reparación del camino de Arrufó a San Cristóbal, don H. Nielsen Hoegh según contrato aprobado por decreto de fecha Mayo 22 de 1921 solicita en vista de la dificultad de obtener la madera dura necesaria y el elevado costo que se le permita substituir las 18 alcantarillas previstas de ese material por mampostería de ladrillos, y

Considerando que la modificación propuesta aconsejada por la Dirección General de Puentes y Caminos al par que origina un menor gasto de $ 40,50 m/n., comporta una mayor duración y eficacia en la obra por lo que nada obsta en autorizarla,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase la modificación de que se trata como asimismo los nuevos precios unitarios convenidos con el contratista señor H. Nielsen Hoegh, según el siguiente detalle: ítem 11 mampostería de ladrillos 1x3 excluyendo el cemento, 333,119 m3. a $ 35.12 m/n, el m3.; ítem 12 toma de juntas 1x1 excluído el cemento 582.77 m2. a $ 2,40 m/n., el m2.; ítem 13 cascotes de ladrillos 12,735 m3. a $ 34,21 m/n. el m3.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación camino acceso Estación Fauzón (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1925.
2891. — Ep. 2.562—C—1920. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el adjunto proyecto que ha preparado para la reparación del camino de acceso a la Estación Fauzón, Zona del Ferrocarril Compañía General (Provincia de Buenos Aires), cuyo presupuesto total de $ 5.769,00 m/n., se descompone en los siguientes parciales

I. Obras a ejecutar, $ 4.097,87 m/n.
II. Materiales y transportes, pesos 536,00 moneda nacional.
III. Imprevistos 10 %. $ 463,13 moneda nacional.
IV. Gastos de inspección 12 % $ 612,00 moneda nacional.

"Considerando que la reparación del mencionado camino es necesaria dado el mal estado de vialidad del mismo, y existiendo al presente fondos suficientes para atender el gasto que demandará la ejecución de los referidos trabajos, corresponde aprobar la documentación elevada, autorizando a la Repartición antes citada para que como ella lo solicita proceda a llevar a cabo dicha reparación por vía administrativa,"

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de cinco mil setecientos nueve pesos moneda nacional ($ 5.709,00 m/n.), para la reparación del camino de que se ha hecho mención y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevarlos a cabo con el personal y elementos de que dispone sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º. El gasto a originarse se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras en el camino de Pringles a Tres Arroyos.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925.
2892. — Exp. 11.659—C—1921. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva la solicitud del ingeniero Pedro J. Dozal adjudicatario de las obras en el camino de Pringles a Tres Arroyos, por la que pide se le exima del pago de la suma de $ 483,40 m/n., proveniente de gastos de inspección, por la mora en que incurrió en realizar los trabajos de ampliación ordenados por resolución de fecha 3 de Febrero de 1921, consistente en movimiento de 3.000 m3. de tierra y abovedamiento de 1.050 metros lineales.

Considerando:

Que al contratista se le notificó que debía realizar esos trabajos de ampliación después de haber disuelto sus cuadrillas y en momentos en que era sumamente difícil conseguir peones;

Que la propuesta del señor Dozal era por pesos 16.226,31 moneda nacional, y el presupuesto oficial por pesos 22.552,00 moneda nacional lo que excluye un perjuicio real por parte de la administración;

Que en tales condiciones, se puede, por razones de equidad acceder a lo solicitado, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exímese al contratista Ingeniero Pedro J. Dozal, de los gastos de inspección incurridos entre los días 23 de Febrero y 21 de Mayo de 1921 en las obras aludidas.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparación del camino de Tandil hacia Lobería.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925.
2893 — Exp. 2201 —M— 1922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita se deje sin efecto la autorización acordada para ejecutar las obras de reparación del camino de Tandil hacia Lobería, zona del Ferrocarril Sud. (Provincia de Buenos Aires) contratadas con don Juan Binaghi, por decreto de 2 de Agosto ppdo., y

Considerando:

Que la citada Repartición ha comprobado la falta de tierra necesaria para la construcción de algunos terraplenes y la presencia de piedra, todo lo cual imposibilitaría la ejecución de los trabajos;

Que además existe un proyecto de macadamización de ese camino por cuenta del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en mérito a dichas causales procede acceder a lo solicitado por la Dirección técnica, máxime teniendo en cuenta que esas obras no han tenido aún principio de ejecución y que el contratista se ha negado a suscribir el acta de replanteo;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la autorización acordada a la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de las obras de que se trata.

Art. 2º Rescíndese el contrato celebrado entre el Gobierno Nacional y el señor Juan Binaghi adjudicatario de esos trabajos por decreto de 2 de Agosto ppdo., debiendo la Dirección General de Contabilidad devolver al contratista el correspondiente depósito de garantía que ha efectuado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que deberá acreditar a la cuenta de la Ley 5315 para la referida zona, el importe total de esas obras que se hallaba comprometido y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparación del camino de San Antonio de Areco hacia Baradero. — (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925.
2894 — Exp. 6633 —C— 922. — Vista la presentación de don Manuel Pérez Ares, contratista de las obras de reparación del camino de San Antonio de Areco hacia Baradero, zona del Ferrocarril Central Argentino (Provincia de Buenos Aires), por la que solicita se transfiera a favor de los señores Héctor Curel y Amílcar Fidanza, los derechos y responsabilidades emergentes de los compromisos que tiene subscriptos con el Poder Ejecutivo;

Atento lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos respecto a la competencia del señor Amílcar Fidanza para la ejecución de los trabajos de que se trata, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y lo preceptuado en el Art. 25 de la Ley de Obras Públicas
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la transferencia que a favor de los señores Héctor Curel y Amílcar Fidanza, hace el señor Manuel Pérez Ares, del contrato que tiene celebrado con el Gobierno de la Nación para la ejecución de las obras de reparo del camino de que se ha hecho mención, como de todos los derechos y responsabilidades emergentes de aquellos compromisos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Modificando decreto de fecha 2 de Septiembre de 1922.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925.
2895 — Exp. 15.195 —P— 1922. — Atento lo solicitado por la Dirección General de Puentes y Caminos,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el decreto de fecha 2 de Septiembre de 1922, estableciéndose que la Primera Sección A. de la Dirección General de Puentes y Caminos tendrá a su cargo los trabajos que se realicen en la Provincia de Buenos Aires y Territorio de La Pampa, sin el Ferrocarril del Sud, que la Primera Sección B. atenderá las obras que se

ejecuten en la Provincia de Entre Ríos y zona de influencia del Ferrocarril del Sud en la Provincia de Buenos Aires y Territorio de La Pampa y que la Quinta Sección de la misma Repartición tendrá a su cargo los trabajos que se realicen en la Provincia de Salta y Territorio de Los Andes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras construcción de puente sobre arroyo Del Medio en el camino de Paz a Pearson. — Provincia Buenos Aires y Santa Fe.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1925.

2896 — Exp. 16.757 — P — 1922— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y caminos, manifiesta que en el presupuesto aprobado por resolución de 24 de Julio de 1923, para las obras de construcción del puente sobre el arroyo Del Medio, en el camino de Paz a Pearson, zona del F. C. C. A. (Provincia de Buenos Aires y Santa Fe) se asigna para el item 2 - (41 m3 de madera dura colocada) la suma de $ 10.250 m/a, a razón de $ 250 m/a el m3 que resulta insuficiente, pues según nuevos cálculos hechos ese item demandará la inversión de $ 11.603,00 m/n, originándose un mayor gasto de $ 1.353 m/n, según el siguiente detalle:

Costo de la madera: $ 8.912,70 m/a
Fletes. 640,30 m/n.
Colocación (mano de obra) pesos 2.050,00 m/n.

Considerando, que dicho mayor gasto deberá atenderse con fondos de la Ley 5315, pues la partida para imprevistos del presupuesto aprobado se utilizará para pago de pasajes de los obreros, depreciación de herramientas, etc. y corresponde se cargue proporcionalmente a las zonas de influencia del citado ferrocarril, en las Provincias de Buenos Aires y Santa Fe:

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad:
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. — Apruébase el mayor gasto a originarse en la ejecución de las obras de que se trata y cuyo importe total asciende a la suma de un mil tres cientos cincuenta y tres pesos moneda nacional ($ 1.353 m/n).

Art. 2º. — Impútese este gasto a los fondos de la Ley 5315, en la siguiente forma: A la zona de la provincia de Buenos Aires, pesos 299,01 m/n; y a la de Santa Fe $ 1.053,99 m/n.

Artículo 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el río Dulce frente a Salavina (Sgo. del Estero).

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1925.

2897 — Exp. 5712 — P — 1923.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de 30 de Enero de 1924 (fojas 25) se aprobó el proyecto y presupuesto por la suma de $ 22.991,00 m/n. preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la construcción de un puente sobre el Río Dulce, frente a Salavina, en la Provincia de Santiago del Estero:

Que en el mismo decreto se ordenaba que la nombrada Repartición efectuara oportunamente la licitación pública del caso, acto que se llevó a cabo posteriormente obteniéndose como mejor propuesta la del Señor Felipe Oudkerk, con quien se formuló un proyecto de contrato ad-referendum del P. E.

Considerando

Que según resulta de lo informado la Villa Salavina está desapareciendo paulatinamente por el continuo avance de las aguas del Río Dulce, cuyo cauce mayor abarca hasta Atamisqui, lo que determinaría que el puente quedase aislado dentro de una extensa zona inundada;

Que por tal causa, el puente proyectado no presentará utilidad práctica alguna;

Que además y por las razones apuntadas, las poblaciones de Salavina y Atamisqui tienden a despoblarse, llevando por ahora una vida precaria.

Que no se ha podido dar con el paradero del propietario de los terrenos cedidos para construír los accesos del puente, a fin de firmar la escritura correspondiente;

Que por todo lo antedicho corresponde postergar hasta mejor oportunidad la construcción del puente aludido, dejando sin efecto la licitación pública realizada a tal efecto y el decreto antes aludido, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto de fecha 30 de Enero de 1924 recaído en el presente expediente.

Art. 2º. — Anúlase la licitación pública realizada para las obras de que se trata.

Art. 3º. — La Dirección General de Puentes y Caminos elevará nuevamente estas actuaciones si llegase a su juicio la oportunidad de construír el puente referido.

Art. 4º. — Comuníquese publíquese y previo conocimiento de la expresada Dirección, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación que se llevan a cabo administrativamente en el camino de la estación Apóstoles, al pueblo del mismo nombre. — (Misiones).

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925.

2898 — Exp. 14.851 — C — 1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva solicitando su aprobación de los adjuntos planos, cómputos métricos y presupuesto, valor éste de pesos 10.000,00 m/a comprendida una partida de $ 1.194,22 m/a. para imprevistos, que ha preparado para la ejecución de obras complementarias de las de reparación que se llevan a cabo administrativamente en el camino de la Estación Apóstoles al pueblo de mismo nombre, territorio de Misiones, zona del Ferrocarril Nordeste Argentino y

Considerando que los trabajos de que se trata, son requeridos con suma urgencia y dado este carácter nada obsta en aprobar la documentación elevada y autorizar la ejecución de los mismos por vía administrativa con cargo a la partida destinada a «conservación y reparación de puentes y caminos»; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad:
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase los adjuntos planos, cómputos métricos y presupuesto valor este último de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000,00 m/a.) para los referidos trabajos, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlos a cumplido término por vía administrativa sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 11 item 10, partida 1 del Presupuesto de 1924 (Ley 11.319).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz.

Dirección General de Puentes y Caminos — Construcción de dos sifones de cemento armado en las progresivas 4.700 y 5.000 del camino de Salta a Buena Vista por Campo General Belgrano (Salta).

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925

2899 — Exp. 17.573 — C — 1923.— Atento que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que, por decreto de fecha 9 de Abril de 1924 se aprobó el proyecto y presupuesto, valor de $ 3.973,00 m/a. relativo a la construcción de dos sifones de cemento armado en las progresivas 4.700 y 5.000 del camino de Salta a Buena Vista por campo General Belgrano (Salta);

Que no siendo necesario la construcción de dichos sifones, pues el camino respectivo ha sido llevado a su nueva traza prolongándolo hasta el Km. 12, por la margen derecha del río Vaqueros, hasta empalmar con el camino interprovincial de Salta a Jujuy, por La Caldera, procede dejar sin efecto la autorización que le fué conferida por el decreto arriba expresado,

Por esto,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto de 9 de Abril de 1924 por el que se aprueba el proyecto y presupuesto valor de $ 3.973,00 m/n. para los trabajos de que se ha hecho mención.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Puentes y Caminos, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortíz.

Dirección General de Puentes y Caminos — Caminos de acceso a Palantelén. — Licitación pública de las obras.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1925.

2900 — Exp. 918 — C — 1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado para la ejecución de obras de reparación de los caminos de acceso a Palantelen y cuyos presupuestos, importe total de $ 13.938, m/n. se descompone en la siguiente forma:

Camino de Palantelén a Bragado (Provincia de Buenos Aires)

Obras a ejecutar, $ 4.911,85 m/a.
Materiales y transportes $ 998,75 m/n
Imprevistos 15%, $ 886,59 m/a.
Inspección, 10% $ 679,81 m/n

Camino de Palantelén a Asamblea y 25 de Mayo.

Obras a ejecutar, $ 4.119,65 m/n.
Materiales y transportes, $ 68?,50 m/n
Imprevistos 15%, $ 760,07 m/n.
Inspección 10%, 587,73 m/n.

Considerando

Que siendo de verdadera necesidad la ejecución de las obras proyectadas, según ha comprobado la Dirección técnica por hallarse esos caminos en malas condiciones de conservación, procede se aprueben los adjuntos documentos;

Que disponiendo en la actualidad la cuenta de la Ley 5315, para la zona de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires a la cual pertenecen esas vías de comunicación, de fondos suficientes para atender el referido gasto, conviene que dichos trabajos se lleven a cabo por vía administrativa en mérito al escaso monto que los mismos representan, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase los documentos acompañados, cuyos presupuestos ascienden en total a la suma de trece mil novecientos treinta y ocho pesos moneda nacional (pesos 13.938 m/n.) para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevarlas a cabo con el personal y elementos organizados de que dispone, con sujeción a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto a los fondos de la Ley 5315.

Artículo 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz.

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras de reparación de los caminos de Pincen a Jovita y a Las Chacras.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1925.

2901 — Exp. 1096 — C — 1924.— Vista la presentación de los Señores Jordán Hnos contratistas por decreto de Marzo 11 de 1924, de las obras de reparación de los caminos de Pincen a Jovita y a Las Chacras por la que solicitan que el plazo de 120 días estipulado en el contrato para la completa ejecución de las obras empiece a correr desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos efectuó el replanteo de esos trabajos; y

Considerando, que el pedido formulado por los recurrentes es atendible ya que a los mismos no le es permitido iniciar las obras, sin llenarse antes el requisito previo del replanteo, acto éste que se llevó a cabo el día 15 de Julio último, por lo que teniendo en cuenta esa circunstancia y lo resuelto en casos análogos al presente, nada obsta en que se provea de conformidad a lo precedentemente solicitado, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Fíjase como principio del plazo contractual de 120 días estipulado, para la terminación de las obras de que se trata, el día 15 de Julio ppdo. fecha del replanteo de los mismos.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortíz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de dos máquinas de calcular Millonaire y tres Brunsviga -chicas-.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925

2902. — Exp. 1382 — P — 1924.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el resultado de la licitación privada que ha realizado en virtud de la autorización que le fué conferida por resolución de fecha 17 de Noviembre ppdo. para la provisión de 2 maquinas de escribir Millonaire y 3 Brunsviga -chicas- con destino a la oficina de Estudios y Proyectos de la mencionada Dirección, y

Considerando que en dicho acto se han observado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigencia; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase las máquinas mencionadas en la siguiente forma:

A la Casa Otto Hess y Cía. 2 máquinas Millonaire por $ 1.500 cada una $ 3.000,00 m/n.

A la Casa Lutz Ferrando y Cía., 3 máquinas Brunsviga por $ 550,00 m/n. cada una, $ 1.650,00 m/n.

Art. 2º. — El gasto total de cuatro mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 4.650,00 m/n.) se imputará al Anexo L, inciso 1 item 10 partida 3 del Presupuesto de 1924 - Ley 11.319

Art. 3º — Comuníquese publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción Puente sobre arroyo Chazón en el camino de Pasco a Ucacha.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925

2903 — Exp. 1950 — P — 1924.— Visto este expediente en el que el Señor Carlos Julio del Campillo contratista para las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Chazón en el camino de Pasco a Ucacha, solicita se le justifique una mora de 54 días en que ha incurrido en la terminación de los trabajos, y

Teniendo en cuenta que de lo informado en las presentes actuaciones, por la correspondiente oficina técnica se desprende que el aludido contratista ha tropezado con dificultades insalvables para la provisión de madera con destino a la construcción de que se trata, dificultades que por otra parte han escapado a sus previsiones siendo ajenas a su voluntad, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Justifícase la demora incurrida por el contratista Señor Carlos Julio del Campillo en la terminación de los trabajos de que se ha hecho mención, y fíjase a tal efecto como fecha de terminación del plazo contractual correspondiente, el día 18 de Noviembre de 1924.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese

y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de 20 arados mancera y 40 rejas destino obras a su cargo.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1925.

2904. — Exp. 8.896 — P — 1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el resultado de la segunda licitación privada que ha realizado para la adquisición de 20 arados de mancera y 40 rejas, con destino a las obras a su cargo en virtud de que la firma Robert Pusteria y Cía. manifiesta haberse agotado la existencia de ese implemento de trabajo; y

Considerando que en dicho acto se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en observancia, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la segunda licitación de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la S. A. «La Cantabrica» la que se compromete a proveer los arados y las rejas de las características pedidas mediante la suma de mil quinientos doce pesos moneda nacional (pesos 1.512,00 m/n.) dejándose sin efecto la adjudicación hecha por decreto de fecha 2 de Octubre ppdo. a la casa Robert, Pusteria y Cía. (Exp. 8.896.-P-1924.

Art. 2º — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de Alberti a Chivilcoy y de Alberti hacia Mon y Chacabuco.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1925.

2905.—Exp. 10616 — F — 1914.— Visto las presentes actuaciones que se refieren a las obras de reparación del camino de Alberti a Chivilcoy y de Alberti hacia Mon y Chacabuco, de las que en el remate público correspondiente resultó adjudicatario el Señor Pascual Andolfi, por la suma total de $ 43252,70 m/n. habiendo éste depositado por concepto de fianza la suma de $ 1485,62 m/n., y

Resultando que la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de lo ordenado por resolución de Diciembre 6 ppdo. (fs. 261) efectuó una inspección sobre el terreno constatando que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, ha llevado a cabo la mayor parte de las obras proyectadas;

Considerando, que por la causa expresada y dado el tiempo transcurrido corresponde como mejor medida dejar sin efecto la resolución que aprobó el proyecto y presupuesto de las obras aludidas; anular el remate público realizado para la adjudicación de las mismas disponiendo la devolución al adjudicatario del depósito de garantía y acreditar a los fondos de la Ley 5315 el saldo líquido que resulte de la cantidad oportunamente comprometida una vez deducidos los gastos originados, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto la resolucion ministerial dictada el 4 de Octubre de 1922 (fs. 82) por la que se aprobó el proyecto y presupuesto de las obras de que se trata.

Art. 2º — Anúlase el remate público realizado el 8 de Enero de 1922 en el que resultó adjudicatario de los trabajos referidos el Señor Pascual Andolfi, a quien se devolverá por donde corresponda el respectivo depósito de garantía por la suma de un mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos ($ 1485.62 m/n.) moneda nacional.

Art. 3º — Acredítese a los fondos de la Ley 5315 en la cuenta correspondiente a la zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Buenos Aires, la suma de cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve pesos (pesos 42.259,00 m/n.) moneda nacional por el concepto expresado en el precedente considerando; e impútese el gasto de $ 9.275 m/n. por publicaciones efectuadas en la licitación que se anula por este decreto, a los fondos de la Ley predeterminada en la zona y provincia citadas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de acceso a la estación Carabelas hacia el Arbolito y ramal a Alfonso.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1925.

2906.—Exp. 12.506 — C — 1924.— Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el adjunto proyecto que ha preparado para la reparación del camino de acceso a la estación Carabelas hacia el Arbolito y ramal a Alfonso, Zona del Ferrocarril Compañía General (Provincia de Buenos Aires) cuyo presupuesto total de $ 7913,00 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar, $ 4183-92 m/n.

II — Equipo y transporte, pesos 553.39 m/n.

III — Imprevistos 10 %, pesos 473,73 m/n.

IV — Gastos de inspección 15 %. $ 781,96 m/n.

Considerando que la reparación del mencionado camino es necesaria dado el mal estado de vialidad del mismo y existiendo al presente fondos suficientes para atender el gasto que demandará la ejecución de los referidos trabajos, corresponde aprobar la documentación elevada autorizando a la Repartición antes citada, para que como ella lo solicita proceda a llevar a cabo dicha reparación por vía administrativa, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de cinco mil novecientos noventa y tres pesos moneda nacional, ($ 5993,00 m/n.) para la reparación del camino de que se ha hecho mención y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevarlas a cabo con el personal y elementos de que dispone, sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos en vigencia, y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º — El gasto a originarse se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de artículos y efectos con destino a las oficinas de su dependencia,

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925.

2907.—Exp. 16.403 — P — 1924.— Visto estos expedientes por los que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado, debidamente autorizada, para adquirir artículos y efectos con destino a sus oficinas y a las obras a su cargo con imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 1 del Presupuesto vigente (Ley 11.319), y

Considerando que en dichos actos se han observado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse las licitaciones a que se refieren los expedientes que a continuación se enumeran y adjudícase la provisión de los efectos que se especifican en la forma que se detalla:

Expediente 16.403 — P — 1924.— Materiales con destino a la II Sección de la Dirección nombrada y que se detalla a fs. 2 y 3, a las siguientes casas:

F. Francioni y Cía., ítems 1, 7 y 15. $ 48,80 m/n.

Estrabou y Cía., ítems 2, 9 11, 13 y 16 $ 375,80 m/n.

Tacchi Hnos. ítems 3, 4, 5 10 y 14 $ 720,00 m/n.

B. R. Chantrill, ítem 6 $ 350.00

Sturla Hnos., ítem 12. $ 16,80 m/n.

Expediente 1073 — P — 1925.— Doce (12) cintas metálicas de 50 metros (1/2) 12,7 mm de ancho con destino a la II Sección de su dependencia, a la casa Lutz Ferrando y Cía. por la suma total de pesos 454,80 m/n.

Expediente 1076 — P — 1925.— Cien (100) kilos de minio en polvo cincuenta (50) kilos de grasa consistente, y cien (100) kilos de aceite grueso con destino a la II Sección de su dependencia, a las siguientes casas:

F. Francioni y Cía., ítem 1, pesos 76,00 m/n.

Agar Cross y Cía., ítems 2 y 3 $ 67,00 m/n.

Art. 2º — El gasto total de dos mil quinientos nueve pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 250?,20 m/n.) se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 1 del Presupuesto vigente (Ley 11.319).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Enajenación de un coche y un sulky con sus arneses.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1925.

2908.—Exp. 18394 — P — 1924.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado en la ciudad de Salta, para la enajenación de un coche y un sulky con sus arneses, por hallarse éstos en mal estado de conservación, y

Considerando que en la primera licitación no se presentó proponente alguno, y en la segunda hubo una sola propuesta cuya cotización de pesos 280,0 m/n. excede de $ 30,00 m/n. al costo calculado de los artículos a licitarse, y por lo que conviene su aceptación:

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la casa Albeca y Cía. la cual ofrece comprar los vehículos de referencia por la suma total de doscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 280,00 m/n.)

Art. 2º — La Dirección General de Puentes y Caminos deberá ingresar dicha suma a la Tesorería General de la Nación con destino a Rentas Generales en la forma reglamentaria,

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de un teodolito taquímetro con destino a la 5ª, Sección.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925.

2909—Exp. 19248 — P — 1924.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el resultado de la licitación privada que ha realizado en virtud de la autorización que le fue conferida con fecha 27 de Octubre ppdo., para la provisión de un teodolito taquímetro «Breithaupt» y un nivel «Zeiss» con destino a la V Sección (Salta y Los Andes) de la mencionada Dirección, y

Considerando que en dicho acto se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes y de acuerdo con lo informado precedentemente por la de Contabilidad.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º, — Apruébase la licitación privada de que se trata para la provisión de un teodolito taquímetro y un nivel Zeiss y adjudícase dichos artículos en la siguiente forma:

A la casa C. Boglietti, y Cía el ítem 1. por $ 850 m/n.

A la casa Grimaldi Scaparra y Cía. el ítem 2, por $ 579,00 m/n.

Artículo 2º — El gasto total de un mil cuatrocientos veinte pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1 ítem 10 partida 3 del Presupuesto de 1924. (Ley 11.319).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación de una extensión de 2.000 metros el camino de Confluencia a Río Negro y a Paso Vidiche.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1925.

2910—Exp. 20866 — C — 1924.— Visto este expediente en el que la Municipalidad de Allen (Territorio Nacional de Río Negro) solicita que se repare en una extensión de 2.000 metros el camino de Confluencia a Río Negro y a Paso Vidiche, en la zona del Ferrocarril Sud, y

Resultando:

Que la extensión de camino de que se trata quedó sin repararse oportunamente por haberse agotado la partida asignada en el plan de conservación de la Ley 5315 para el año 1923;

Que al presente para satisfacer el pedido de la municipalidad nombrada es necesario invertir la suma de pesos 3.000,00 m/n. de acuerdo con el plano, cómputos métricos y presupuesto que ha preparado y eleva adjuntos la Dirección General de Puentes y Caminos,

Considerando:

Que las obras de que se trata son necesarias para restablecer el tráfico normal de la importante zona servida por el camino nombrado;

Que la suma a invertirse puede ser atendida con las de $ 1.000,00 y pesos 2.000,00 m/n. que importan las economías realizadas en la reparación de los caminos de Cipolletti a Colonia Catriel y de Kilómetro 1156 a La Balsa respectivamente, de acuerdo con el plan general de obras de 1923, para lo cual se hace necesario modificar el referido plan, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Modifícase el Plan General de Obras de la Ley 5315 para 1923, en el sentido de que las sumas destinadas al arreglo de los caminos de Cipolletti a Colonia Catriel y de Kilómetro 1156 a La Balsa se fijan respectivamente en $ 4.000,00 m/n. y $ 1.180,00 m/n.

Art. 2º. — Apruébase los adjuntos planos cómputos métricos y presupuestos este último por la suma total de tres mil pesos ($ 3.000.00 m/n.) moneda nacional, inclusive la partida correspondiente para dirección e imprevistos y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que realice administrativamente las obras de referencia a que dichos documentos se refieren, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 3º. — El gasto a originarse dentro de la cantidad estipulada en el artículo anterior se cargará a los fondos de la Ley 5315 con imputación al saldo proveniente de la disminución introducida por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz.

Dirección General de Puentes y Caminos — Trabajos ejecutados en el camino de Jesús María a Colonia Caroya.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925

2911—Exp. 21568 — P — 1924.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Dirección General de Puentes y Caminos a fin de no dejar inconclusos los trabajos ejecutados en el camino de Jesús María a Colonia Caroya, zona del F. C. C. Córdoba, provincia de Córdoba (incluídos en el plan de conservación de la Ley 5315 para 1923, aprobado por decreto de

Septiembre 7 del citado año) se ha visto en la necesidad de realizar más cantidad de obra que la prevista, originándose un mayor gasto de pesos 392,30 m/n. sobre la cantidad asignada en la partida respectiva;

Que esta mayor inversión puede cubrirse con la economía de $ 906,40 m/n obtenida en la conservación de los caminos de acceso a El Tío, que corresponden al mismo plan y zona de ferrocarril, y

Considerando que por las razones expresadas procede modificar las asignaciones hechas en el aludido plan de conservación para los caminos de que se trata, fijándolas definitivamente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1o. — Apruébase el mayor gasto antes citado y modifícase el plan general de conservación de la Ley 5315 aprobado para el año 1923, por decreto de Septiembre 7 de ese mismo año, en la siguiente forma:

Camino de Jesús María a Colonia Caroya, $ 1432 30 m/n.

Caminos de acceso a El Tío, pesos 14127,70 m/n.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz.

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación del camino de Pinto hacia Río Dulce.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1925.

2912—Exp. 21914 — C — 1924.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado para la reparación del camino de Pinto hacia Río Dulce, zona del F. C. C. Argentino, provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto total de $ 5495,00 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar, $ 3750,00 m/n.

II — Materiales y transportes, pesos 594,22 m/n.

III — Imprevistos 10 o/o! pesos 434,42 m/n

IV — Gastos de inspección 15 o/o $ 716,36 m/n

Considerando que dado el escaso monto de dichos trabajos puede autorizarse a la Dirección técnica para que lleve a cabo las obras respectivas por administración directa de conformidad con el artículo 8 de la resolución de fecha 8 de Mayo de 1920;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de cinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 5495.00 m/n.) para la ejecución de las obras de que se ha hecho mención y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos proceda a realizar administrativamente las mismas, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad;

Art. 2o. — El gasto que se autoriza se imputará a los fondos de la Ley 5315

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz.

Dirección General de Puentes y Caminos — Reconstrucción del puente Batalla en el camino de Coronel Mom a Chivilcoy.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925.

2913—Exp. 23306 — P — 1924.— Visto este expediente por el que Don Roberto Kurtz contratista de las obras de reconstrucción del puente Batalla en el camino de Coronel Mom a Chivilcoy, solicita el pago del transporte de 2.000 m.3 de tierra a 460 metros de distancia media en razón de que se le certificaron 3400 m.3. en lugar de 5400 m 3 que es la cantidad real transportada, y

Teniendo en cuenta que si bien la distancia media del transporte se redujo a 360 metros los gastos previstos para una distancia mayor han subsistido, tales como el costo del plantel, fletes, carga y descarga de vagonetas y otros accesorios, por lo que procedería adoptar un procedimiento equitativo acerca de la solicitación formulada, reconociendo al contratista recurrente el precio convenido por el transporte $ 0,50 m/n. deducido a $ 0.04 m/n. por metro cúbico por la menor tracción con lo que el total a abonar sería la diferencia entre lo certificado ($ 1704,67 m/n.) y lo que debió abonársele (4870,192 m3 x $ 0.46 m/n. — $ 2240.43 m/n.) o sea $ 535,76 m/n.;

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Reconócese a favor del contratista Señor Roberto Kurtz, la suma de quinientos treinta y cinco pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 535,76 m/n.) por transporte de tierra realizada en las obras de reconstrucción en el puente Batalla en el camino de Coronel Mom a Chivilcoy.

Art 2o. — El presente gasto se imputará al presupuesto aprobado para las obras de que se ha hecho referencia (fondos de la Ley 5315).

Art. 3o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz.

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras de los caminos de acceso a la estación Laprida.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925

2914—Exp. 24039 — C — 1924.— Visto que el contratista de las obras de los caminos de acceso a la estación Laprida Señor Arcadio B. Avendaño, solicita se le estipule un plazo para la ejecución de los trabajos ampliatorios autorizados por decreto de 29 de Octubre de 1924, y

Considerando que los trabajos principales fueron terminados dentro del término establecido en el contrato aprobado por decreto de 13 de Agosto ppdo. y las ampliatorias han sido realizadas dentro de un plazo de 45 días que la Dirección General de Puentes y Caminos lo estima prudencial por lo que nada obsta en acordarlo, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1o. — Fíjase un plazo adicional de 45 días para las obras de ampliación y modificación ordenados por decreto de 29 de Octubre de 1924, (Exp. 14269 — C — 1924) y encomendadas al contratista Señor Arcadio B. Avendaño

Art 2o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Estudios a efectuar para proyectar obras en el camino de Corrientes a Posadas.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925.

2915—Exp. 24126 — C — 1924.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva solicitando su aprobación el adjunto presupuesto de $ 18.921,00 m/n que ha preparado relativo a estudios a efectuar para proyectar las obras que deberán llevarse a cabo en el camino de Corrientes a Posadas, y

Considerando que el elevado monto de dicho presupuesto se justifica debido a las dificultades que ocasionará el trazado del camino que atraviesa una zona de extensos y numeros bosques y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto de estudios valor de diez y ocho mil novecientos veintiún pesos moneda nacional ($ 18921,00 m/n.) preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino arriba expresado y autorízase a la misma para que efectúe los estudios de referencia, sujetándose en un todo a las disposiciones en observancia.

Art 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1o. ítem 10, partida 2 del Presupuesto de 1922 (Ley 10285).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz.

Dirección General de Puentes y Caminos — Adquisición de materiales con destino a la sección de su dependencia.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925.

2916—Exp. 24133 — P — 1924.— Visto el pliego de condiciones especificaciones y presupuesto estimatorio de $ 17.525,00 m/n. formulados por la Dirección General de Puentes y Caminos para la adquisición de los materiales que más abajo se determinan, mediante licitación pública, con destino a la sección talleres de su dependencia:

a) Torno grande de 350x3000 mm.
b) Motor eléctrico de 5 H. P.
c) Torno chico de 200x1500 mm.
d) Limadora de 600 mm. de carrera con mesa universal.
e) Garlopa combinada de 600 mm.
f) Tres motores eléctricos de 3 H. P.

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 32 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase la documentación referida y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que de conformidad con las disposiciones en vigencia y ad-referéndum del Ministerio licite públicamente la provisión de los artículos citados debiendo imputarse este gasto por partes iguales a la Ley 5315 y a la partida de conservación de Puentes y Caminos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz.

Dirección General de Puentes y Caminos — Adquisición de una batería Exide para el automóvil Cadillac.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925.

2919—Exp. 676 — P — 1925.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita la autorización pertinente para adquirir directamente de La Anglo Argentine General Electric Co. Ltda. una batería Exide para el automóvil «Cadillac» de esa Repartición, por la suma de $ 190 m/n., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad; y lo establecido en el artículo 33 inciso 5o de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1o. — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que adquiera directamente el artículo arriba expresado de la Compañía citada, mediante la suma total de ciento noventa pesos moneda nacional ($ 190,00 m/n)

Art 2o. — El gasto que se autoriza se imputará a los fondos de la Ley 5315

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz.

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras en el camino de Malbrán a Argentina (Santiago del Estero).

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925.

2918—Exp. 833 — C — 1925.— Visto este expediente por el que el contratista de las obras del camino de Malbrán a Argentina (Santiago del Estero) solicita se le acuerde un mes de ampliación en el término acordado por decreto de 7 de Julio del año ppdo. para concluir dichos trabajos alegando para ello la extraordinaria sequía registrada en la citada provincia,

Considerando que el hecho anotado puede estimarse como excepcional en Santiago del Estero y queda un agravado con la alta temperatura que ha reinado en todo su territorio, razón por la cual procede accederse al pedido interpuesto,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o — Prorrógase por un mes más el plazo concedido al contratista de la referida obra Señor Alejandro Poupard, para la completa terminación de la misma.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando proyecto de contrato.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925.

2919.—Exp. 1074 — P — 1925.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva, solicitando su aprobación, el contrato que ha celebrado ad-referéndum del P. E. con el Doctor D. Ricardo Baca, por el que éste cede en arriendo a la citada Repartición por el término de tres años una casa habitación y terreno anexo a la misma, ubicada en la calle Senador Pérez No. 70 de la ciudad de Jujuy, mediante el pago de $ 200,00 m/n. mensuales, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase el adjunto proyecto de contrato a que se ha hecho referencia, con la salvedad de que «el Gobierno no se hace responsable de la indemnización de daños y perjuicios por falta de cumplimiento del contrato si el H. Congreso no vota en la Ley para el año o años subsiguientes, los fondos necesarios para abonar esos servicios» (Acuerdo de Ministros de 4 de Septiembre de 1896).

Art. 2o. — El gasto a originarse se imputará al Anexo I, inciso 7, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a los efectos correspondientes.

ALVEAR
R. M. Ortíz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Realización estudios de un camino de Cosquín a San Carlos en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1925.

2920 —Exp. 1336 — P. — 1925.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de Febrero 21 de 1924 se aprobó una planilla de $ 3846,00 m/n. para la realización de los estudios de un camino de Cosquín a San Carlos, en la Provincia de Córdoba,

Que al efectuar ese estudio un Ingeniero de 2a. de la Dirección General de Puentes y Caminos, ha comprobado que el camino tendrá 80 Kms. y que para su realización será necesario abrir una picada, lo que no se tuvo en cuenta al preparar el primitivo presupuesto de estudios,

Que la nombrada Repartición, en virtud de lo expuesto ha preparado y eleva, solicitando su aprobación una nueva planilla de inversión ampliatoria de la primera por la suma de $ 2380,00 m/n.

Considerando que median razones técnicas suficientes para acceder a lo solicitado, desde que el estudio aludido tendrá mayores proporciones que las propuestas anteriormente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase la adjunta planilla de inversión por valor de dos mil trescientos ochenta pesos (pesos 2380,00 m/n.) moneda nacional ampliatoria de la que lo fué por resolución de Febrero 21 de 1924.

Art. 2o. — Impútese el gasto que se autoriza al Anexo L, inciso 1o. ítem 10, partida 2 del Presupuesto de 1922 (Ley 10.285).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección Gene-

ral de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de dos cabrias de madera de pinotea.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925.

2921.—Exp. 1855 — P — 1925.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el presupuesto que ha preparado para la construcción de dos cabrias de madera de pino de tea con base de quebracho colorado de 10 metros de largo con guinche a mano para 2.000 Kgs. cuyo total de pesos 2852,71 m/n. se desdobla en la siguiente forma.

Materiales, $ 1671,72 m/n.
Obra de mano, $ 808,90 m/n.
Imprevistos 15 %, $ 372,09 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el adjunto presupuesto importe total de dos mil ochocientos cincuenta y dos pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 2852,71 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, con el personal y elementos de que dispone proceda llevar a cabo los trabajos de que se trata y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10 partida 1 del Presupuesto de 1924.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras de reparación en el edificio de la calle Evaristo Uriburu No. 850

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925.

2922.—Exp. 14162 — J — 1924.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado valor de $ 857,20 m/n para la ejecución de obras de reparación que son necesarias en el edificio fiscal sito en la calle Presidente José E. Uriburu No. 850, y

Teniendo en cuenta que los fondos para atender su ejecución han sido puestos a disposición del Ministerio de Obras Públicas por el de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el adjunto presupuesto valor de ochocientos cincuenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 857,20 m/n.) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar los referidos trabajos a cabo por vía administrativa una vez que la de Contabilidad le haya comunicado la existencia de los recursos sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º — Este gasto se atenderá con los fondos puestos a disposición del Ministerio de Obras Públicas por el de Justicia e Instrucción Pública y con cargo a los fondos de la Ley 6026.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo en el edificio fiscal de la calle Charcas No. 2180.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925.

2923.—Exp. 18984 — J — 1924.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado, valor de $ 785,39 m/n. para la provisión y colocación de una puerta cancel, reconstrucción del piso sobre hormigón, y reparo de la instalación sanitaria en el edificio fiscal sito en la calle Charcas No. 2180, y

Teniendo en cuenta que los fondos para atender su ejecución han sido puestos a disposición del Ministerio de Obras Públicas por el de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el adjunto presupuesto valor de setecientos ochenta y cinco pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 785,39 m/n.) inclusive las correspondientes partidas para imprevistos, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los referidos trabajos por vía administrativa, una vez que la de Contabilidad le haya comunicado la existencia de los recursos, sujetándose en un todo a la adquisición de materiales y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º — Este gasto se atenderá con los fondos puestos a disposición del Ministerio de Obras Públicas por el de Justicia e Instrucción Pública y con cargo a los fondos de la Ley 6026.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de diversos trabajos de reparo en el Departamento No. 1 del edificio fiscal de la calle Presidente José E. Uriburu No. 850

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925.

2924.—Exp. 18885 — J — 1924.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto que ha preparado valor $ 1189,50 m/n. para la ejecución de diversos trabajos de reparo en el Departamento No. 1 del edificio fiscal sito en la calle Presidente José E. Uriburu No. 850; y

Teniendo en cuenta que los fondos para atender su ejecución han sido puestos a disposición del Ministerio de Obras Públicas por el de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el adjunto presupuesto valor de un mil ciento ochenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1189,50 m/n.) inclusive las correspondientes partidas para imprevistos, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los referidos trabajos por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º — Este gasto se atenderá con los fondos puestos a disposición del Ministerio de Obras Públicas por el de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparación en el edificio fiscal de la calle Presidente José E. Uriburu 934.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925.

2925.—Exp. 19140 — J — 1924.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para la ejecución de obras de reparación que son necesarias en el edificio fiscal de la calle Presidente José E. Uriburu No. 934, y

Teniendo en cuenta que los fondos para atender su ejecución han sido puestos a disposición del Ministerio de Obras Públicas por el de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el adjunto presupuesto valor de un mil trescientos cuarenta y nueve pesos con diez y nueve centavos moneda nacional (pesos 1349,19 m/n.) inclusive las correspondientes partidas para imprevistos, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los referidos trabajos por vía administrativa una vez que la de Contabilidad le haya comunicado la existencia de los recursos, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en su oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º — Este gasto se atenderá con los fondos puestos a disposición del Ministerio de Obras Públicas por el de Justicia e Instrucción Pública y con cargo a la cuenta «Policlínico José de San Martín Ley 7026».

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Arquitectura. — Construcción en los talleres de su dependencia con destino a la oficina de Catastro un aparato completo de ensayo de resistencia de terreno.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1925.

2926.—Exp. 23115 — A — 1924.— De acuerdo con lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura y lo informado por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la primera de las citadas reparticiones para que dentro de la suma de quinientos once pesos con cincuenta centavos (pesos 511.50 m/n.) moneda nacional y según plano acompañado proceda a construir en los talleres de su dependencia con destino a la Oficina de Catastro un aparato completo de ensayo de resistencia de terreno.

Art. 2º — Impútese este gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 11 del Presupuesto de 1924 (Ley 11160).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo y pintura de los frentes de la Catedral Metropolitana.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925.

2927 — Exp. 23.428 — T — 24. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva, solicitando su aprobación los cómputos métricos y presupuesto valor de $ 51.960,13 m/n. que ha preparado, relativo a obras de reparo y pintura de los frentes de la catedral metropolitana, y

Considerando:

Que dichas obras consisten en el picado y reconstrucción de revoques y esculturas; colocación de grapas para la instalación eléctrica del frente; pintura de paredes, carpintería y herrería, etc., y son necesarias para restaurar esas estructuras, que se hallan en deficiente estado de conservación,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto presupuesto valor de cincuenta y un mil novecientos sesenta pesos con trece centavos moneda nacional ($ 51.960,13 m/n.) incluse las partidas para imprevistos, para los trabajos de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura realizar los mismos por vía administrativa sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 2, partida 12 del Presupuesto de 1924 (Ley 10.285).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Convenio de medianería

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925.

2928. — Exp. 1.830 — P — 925. — Visto el adjunto convenio formulado por la Dirección General de Arquitectura ad-referéndum del P. E. y que corre en duplicado a fs. 2, 2 vuelta, 4 y 4 vuelta, por el cual el Gobierno Nacional reconoce al Señor Juan B. Cavallo el derecho de medianería sobre la pared que separa da el costado sud el edificio fiscal situado en la calle Bolívar No 1411 y la propiedad del citado señor, ubicada sobre la misma calle Nos. 1425 1427/29,

Teniendo en cuenta que en las presentes actuaciones el asunto ha sido debidamente estudiado por la nombrada Repartición y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto convenio por el cual el Señor Juan B. Cavallo adquiere del Gobierno Nacional el derecho de medianería que se especifica en el mismo de acuerdo al plano que corre en duplicado a fs. 5 y 5 y que forma también parte integrante del citado convenio mediante el pago de trescientos diez y seis pesos con cincuenta centavos ($ 316,50 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se deja sin efecto el decreto de fecha 5 de Septiembre por el que se concedía subsidio para gastos de luto a la viuda del obrero Teodoro A. Mendiola.

Excmo. Señor:

Resultando de la información acompañada que la esposa vivía separada de hecho, no le corresponde ningún derecho a que se le acuerde un subsidio por fallecimiento de su esposo.

En cuanto a lo reclamado por el obrero Peña, por los gastos de entierro, no existe por parte del Gobierno, obligación de retribuir esa generosidad.

La esposa no tiene derecho en virtud de lo dispuesto por el artículo 3575 del Código Civil.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925.

Vicente F. de López

Excmo. Señor:

Nada tengo que agregar a lo dictaminado por esta Procuración en 14 de Agosto de 1924, que corre a fojas 20.

Buenos Aires, Enero 14 de 1925.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.

2929 — Exp. 6191 — M — 1924. — No. 5590 — Resultando de estas actuaciones:

Que por decreto de fecha 5 de Septiembre de 1923, se acordó a doña Bernardina R. Mendiola, en su carácter de viuda del ex-obrero de la División del Paraná Inferior, don Teodoro Anselmo Mendiola, la suma de quinientos cuarenta pesos ($ 540 m/n.) moneda nacional, en concepto de subsidio para atender gastos de luto;

Que anexa corre una gestión del obrero de la División citada, don Eugenio Peña, solicitando que de la suma a que precedentemente se ha hecho referencia se le deduzca a la interesada la cantidad de ciento setenta pesos ($ 170 m/n) moneda nacional, que importó el entierro del causante y que a estar a lo actuado se efectuó por cuenta y orden del expresado Peña, y

Considerando:

Que la intervención que al obrero Peña le ha cabido en este asunto responde al hecho de que la beneficiada con el subsidio de que se trata, vivía separada del causante;

Que tal virtud y no habiéndose aún efectuado el pago del subsidio en cuestión (informe de fs. 35), procede dejar sin efecto el pronunciamiento que lo autorizó, no haciéndose asimismo lugar al pago de la cuenta de ciento setenta pesos ($ 170 m/n) moneda nacional, por gastos de entierro, que gestiona el obrero Peña, en razón de que tal gasto no ha sido autorizado e importa — por otra parte — un asunto de carácter privado,

A mérito de lo expresado, habiéndose oído al Señor Procurador del Tesoro y no procediéndo al presente en vista del tiempo transcurrido, reconsiderar la resolución de fecha 21 de Julio de 1923, en virtud de la cual la viuda del causante percibió los haberes que éste tenía impagos, tanto más cuanto que en esa fecha se desconocía la separación de hecho que entre los mismos mediaba,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto el decreto de fecha 5 de Septiembre de 1923, en orden al cual se le concedía a doña Bernardina Rodríguez de Mendiola, viuda del ex-obrero de la División del Paraná Inferior, don Teodoro Anselmo Mendiola, el importe equivalente a dos meses del sueldo que percibía el citado obrero o sea

la suma de quinientos cuarenta pesos ($ 540 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º. No hacer lugar al reintegro de la cantidad de ciento setenta pesos, que gestiona don Eugenio Peña con motivo de la deuda que ha contraído, a raíz del sepelio del causante.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y a los efectos que correspondan, pase sucesivamente a las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad.

ALVEAR.
R. M. Ortíz

Dirección General de Irrigación. — Estudios y relevamientos topográficos para completar obras de riego en Andalgalá, Catamarca. Autorizando invertir $ 3,000 m/n.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925.

2930. — Exp. 15.945 — C — 922. — Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta que para completar las obras de riego en Andalgalá, cuya construcción gestiona el Gobierno de la Provincia de Catamarca, en virtud del convenio celebrado con el de la Nación el 25 de noviembre de 1912, y en la actualidad en servicio con sujeción a la Ley 6546, se hace necesario efectuar estudios y relevamientos topográficos, calculándose su costo en $ 3.000 m/n. a cuyo efecto solicita la autorización necesaria para llevarlos a cabo y para invertir en ese cometido la suma mencionada.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que proceda a practicar los estudios de que se trata, en la forma indicada, pudiendo invertir con tal objeto hasta la suma de ($ 3.000 m/n.) tres mil pesos moneda nacional que se imputará al anexo L, inciso 1º, ítem 12, partida 35 del presupuesto para 1924 (Ley 10.285).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortíz

F. F. C. C. del Estado. — Estación Mazán. — Aprobación presupuesto definitivo construcción de una zanja.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925.

2931 — Exp. 1303 — F — 924. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizada por las resoluciones de fecha 17 de Febrero de 1921 y 18 de Agosto de 1922 para construir una zanja para desmontar ruedas en el depósito de locomotoras de la estación Mazán del Ferrocarril Central Norte Argentino somete para su aprobación el presupuesto definitivo, correspondiente a dicha obra que importa la suma de $ 883.72 en lugar de los $ 5559,47 del presupuesto de máxima autorizado por la mencionada resolución de 17 de Febrero de 1921.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto definitivo presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado por la suma de ($ 883,72 m/n) ochocientos ochenta y tres pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, relativo a la obra de referencia.

Art. 2º. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortíz

F. C. Santa Fe. — Estación Escalada. — Dejando sin efecto resolución autorizando construcción de un galpón para el señor Salvador Damiani.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925.

2932 — Exp. 1555 — F — 924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, autorizada por resolución de fecha 15 de Febrero de 1924, a construir en su estación Escalada un galpón de hierro galvanizado de 25 metros de largo por 10 de ancho, destinado al servicio exclusivo del señor Salvador Damiani, solicita en virtud de haber desistido el interesado de llevar a cabo dicha instalación, se anulen los documentos aprobados por la resolución de que se trata;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Anúlase los efectos de la resolución de fecha 15 de Febrero de 1924, a que se deja hecha referencia.

Art. 2º. Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

F. C. Rosario a Puerto Belgrano. — Estación Villa Diego. — Modificación ubicación de un desvío para Frigorífico Swift.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925.

2933 — Exp. 10.661 — F — 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, autorizada por decreto de fecha 24 de Junio de 1924, a construir en el kilómetro 3/814 de su línea, próximo a la estación Villa Diego, un desvío para el servicio exclusivo del Frigorífico Swift de La Plata, presenta ahora, con el fin de evitar las dificultades que para las maniobras de trenes origina el empalme del desvío en dicho kilómetro con la vía general, el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta modificar la ubicación de aquél, llevándolo a la entrada de la estación Villa Diego;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, la que manifiesta no tener observaciones que formular al respecto, siempre que se imponga la obligación a la empresa de ligar el cambio del empalme con una trampa, con indicador de la posición de las agujas colocadas sobre el desvío.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano para modificar el desvío de que se trata, de acuerdo con el plano B. 1465 bis, y memoria descriptiva correspondiente, que se aprueban, en sustitución de los que lo fueron por decreto de fecha 24 de Junio de 1924, siendo entendido que para la construcción del citado desvío, queda subsistente el carácter precario y las demás condiciones establecidas en el decreto de referencia, como también que la Empresa ligará el cambio de empalme con una trampa, con indicador de la posición de las agujas colocadas sobre el desvío.

Art. 2º. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Córdoba. — Construcción instalaciones para descargar nafta para la Anglo Mexican Petroleum Company.

Excmo. Señor:

No encuentro inconveniente en que se acuerde, con carácter precario el permiso de ocupación que se solicita, de esos terrenos para esos tanques.

Dado el destino de esos depósitos, no se afecta en lo más mínimo a la jurisdicción nacional con la concesión que se ha dado a la Municipalidad de Córdoba, porque la jurisdicción de la Nación sobre esos terrenos es por razón de su destino ferroviario y esos terrenos pierden su carácter cuando se consienten en ellos instalaciones para fines privados como las que motivan esta solicitud.

El valor de esos terrenos debe descontarse de la cuenta Capital de ese ferrocarril.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925

2934 — Exp. 18,110 — F — 924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir, en la playa de su estación Córdoba, y para el servicio exclusivo de la Anglo Mexican Petroleum Company, instalaciones destinadas para recibir carga de nafta y kerosene que comprenden: 3 tanques subterráneos de forma cilíndrica y de 9,16 metros de largo por 2,75 de diámetro, cada uno, con capacidad para 54.000 litros; una casilla de 11 metros de largo por 4 de ancho, para instalar las bombas con que serán llenados los tambores de nafta o kerosene destinados al uso local; una casilla para oficina de 4 metros por 4 y además para el acceso a esas instalaciones construirá un camino que exigirá la modificación de empalizadas existentes;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles, oído el Señor Procurador del Tesoro y la Municipalidad local,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que lleve a cabo, con carácter precario la construcción de las instalaciones de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que, dado el servicio particular a que dichas construcciones se destinan, no están exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponderles, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2º. Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

F. C. Buenos Aires al Pacífico. — Estación Santa Lucía. — Construcción de un desvío para los Señores Driollet y Cía.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925.

2935. — Exp. 3630 — F — 925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico somete para su aprobación el plano, la memoria descriptiva correspondiente y el presupuesto, de acuerdo con los cuales proyecta construir con arranque en el km. 5/600 de su circuito San Juan, en las inmediaciones de la estación Santa Lucía, un desvío para el servicio exclusivo de los Señores Driollet y Cía., el cual, previo un pequeño recorrido en la zona de vías y cruzando la calle Entre Ríos del lugar, entrará en terreno perteneciente a los mencionados señores dividiéndose allí en dos ramales;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para llevar a cabo, con carácter precario, la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para uso de particulares, deberá ser costeada por los interesados, no debiendo ser cargado a la cuenta capital de la Empresa la parte del desvío que recorre su zona de vía, por cuanto su objeto único es constituir el acceso y empalme de los desvíos particulares; debiendo además sujetarse esta construcción a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

F. C. Buenos Aires al Pacífico. — Estación Palermo. — Construcción de un galpón para la Compañía Calera Argentina.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925.

2936. — Exp. 2799 — F — 1925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta construir, en su estación Palermo, y para el servicio exclusivo de la Compañía Calera Argentina un galpón para depósito de cal, de 20 metros de longitud y 10 de ancho;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para llevar a cabo, con carácter precario, la construcción del galpón de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que dicha construcción se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2º. Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, a la Municipalidad de la Capital, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

F. C. Central Argentino. — Estación Alicia. — Instalación de una báscula para los Señores Bergoglio, Amone y Cía.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925.

2937 — Exp. 4211 — F — 925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano, de acuerdo con el cual proyecta instalar en su estación Alicia una báscula para pesar carros y para el uso exclusivo de los Señores Bergoglio, Amone y Cía.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para llevar a cabo la instalación con carácter precario de la báscula de que se trata, de acuerdo con el plano presentado, siendo entendido que dado el servicio particular a que dicha instalación se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponderle, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2º. Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de 80.270 m3. de madera dura.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925.

2938. — Exp. 24.432 — P. — 1924. — Resultando de este expediente;

Que el Señor Adolfo Acevedo adjudicatario por decreto de 8 de Febrero del año ppdo. (exp. 8281 — P. 1916) de la provisión de 80.270 m3 de madera dura, presenta la factura importe de $ 14.174,70 m/n. correspondiente a la entrega de 76.620 m3. de ese material solicitando la exoneración de la multa en que ha incurrido por la demora en la entrega del mismo desde el 15 de Agosto de 1924 hasta el 20 de Noviembre del mismo año, en que fué totalmente recibido según el certificado corriente a fojas 12 y la devolución del respectivo depósito de garantía; y

Considerando que las razones que aduce el recurrente para pedir que se le justifique la mora — bajantes extraordinarias de los ríos y huelga marítima que paralizaron por completo el tráfico fluvial y las operaciones portuarias — son todas exactas y comprobadas por la Dirección General de Puentes y Caminos, por lo que corresponde declarar procedente la exoneración solicitada, así como disponer la devolución de la garantía respectiva;

En acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Exímese de la multa incurrida por el Señor Adolfo Acevedo en la entrega de material citado, debiendo la Dirección General de Contabilidad devolver al recurrente el depósito de garantía que ha efectuado para el cumplimiento de su contrato.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a esta última Repartición la que exigirá la reposición del sellado de acuerdo con la Ley 11.005 Art. 23 y procederá a formular la correspondiente orden de pago, debiendo solicitarse por nota el expediente 8234 — P — 1916, a la Escribanía General de Gobierno para su agregación a estas actuaciones.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Ferrocarril Central Córdoba. — Estableciendo que el importe de los pasajes que se mencionan deben abonarse con el 50 o/o de rebaja.

Excmo. Señor:

No debe pagarse la cuenta presentada sino con el 50 o/o de rebaja, desde que ese insano y la policía que lo acompañaba prestando un servicio público, ha viajado por cuenta del Estado, por tratarse de un obrero que iba a un hospital.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.

Vicente F. López

2941. — Exp. 5352 — F — 924. —

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925.

Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 5 de Diciembre de 1923, se autorizó a la Dirección General de Puentes y Caminos — como caso de excepción — para que trasladara desde la ciudad de Salta a la de Córdoba por cuenta del Estado, al obrero a su servicio don Elicio Usala, que se encontraba atacado de enajenación mental y que debía ser recluido en una casa de insanos en la última de las ciudades nombradas;

Que careciendo dicho obrero de un miembro de familia que pudiera acompañarlo y teniendo en cuenta que se trataba de un enfermo peligroso, la expresada Dirección, solicitó el concurso de la policía de Salta a fin de que fuera trasladado ese enfermo hasta Oliva, para ser internado en el Hospital Nacional de esta localidad y obtenida la ayuda solicitada, extendió para la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, la orden No 2 (fojas 7) válida por 3 pasajes de 2a clase entre Tucumán y Córdoba a favor del empleado de aquella Repartición provincial don Humberto Morales que conjuntamente con el sargento de la misma don Joaquín Albornóz fueron encargados de trasladar a aquel hospital al mencionado obrero, expidiendo también la orden No 5 de igual clase (fs. 6) desde Córdoba a Tucumán a fin de facilitar el regreso de esos empleados;

Que la empresa mencionada por nota que corre a fojas 1, comunica que las citadas órdenes no las considera comprendidas dentro de las disposiciones vigentes para efectuar la rebaja del 50 o/o sobre el importe de los pasajes, por no haber sido éstos otorgados a empleados que viajaron en comisión de servicio y que por lo tanto en oportunidad presentaría la cuenta sin la rebaja de práctica, como lo hace a fojas 4 y 5;

Que oído el Señor Procurador del Tesoro, manifiesta en el dictamen que precede que: «No debe pagarse la cuenta presentada sino el 50 o/o de rebaja desde que ese insano y la policía que lo acompañaba prestando un servicio público, ha viajado por cuenta del Estado, por tratarse de un obrero que iba a un hospital»;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Declárase que en el caso de que se trata la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba está obligada a efectuar la rebaja del 50 o/o sobre el importe de los pasajes de que se ha hecho referencia.

Art. 2o. Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Puentes y Caminos y vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras

Concesiones en venta.—

Pueblo Quitilipi. — Solares: b 1|2 E., manz. 11, (An.) Carlos Brunelli; b 1|2 O. manz. 11, Angel Bertoli; c. frac. S. manz. 11, Emilio Vugner; d 1|2 E. manz. 1|2 19, José Marco; c. frac. N. manz. 22, Miguel Chaquires; c. frac. S. manz. 22, Victorio Alberto Tomassone; c 1|2 E. manz. 23, Juan Francisco Garro; d. frac. E. manz. 40, Severo Chorro Pérez; a. manz. 42, Julio Francisco Lovey; c 1|2 O. manz. 43, Antonio Prado Prado; d. frac. O. manz. 48, José Gahn; c. frac. N. manz. 50, Cándido Alejandro Bentrón; a 1|2 O. manz. 51, Juan Giacosa; a 1|2 E. manz. 51, María Velázquez, vda. de Arribas; c. frac. O. manz. 53 Ricardo Guillan Vila; a 1|2 E., manz. 54, Casto Cantero; c 1|2 O. manz. 63, Juan Eugenio Insaurralde, a frac. E. manz. 68, Salvador Moisés Bentolila; C 1|2 E, manz. 68; Abdala Barnoj; b, manz. 72, José Rodríguez González; c. manz. 72, Tomás Rodríguez; c, frac. S. manz. 74, Francisco Geraldi.

Pueblo Bompland. — Solar c. manz. 42, Eugenio A. Peralta.

Pueblo Presidencia R. S. Peña, 1|2 N. del solar b. manz. 162, Francisco Jorda.

Pueblo Resistencia. — A Eleodoro Ameri, la parte N. O. (33.30v50ms.), de la frac. d; a Justo Novo la parte S. E. (33.30x50 ms.) de la frac. c y a Elías Isa, las partes S. E. de (15.70x50 ms.) de la frac. d y N. O. (16.70x50ms) de la frac. c., ambos de la quinta 114.

Pueblo Ushuaia. — Solar 2 manz. 13, Pablo Julio Grümblatt.

Colonia Puerto Bermejo. — Lote Narciso Jara.

Colonia Candelaria. — Fracciones a lote 13, Luis Pervinquiere; a, lote 31, Emilio Fernández y a lote 44, Emilio A. Errecaborde.

Colonia Bompland. — Lotes 4 frac. c, d, Andrés Wiedemañ; 7, Johann Neubauer; 11, frac. a, b, Marcelino Otano; 13, a, b, Alexander Neubaner; 13 c, d, Francisco Friedl; 14 a, d, Enrique Schulze; 14 b, c, Federico Friedl; 15 c, d, Aloisio Neubaner; 16 a, d, Mario Mogensen; 16 b, c, Antón Bohmer; 20 b, Daniel Galarza; 20 c, Vohumil Kupak; 20 d, Benito Duarte; 22 a, b, Wenzel Neubaner; 23 c, d, Alejandro Friedl (h.); 24 a, b, Alejandro Friedl; 24 c, d, Juan Friedl; 28 c, d, José Friedl; 29 a, Lars Jarl Andrés Tapper; 23 ang. S., Prudencio Sosa; 37 c, d, Salustiano Aranda; 38 a, Juan Jardin; 38 b 1|2 S. E., José Héctor Lépori; 38 c, d, Tránsito Valentín Lépori; 39 a, d, Carlos Broemser; 40 a, b, Hugo Spalding; 40 c, d, Carlos Davidsen; 41 a, Bartolomé Ayala; 41 b, Sigfrido Cristián Josefhsen; 41 c, d, Francisco Kraus; 46 a, Filemón Anzuategui; 46 b, y c, 1|2 N. O., Jorge Florentino Milosovich; 46 c, ang. S. Francisco Pedrozo; 46 d, Venancio Díaz; 47 b, c, Jorge Milosovich; 47 d, Félix Vázquez; 51 a, d, Emilio Broemser; 51 b, Rosendo Motta; 52 a, Benito Vallejos; 52 b, José Sosa; 52 c, Segundo Rodríguez; 53 ang. S., Francisco Sosa; 54 a, Florentín Moreira, 61 d, Martín Hirschvogl; 62 b, Valentín Bonatto; 61 a, Pedro Toledo; 67 c, Víctor Pereira; 67 d, Pedro Cecilio Sartori; 68 a, Victorino Almeida; 68 d, Manuel José Alvez; 70 c, Delfín Lima; 71 frac. N. E., Santiago Ansermo Barreiro; 71 frac. S. O., Próspero Guillermo Alemandri; 72 a, Ponciano Machado; 72 d, Osorio Pedrozo; 74 a, Toivo Lankinen; 74 b, Juan Sartori; 75 b, Pedro Marcco; 78 d, Alindro Rodríguez de Olivera; 81 b, Pablo Karvonen; 81 a, Carlos Enrique Watanen; 84 a, d, Macario Giménez; 85 a, b, Gervasio Cortés; 85 c, d, Holger Larsen; 86 c, Andrés Avelino Piñeiro; 88 a, b, Pedro Carossini; 89 d, Vicente Frutos; 94 a, d, Francisco Sartori; 97 b, Hermógenes Valmaceda; 97 c, Tuamas Lankinen; 97 d, Pilkanen Erik Fucho; 193 a, Silvano Ignacio da Cruz; 108 a, d, Esteban Rachocki; 108 b, c, Faustino Alegre; 113 a, Francisco P. Taborda; 115 a, b, Wenceslao Grance; 117 b, Félix Silvera; 122 a, b, Martín Batista; 122 c, d, Mario Mattos, 131 d; Abraham Batista, 138 c, Pedro Marín; 141 c, Juan Gantenbein; 146 a, Juan Pablo Acuña; 150 a, d, Julio Agustín Vicini; 150 b, c, Raúl Rioboo; 174 a, Carlos Ruppel; 176', a Antonio Demonari; 176 a, Braulio dos Santos; 180 b, Ana Johansson; 180 a'', Demetrio Cardoso.

Caducidades.—

Pueblo Presidencia R. S. Peña. — Solar b, manz. 162 concedido a Antonio Mora.

Pueblo Ushuaia.—Solar 2, 1|2 E, manzana 13, concedido a Manuel Errausquin.

Emplazamientos.—

Pueblo Presidencia R. S. Peña. — Tres meses a Luciano Bressa, por si tiene interés en adquirir la 1|2 Sud del solar b, manz. 162.

Pueblo Puerto Deseado. — Seis meses a la Sociedad Fomento de Territorios Nacionales para que desaloje el solar c, manz. 17 y retire las mejores levantables.

Pueblo San Martín de los Andes. — Seis meses a Serapio Gutiérrez, concesionario del solar c, manz. 55 para que abone $ 54 m|n, deuda como gastos de inspección y mensura.

Sesenta días a los herederos de José Apolaniber de la Fuente, para que presenten el acta de defunción del concesionario de la quinta 42.

Pueblo Ushuaia. — Seis meses a Rosa Traut, para que acompañe documento, en el que conste la transferencia de la propiedad de las mejoras existentes en el solar 3, manz. 18.

Colonia Sarmiento (Ens.). — Seis meses al concesionario en compra del lote 261, Joaquín Bordaji, para que introduzca las haciendas necesarias bajo apercibimiento de caducidad.

Colonia General Roca. — Un año a Benjamín H. Segura, para que realice una explotación propia en los lotes 419 y 420 y cancele la deuda.

Colonia B. Rivadavia. — Seis meses a Nicolás Masin, para que abone pesos 269.25 m|n (1a. anualidad), correspondiente al lote No. 28.

Colonia Presidente Uriburu. — Ultimo plazo de un año, a Justo Sánchez Ortíz, concesionario del lote 33, Sección E., para que amplíe los cultivos hasta cubrir el 50 o|o de la superficie aprovechable. — El Secretario General.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut a nombre de los señores Andrés Federico Wynveldt y Francisco Arturo Beutner. — Expediente W-2329-1921.—

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Andrés Federico Wynveldt, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería Güemes, Escritorio No. 544 y Francisco Arturo Beutner, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Rivadavia 1831, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de aproximadamente (900) novecientas hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, Lote No. 10, Sección F1 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento. Dicho lote colinda con los lotes Nros. 8, 17 y 16 bis de la referida Colonia y el lago Colhué Huapí, debiendo la parte solicitada ubicarse en la forma siguiente: Un rectángulo de tres mil (3000) metros de largo con dirección Este-Oeste por dos mil cien (2100) metros de ancho, a su límite Este y 3600 metros a su límite Oeste, lindando al Norte por el lago Colhué Huapí, al Sur por una línea con dirección Este-Oeste, que corre a una distancia de 3300 metros al Norte del límite Sur del lote No. 10, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste del lote No. 10. Es justicia. A. F. Wynveldt y F. A. Beutner. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas quince minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Dto. Sarmiento), en terrenos que según certificado de fs. 5, son fiscales. La presente zona de cateo, aproximadamente 840 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al Este y al Oeste, los límites homónimos del lote 10 de la Sección F1 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento del Territorio del Chubut, al Norte una poligonal inscripta en la parte de margen del lago Colhué Huapí comprendida dentro del lote citado y al Sud una paralela al límite Sud del mismo lote y situada a 3300 metros al Norte del mismo. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 21 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General Interino.

e17 abril No. 3767 v28 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Juan Koster y Alberto Jorge Forbes Morrison. — Expediente K-2339-1921.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Juan Koster, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio No. 544 y Alberto Jorge Forbes Morrison, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Caseros No. 445 ante el señor Director General se presentan y exponen; Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de novecientas noventa y nueve (999) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut, Lote No. 10, Sección F1, del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento. Dicho lote colinda con los lotes Nros. 8, 17 y 16 bis de la referida Colonia y el lago Colhué Huapí, debiendo la parte solicitada ubicarse en la forma siguiente:

Un rectángulo de 3000 (tres mil) metros de ancho con dirección Este Oeste, por 3300 (tres mil trescientos) metros de largo, limitado al Sur por el límite Sur del Lote No. 10, al Norte por una línea con dirección Este-Oeste que corre a una distancia de 3300 metros al Norte del límite Sur del mismo lote, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste del lote No. 10. Es justicia. — J. Koster y Alberto J. F. Morrison. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las diez y

seis horas quince minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Dto. Sarmiento), en terrenos que según certificado a fs. 5, son fiscales. La presente zona de cateo aproximadamente 990 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, entre los siguientes límites: al Sud, Este y Oeste los límites homónimos del lote 10 de la Sección F1 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento del Territorio del Chubut y al Norte una paralela al límite Sud y distante 3300 metros al Norte del mismo. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.. Febrero 25 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas, a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e17 abril No. 3768 v28 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Juan Guillermo Meyjes y Juan Cristian van Tienhoven. — Expediente M-12307-1921.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Juan Guillermo Meyjes, de profesión Oficial de la Legación de los Países Bajos, domiciliado en Buenos Aires, Cangallo No. 328 y Juan Cristian van Tienhoven, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Perú No. 569, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de Petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona aproximadamente de novecientas (900) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut Lote No. 8, Sección F1 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento. Dicho lote colinda con los lotes Nros. 6, 10, 17 y 18 y el Río Chico, de la referida Colonia, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de tres mil (3000) metros de largo con dirección Este-Oeste por tres mil (3000) metros de ancho a su límite Este y dos mil cien (2100) metros a su límite Oeste, limitado al Norte por el Río Chico, al Sur por una línea con dirección Este-Oeste que corre a una distancia de 3300 metros al Norte del límite Sur del lote No. 8, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste del lote No. 8. Es justicia. J. G. Meyjes y J. C. van Tienhoven. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas, quince minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Dto. Sarmiento), en terrenos que según certificado de fs. 5 son fiscales. La presente zona de cateo, aproximadamente de 750 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina entre los siguientes límites: Al Sud una recta paralela al límite Sud del lote 8 de la Sección F1 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, del Territorio del Chubut, que pasa a 3300 metros hacia el Norte del mismo límite; al Este y al Oeste los homónimos del lote citado y al Norte una poligonal inscripta en la margen del Río Chico. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 19 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e17 abril No. 3769 v28 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Richard Josupeit y Fritz Semper. — Expediente J-2718-1921.—

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Richard Josupeit, minero, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, y doctor Alberto E. Uriburu, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación del señor Fritz Semper, ingeniero, Corrientes 782, cuyo poder en forma presenta; ante el señor Directer General expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero Sudeste del lote 13 constituye el esquinero Sudeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Norte. Es justicia. A. E. Uriburu y Richard Josupeit. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste. — Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos que según declaración de los interesados, son fiscales. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 19 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino.

e16 abril No. 3745 v27 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa .Cruz, a nombre de los señores Gerardo H. Lindheimer Arcos y Hermann F. Turk. — Expediente L-2715-1921.—

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que suscriben, Gerardo H. Lindheimer Arcos, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Nahuel Huapí 4195, y Hermann. T. Turk, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Uspallata 1062, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 14 se cuentan 2000 (dos mil) metros al Este. El punto así encontrado forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Sud y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Este. Es justicia. G. Lindheimer Arcos y Hermann F. Turk. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General. Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos que según declaración de los interesados, son fiscales. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 19 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino.

e16 abril No. 3746 v27 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de S. Cruz, a nombre de los señores Richard Josupeit y Fritz Semper. — Expediente J-2717-1921.—

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que suscriben, Richard Josupeit, de profesión minero, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, y Dr. Alberto E. Uriburu, de profesión abogado, domiciliado en la C. Federal, calle Paraná 662 en representación del señor Fritz Semper, ingeniero, Corrientes 782, cuyo poder en forma presenta, ante el señor Director General, exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil (1000) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, Sección Primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 4 se cuentan 4000 (cuatro mil) metros al Sud. El punto así encontrado forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Este y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Sud. Es justicia. Richard Josupeit y A. E. Uriburu. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno a las quince horas, quince minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada, está registrada bajo el No. 346 del Libro de Poderes y bajo el No. 363 del mismo libro la del señor Alejandro Lastra, (firma inscripta), para tramitar esta solicitud. A. C. Birabén. — Señor Director General. Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos que según declaración de los interesados son fiscales. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 19 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.:) F. Cardellini.

e16 abril No. 3747 v27 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Juan Kerr Melville e Ignacio A. Van Roosmalen. — Expediente M-2323-1921.—

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Juan Kerr Melville, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería Gral. Güemes, Escritorio No. 544 e Ignacio A. van Roosmalen, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Perú 569; ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de novecientos noventa y nueve (999) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut, lote No. 8, Sección F1 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento. Dicho lote colinda con los lotes Nros. 6, 10, 17 y 18 y el Río Chico de la referida Colonia, debiendo la parte solicitada ubicarse en la forma siguiente: Un rectángulo de tres mil (3000) metros de ancho con dirección Este-Oeste por tres mil trescientos (3300) metros de largo, limitado al Sur, por el límite Sur del lote No. 8, al Norte por una línea con dirección Este-Oeste que corre a una distancia de 3300 metros al Norte del límite Sur del mismo lote, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste del lote No. 8. Es justicia. J. K. Melville e I. A. Roosmalen. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Noviembre de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas cincuenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Dto. Sarmiento) en terrenos que según certificado de fs. 5 son fiscales. La presente zona de cateo de aproximadamente 990 hectáreas, ha quedado ubicado en los planos de esta oficina, entre los siguientes límites: Al Sud, Este y Oeste, los homónimos del lote 8 de la Sección F1 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento del Territorio del Chubut y al Norte una paralela al límite Sur que pasa a 3300 metros del mismo. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 20 de 1925, F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25

del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini.

e17 abril No. 3764 v28 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Andrés Federico Wynveldt y Francisco Arturo Beutner. — Expediente W-2330-1921.—

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Andrés Federico Wynveldt, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio No. 584 y Francisco Arturo Beutner, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Rivadavia No. 1831, ante el Señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de novecientas cuarenta y cinco hectáreas, (945 Hets.), situada en el Territorio Nacional del Chubut, Lote No. 6, Sección F1 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento. Dicho lote colinda con los lotes Nros. 4, 8, 18 y 19 de la referida Colonia y con el Río Chico, debiendo la parte solicitada, ubicarse en la forma siguiente: Un terreno de tres mil (3000) metros de lárgo con dirección Este Oeste por tres mil (3000) metros de ancho a su límite Este y tres mil trescientos (3300) metros a su límite Oeste, limitado al Norte por la ribera derecha del Río Chico, al Sud por una línea con dirección Este-Oeste que corre a una distancia de 3300 metros al Norte del límite Sur del lote No. 6, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste del lote No. 6. Es justicia. A. F. Wynveldt y F. A. Beutner. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy 3 de Noviembre de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas quince minutos. Conste. — Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Dto. Sarmiento) en terrenos que según certificado de fs. 5 son fiscales. La presente zona de cateo, aproximadamente 880 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Sección entre los siguientes límites: Al Norte, una poligonal inscripta en la parte de la margen Sur del Río Chico, comprendida dentro del lote 6 de la Sección F- del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento del Territorio del Chubut, al Este y Oeste los límites homónimos del lote citado y al Sud, una paralela límite Sud del mismo lote y distante 3300 metros al Norte de él. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 19 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino.

e17 abril No. 3765 v28 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Juan Guillermo Meyjes y Juan Cristian Van Tienhoven. — Expediente M-2305-1921.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Juan Guillermo Meyjes, de profesión Oficial de la Legación de los Países Bajos, domiciliado en Buenos Aires, Cangallo No. 328 y Juan Cristian van Tienhoven, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Perú No. 569, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de ochocientas diez (810) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut, Lote No. 4, Sección F1 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento. Dicho lote colinda con los lotes Nros. 2, 6, 19 y 20 de la referida Colonia y con el Río Chico, debiendo la parte solicitada, ubicarse en la forma siguiente: Un terreno de tres mil (3000) metros de largo, con dirección Este-Oeste, por tres mil (3000) metros de ancho a su límite Oeste, y dos mil cuatrocientos (2400) metros a su límite Este, limitado al Norte por la ribera derecha del Río Chico, al Sur por una línea con dirección Este-Oeste que corre a una distancia de 3300 metros al Norte del límite Sur del Lote No. 4, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste del lote No. 4. Es justicia. J. G. Meyjes y J. C. van Tienhoven. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas quince minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Dto. Sarmiento), en terrenos que según certificados de fs. 5, son fiscales. La presente zona de cateo, aproximadamente de 800 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, entre los siguientes límites: Al Norte una poligonal inscripta en la margen Sud del Río Chico, comprendida dentro del lote 4 de la Sección F1 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, del Territorio del Chubut; al Este y Oeste, los límites homónimos del lote citado, y al Sud, una paralela al límite Sud del mismo lote y que dista 3300 metros al Norte de él. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 19 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino.

e17 abril No. 3766 v28 abril.

Solicitud de una estaca-mina de la Mina Fortuna, en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Noel Roy Dobree. — Expediente R-184-1922.—

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Noel Roy Debree, chileno, empleado, domiciliado en Santiago, — Chile, — personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minería, solicito una estaca-mina a la mina Fortuna, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, y de propiedad de los señores H. Parada Benevente, Basilio Bonoso, E. Nicasio Zulaica y Anselmo Oses. Esta estaca-mina quedará ubicada al N .E. de la mina Fortuna y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia de dicha mina, mensurada con el No. 5. Será justicia. Otro sí digo: Que el terreno donde se ubica esta estaca-mina, es de propiedad fiscal. Será también jusitcia. — H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy siete de Enero de mil novecientos veintidós a la nueve horas cuarenta minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Enero 14 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 342 del Libro de Poderes. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Abril 1 de 1925. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted este expediente, en el cual el señor Noel Roy Dobree solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la primera estaca-mina al Nor-Este de la mina Fortuna, (Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches). Dicha estaca ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Enero de 1914, bajo el nombre de Pertenencia Fortuna No. 5, (Exp. P-3432-11) o sea un rectángulo de novecientos metros, (900 metros) de largo por seiscientos metros, (600 metros) de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Nor-Este y Sur-Este de la mina Fortuna y cuyo lado Sud-Oeste coincide con el límite Nor-Este de la misma mina. La mina Fortuna, (Exp. P-3432-11), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de 30 de Noviembre de 1917, figura actualmente en los registros mineros, a nombre de la Compañía Minera Rafaelitas, del Neuquén. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y en la Resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y la publicación de la solicitud y notificar a la Compañía Minera Rafaelitas, del Neuquén. — F. Herpig. Jefe de la Sección Minas. — Abril 2 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y en la Resolución de 15 de Diciembre de 1904. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino.

e14 abril v30 abril.

Solicitud de permiso de cateo de los señores Augusto Hemmer y Fritz Semper en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — H-2710-21.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Dr. Augusto Hemmer, Geólogo, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes 782, y Dr. Alberto E. Uriburu, de profesión abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación del señor Fritz Semper, ingeniero, Corrientes 782, cuyo poder en forma presenta, ante el señor Director General, exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en búsca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la Zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero Noroeste del lote 14 forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Sud y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Este. Es Justicia. A. E. Uriburu, A. Hemmer. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno a las quince horas, quince minutos. Conste. Garrido. Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está Registrada bajo el No. 346 del Libro de Poderes y que bajo los Nos. 374 y 363 del mismo Libro está la del Dr. Alejandro Lastra (firma registrada) para intervenir en el trámite de esta solicitud. A. C. Birabén, Secretario. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Distrito Minero de Deseado) en terrenos que según declaración de los interesados son fiscales. Los interesados no poseen ninguna concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herping, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Enero 29 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. F. Cardellini, Director General Interino. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Dr. Augusto Hemmer y Fritz Semper, bajo el No. 406 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e13 abril No. 3671 v23 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Severo Luna y José Rufino Lastra. — Expediente L-2731-1921.—

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Severo Luna, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Billinghurst 2220 y doctor José Rufino Lastra, abogado domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Crûz, Departamento Deseado, sección primera de la Zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 14 se cuentan 4000 (cuatro mil) metros al Este. El punto así encontrado, forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Sud y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Este. Es justicia. J. R. Lastra y Severo Luna. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas, quince minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento Deseado) en terrenos que según declaración de los interesados, son fiscales. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 19 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e15 abril No. 3719 v25 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz a nombre de los señores Severo Luna y José Rufino Lastra. — Expediente L-2730-1921.—

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que suscriben, Severo Luna, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Billinghurst 2220, y doctor José Rufino Lastra, de profesión abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: el esquinero Noreeste del lote 13, constituye el esquinero Nór-Oeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Este y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Sud. Es justicia. — J. R. Lastra y Severo Luna. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento Deseado), en terrenos que según declaración de los interesados, es fiscal. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 19 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.:) F. Cardellini, Director General interino.

e15 abril No. 3718 v25 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Oeste. — Diagramas para servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

010566 — O. — 1923. — Visto los diagramas para servicio del personal de estaciones: Liniers, (Cabina Talleres), Moreno, Mercedes, (Oficina), Lonquimay, (Movimiento y Control), que la Empresa del Ferrocarril del Oeste somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Línea Telefónica en el puente de la laguna Estubal. —F. C. S. F.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

04610 — P. — 1923. — Visto que la Compañía Sud—Americana de Teléfonos L. M. Ericsson, (S. A.) solicita autorización para instalar una línea de cuatro conductores telefónicos sobre el puente del F. C. de Santa Fe, que cruza la laguna Estubal, en los Kms. 3/665 al 4/163, de la línea de Santa Fe a San José del Rincón, y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Conceder la autorización requerida debiendo efectuarse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección, fecho, archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Santa Fe. — Construcción de una plataforma entre las vías 1a. y 2a., estación Reconquista.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

Expt. 032 — P — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 7793., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe se propone construir una plataforma de 1,69 mts. de ancho por 100 mts. de largo entre las vías primera y segunda de la estación Reconquista de su línea de Santa Fe a Reconquista.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila.

Refuerzo de un cerco en estación «Maciel». —F. C. S. F.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

0571 — P. — 1923. — Visto que la Empresa del F. C. de Santa Fe, somete a la aprobación el plano No. 7756, memoria descriptiva y presupuesto, referentes al refuerzo del alambrado del cerco en su estación Maciel, y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 7756, memoria descriptiva y presupuesto máximo, que suma la cantidad de un ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120.00 m/n.), de la obra de referencia.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.

H. Capdevila.

Supresión de trenes a Mar del Plata. F. C. Sud.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

07391 — S. — 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, en virtud de haber finalizado la temporada balnearia, solicita autorización para suprimir la corrida de los trenes expresos nocturnos a y de Mar del Plata, y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Autorizar la supresión de los trenes enunciados.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud. — Ensanche propuesto en los desvíos Decauville Est. M. Cascallares.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

Expt. 0986 — S. — 1923.—Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar de acuerdo a las prescripciones del Decreto de 28 de Noviembre de 1919, el plano No. 27574/G. 1., su memoria descriptiva correspondientes y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta la ampliación de los desvíos decauville en su estación M. Cascallares.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila.

Cruce conductores telefónicos en Monte Grande. — F. C. S.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

028650 — S. — 1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, dá cuenta de la necesidad de levantar, a la altura reglamentaria, los conductores telefónicos del cruce que la Compañía Telefónica «La Positiva» tiene establecido en la estación Monte Grande, a fin de ocupar con conductores propios la zona reservada a la Empresa, y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Intimar a la Compañía Telefónica «La Positiva», para que dentro del plazo de treinta días proceda a modificar el cruce mencionado de acuerdo a lo prescripto en la Reglamentación vigente.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila.

Compañía de Tranvías Puerto y Ciudad de Buenos Aires. Modificación de vías en el Puerto.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1923.

02657 — T. — 1923. — Visto que la Compañía de Tranvías Puerto y Ciudad de Buenos Aires, ha llevado a cabo en la Avenida Eduardo Madero obras de modificación de sus vías, entre las cuales el establecimiento de una vía encontrada en un trayecto de 250 metros; obras que siendo de «establecimiento» requieren la aprobación previa de los planos y demás documentos relativos a las mismas y por consecuencia el sometimiento de ellos a la Dirección General de Ferrocarriles, requisito que la Empresa no ha cumplido;

Se resuelve:

Fijarle a la Compañía de Tranvías Puerto y Ciudad de Buenos Aires, un plazo de quince días para que someta a la aprobación los planos de la referida modificación de vías que ha llevado a cabo.

Apercibirla por haber iniciado dichas obras sin previa aprobación de los respectivos documentos.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Inspección General de Construcciones, resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila.

Conversión vagón frigorífico de leche en vagón para fruta. — F. C. B. A. P.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

02825 — P. — 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el plano No. 24149, memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo a los cuales proyecta introducir modificaciones en el vagón frigorífico para leche No. 1823 A., a fin de convertirlo en vagón frigorífico para el transporte de frutas, y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 24149, memoria descriptiva y presupuesto máximo, que asciende a la cantidad de dos mil cuarenta y nueve pesos con quince centavos oro sellado ($ 2.049,15 o/s.), de la obra de que se trata.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, agréguese al expt. 09922 — M. — 1911.

H. Capdevila.

Clausura paso a nivel particular Km. 581/607. — F. C. S.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

02724 — S. — 1922. — Vista que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita se disponga la clausura del paso a nivel particular ubicado en el Km. 581/607, cerca de la estación Alta Vista, por encontrarse en malas condiciones para la seguridad del tráfico, y

Considerando:

Que el referido paso a nivel no se encuentra dentro de las condiciones exigidas por el Decreto del P. E., de fecha 12 de abril de 1902 y correspondiendo a la Empresa su reparación sin perjuicio de los derechos que ésta pudiere ejercitar contra el propietario del campo a que sirve el mismo, y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, el plazo de quince días, para que dentro de dicho término proceda a poner en condiciones reglamentarias el paso a nivel particular de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Santa Fe. — Tinglado en su estación Reconquista.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923.

020507 — P. — 1922. — Visto de nuevo este expediente y considerando:

Que han sido confirmados los datos estadísticos sobre los cuales fundó esta Dirección General su resolución de fecha 21 de Noviembre del año último por la que le ordenó a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe la construcción en su estación Reconquista y de acuerdo a las prescripciones de la Ley No. 4207, de un tinglado con capacidad mínima de 500 metros cuadrados, por lo que no corresponde hacer lugar a la solicitud de la Empresa de que se deje sin efecto la precitada resolución, y

Teniendo en cuenta que la misma Empresa reconoce la necesidad de dotar de barreras los pasos a nivel públicos situados en el cruce de sus vías con las calles de acceso a la estación y otras de la ciudad de Reconquista, a que alude la petición del Centro Comercial de esta última,

Se resuelve:

Confirmar en todas sus partes la precitada resolución de fecha 21 de Noviembre del año último, fijándole a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe un plazo de quince días para que someta a la aprobación los planos y demás documentos de acuerdo a los cuales debe llevar a cabo la construcción de un tinglado con capacidad mínima de 500 metros cuadrados en su estación Reconquista y el establecimiento de barreras en los cruces a nivel de sus vías con los mencionados caminos y calles públicas de la ciudad de dicho nombre.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, y, fecho, resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Santa Fe. — Diagramas para servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

010572 — P — 1923. — Visto el diagrama para el servicio del personal de Estaciones: Oficina de Telégrafo, que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Pacífico. — Diagramas para servicio del personal de guardas.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.

010475 — P — 1923. — Visto los diagramas para servicio del personal de guardas números: 110 al 118, que la Empresa del Ferrocarril del Pacífico, somete a la aprobación correspondiente, y.

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:
Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Pacífico. — Diagramas para servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.
09973 — P. — 1923. — Visto el diagrama para servicio del personal de estación: Monte Coman, que la Empresa del Ferrocarril del Pacífico somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:
Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:
Autorizar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Reconstrucción galpón No. 2 en Los Alfalfares.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.
2057 — P. — 1907. — Vista la nota de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, que corre agregada y los informes al respecto producidos en el expediente,

Se resuelve:
Autorizar a la mencionada Empresa para que lleve a cabo la reconstrucción del galpón para cereales No. 2 de su estación Los Alfalfares, de acuerdo al plano en oportunidad aprobado y con la intervención correspondiente de la Sección de Control respectiva.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Galpones y Tinglados y en la de Estadística, y pase el expediente a sus efectos a la respectiva Sección de Control.

H. Capdevila.

Ferrocarril Compañía General. — Diagramas para servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.
09590 — C. — 1923. — Visto el diagrama para servicio del personal de estaciones: Patricios, que la Empresa del Ferrocarril Compañía General somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:
Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:
Autorizar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril Compañía General. — Diagramas para servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.
09587 — C. — 1923. — Visto el diagrama para servicio del personal de estación: Salto, que la Empresa del Ferrocarril Compañía General somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:
Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:
Autorizar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril Compañía General. — Diagramas para servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.
09588 — C. — 1923. — Visto el diagrama para servicio del personal de estación: V. Soldati que la Empresa del Ferrocarril Compañía General somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:
Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:
Autorizar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino. — Diagramas para servicio del personal de guardas.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.
08773 — C. — 1923. — Visto los diagramas para servicio del personal de guardas números: C. 68 al C. 70, C. 75, C. 76, E. 69, E. 98, E. 103, C. 84, C. 88, al C. 90, C. 103 al C. 105, C. 107, C. 108, C. 144, C. 36, y C. 83, que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:
Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:
Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarriles del Estado. — Diagramas para servicio del personal de locomotoras.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923.
08768 — C. — 1923. — Vistos los diagramas para servicio del personal de locomotoras números: 1. O al 28. O, 1. C. al 20. C, y 1. N. al 12. N., que la Empresa del Ferrocarril del Estado presenta a la aprobación correspondiente, y

Considerando:
Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:
Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Básculas de 1000 Kgs. en estaciones. F. C. P.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.
03749 — P. — 1923. — Visto que la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo con lo dispuesto por la Circular No. 42 de fecha 8 de Septiembre de 1921, somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la colocación de ruedas debajo del armazón de las básculas de 1000 Kgs., existentes en sus estaciones y en las de las empresas por ella administradas, y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:
Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto máximo, que asciende a la suma de un mil ciento treinta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos oro sellado ($ 1.137,84 o/s.) relativos a la obra en cuestión.

Comuníquese, pase a la Sección a sus efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.

H. Capdevila.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
El día 18 de Abril de 1925

Por venta de Boletines . . .	2.70
” marcas	12.—
” avisos varios	349.20
” adicional	36.—
	399.90

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.—
Año	”	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de una página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional $ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

[AVIS]OS DIVERSOS

COMPAÑIA ALEMANA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA EN LUEBECK — (Deutsche Lebensversicherungs - Gesellschaft in Lüebeck).

Exp. D. 3|925. — Esta Sociedad con casa matriz en Lüebeck (Alemania), comunica por intermedio de sus apoderados agentes generales señores Heine y Compañía, que ha resuelto retirar la agencia de esta República, instalada en la calle Reconquista 210 de esta Capital Federal, se avisa al público a efectos de que quiénes se consideren con derecho a efectuar algún reclamo se presenten ante la Inspección General de Justicia, calle Bolívar 65 (altos) o a los representantes de la Compañía, dentro del término de 15 días. Este plazo comenzará a correr desde el día de la última publicación. Inspección General de Justicia, Abril 8 de 1925. Luis M. Fernández, 2o. Jefe.

e14 abril $ 20 s.pp. v24 abril.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el art. 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones de empréstito Crédito Argentino Interno de 1905, Ley 4569:

Vencimiento Marzo de 1916

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 49.166|9

Vencimientos Junio y Septiembre de 1916

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos.: 5.058, 10.781|2, 14.889, 34.496|7.

Vencimiento Junio de 1916

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 49.166|9.

Vencimiento Septiembre de 1916

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 8.365, 34.212, 49.166|9.

Vencimiento Diciembre de 1916

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos.: 1.057, 5.058, 10.781|2, 14.889, 34.496|7.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 8.365, 34.212, 49.166|9.

Vencimiento Marzo de 1917

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos.: 1.057, 5.058, 8.693, 8.984, 10.781|2, 14.889, 24.867|8, 27.591|2, 27.597, 27.622, 34.496|7, 37.115, 46.680, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.605, 49.520, 49.768.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 5.837, 10.169, 34.212, 49.166|9.

Vencimiento Junio de 1917

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos.: 1.057, 4.371, 5.058, 7.262, 8.390|2, 8.693, 8.984, 10.781|2, 14.889, 16.868, 24.867|8, 26.767, 27.591|2, 27.597, 27.622, 34.496|7, 37.115, 46.476, 46.680, 46.990|1, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.605, 47.742, 49.520, 49.768.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 5.614, 5.663, 5.837, 6.075|6, 8.365, 10.169, 12.686, 15.272, 33.190, 34.212, 35.985, 9.409, 39.430, 40.023, 40.803, 46.004, 47.299, 48.433, 49.166|9.

Vencimiento Septiembre de 1917

Valor $ m|l 6.25 c|u Nos.: 1.057, 4.371, 5.058, 7.262, 8.030, 8.390|2, 8.693, 8.984, 10.781|2, 14.889, 17.072, 17.134, 19.897, 24.445, 24.867|8, 26.767, 27.591|2, 27.597, 27.622, 32.845, 32.852, 34.496|7, 37.115, 37.586|7, 37.762, 38.600, 40.870, 46.476, 46.531, 46.680, 46.990|1, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.605, 47.655, 47.742, 48.620, 48.645, 48.848, 48.911, 49.520, 49.768.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 5.614, 5.663, 5.837, 6.075|6, 6.078, 7.497, 7.521, 8.365, 10.169, 12.686, 12.742, 14.203, 15.272, 16.692, 33.190, 34.212, 35.985, 37.986, 39.409, 39.430, 40.023, 40.803, 45.107, 46.004, 47.213, 47.299, 47.364, 48.433, 49.166|9.

Vencimiento Diciembre de 1917

Valor m$l 6.25 c|u, Nos.: 1.057, 3.697, 4.371, 5.058, 5.475, 7.262, 8.030, 8.390|2, 8.693, 8.984, 9.226, 10.781|2, 11.530, 11.991, 14.871, 14.889, 16.762, 17.072, 17.134, 19.897, 24.238, 24.445, 24.687|8, 24.886, 27.591|2, 27.597, 27.622, 30.321, 30.485|6, 32.845, 32.852, 34.496|7, 37.115, 37.120, 37.197|8, 37.487|8, 37.522|3, 37.586|7, 37.762, 37.765, 38.568, 38.600, 38.864, 39.077, 39.083, 39.511, 45.877|8, 46.346|7, 46.462, 46.476, 46.531, 46.680, 46.701|2, 46.784, 46.836|9, 46.873, 46.990|1, 47.128|31, 47.209, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.420, 47.605, 47.655, 47.686, 47.742, 47.791, 48.584|5, 48.620, 48.645, 48.837|8, 48.848, 48.911, 49.520, 49.768.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 71, 2.330|1, 5.490|1, 5.614, 5.663, 5.801, 5.837, 5.991, 6.075|6, 6.078, 7.513, 7.521, 8.823, 9.482, 10.169, 10.176, 10.188, 11.917, 12.133, 12.686, 12.742, 12.901, 15.261, 15.272, 16.692, 21.013, 21.267, 23.897, 25.763, 26.104, 26.850, 30.298|9, 33.190, 34.212, 34.228, 34.537, 35.985, 37.986, 39.393, 39.409, 39.430, 39.718, 40.023, 40.803, 41.131, 42.120, 44.506, 44.799|800, 45.107, 45.885|6, 46.004|5, 47.213, 47.299, 47.338, 47.478, 48.051, 48.322, 48.332, 48.357, 48.433, 48.645, 49.159, 49.166|9, 49.535|6.

Vencimiento Marzo de 1918

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos: 210, 214, 28, 442|3, 2.363, 3.151, [illegible], 6.901, 6.905|7, 7.680, 7.684, 8.037, 8.393|6, 8,398|9, 8.400, 8.693, 8.984, 9.218, 9.226, 9.236|7, 9.526, 10.780, 11.995|6, 12.465, 13.046, 14.393, 14.431, 14.870|1, 15.820, 16.639|40, 16.779, 17.072, 17.134, 18.562, 18.618|21, 18.630|1, 18.742|3, 19.897, 21.208|13, 22.151, 22.153, 24.819, 24.824|5, 24.867|8, 24.904|7, 24.915, 24.921, 25.155, 25.166, 26.910, 27.591|2, 27.597, 27.622, 27.656|9, 27.688, 27.724, 27.750|3, 28.207|8, 30.500, 30.804|5, 30.958, 31.224, 31.333|4, 31.342, 31.345|7, 31.352, 31.400, 31.417, 31.420, 32.748, 32.764, 33.027|8, 33.046, 34.468, 34.621, 34.853, 34.932, 34.938, 35.219, 37.039|41, 37.115, 37.531, 37.932|3, 37.956, 38.060, 38.530, 38.572|3, 38.719|22, 38.863, 38.933|4, 38.937, 39.076, 39.431|4, 39.439|40, 39.452, 39.461, 42.782, 42.799, 42.800, 45.822|3, 46.015|6, 46.032|9, 46.104|5, 46.170, 46.196|9, 46.240, 46.264|5, 46.336|9, 46.350|3, 46.346|7, 46.365|8, 46.412|3, 46.416|8, 46.425, 46.434|6, 46.441, 46.462, 46.498|9, 46.531, 46.590|5, 46.680, 46.701|2, 46.761|4, 46.779|81, 46.783|6, 46.791|2, 46.797|8, 46.824, 46.828|31, 46.836|9, 46.844, 46.873, 47.012, 47.019|22, 47.086|91, 47.098|9, 47.102|4, 47.128|31, 47.179, 47.209, 47.213|4, 47.226, 47.238|50, 47.306, 47.330, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.359, 47.366|8, 47.408, 47.418, 47.428|31, 47.439|42, 47.447, 47.454, 47.461|4, 47.478|9, 47.499, 47.544, 47.546, 47.548, 47.553|8, 47.561|4, 47.605, 47.607|8, 47.642, 47.655, 47.688, 47.702|3, 47.781, 47.837|8, 47.884|5, 47.918|9, 48.094, 48.584|5 48.593, 48.645, 48.685|6, 48.851, 48.903|9, 49.015|7, 49.520,

49.099, 49.114|7, 49.141|3, 49.147|51, 49.156|7, 49.161|5, 49.168|70, 49.511, 9.520, 49.531|2, 49.648, 49.658, 49.745, 49.762, 49.766, 49.771, 49.785|6, 49.790, 49.924, 49.926|7.

Valor de $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 157, 164, 1.141, 1.145, 1.149, 1.329|30, 1.546|8, 2.022, 2.330|1, 2.579|81, 2.998, 3.006, 3.618, 3.825, 3.960, 4.170, 4.895, 4.897, 5.169|70, 5.181, 5.186, 5.365, 5.445, 5.603, 5.641, 5.652, 5.663, 5.669, 5.687, 5.691|2, .721|7, 5.730, 5.737|8, 5.747, 5.749, 5.775, 5.801, 5.991, 6.008, 6.027, 6.036, 6.061, 6.071, 7.121, 7.133, 7.139, 7.205, 7.235, 7.396, 7.399, 7.400, 7.428, 7.459|60, 7.488, 7.513, 8.000, 8008|9, 8.822, 8.865|7, 8.879, .282, 9285, 9.394, 9.474, 9.476|7, 9.482, .537, 9.552, 9.562, 10.176, 10.188, 10.428, 10.476|8, 12.684, 12.771, 12.901, 13.123, 4.347, 14.502, 14.914|22, 16.450|3, 16.688, 6.691, 16.761|2, 17.418|9, 17.429, 18.022, 18.086, 18.117, 18.859, 18.866, 18.909, 19.412|3, 19.460, 19.577, 19.635, 19.717, 19.822, 20.257|60, 20.959|60, 21.064, 21.267, 22.893|4, 23.361, 23.454, 23.890, 23.897, 24.372, 25.821, 25.829, 26.104, 26.851, 27.187, 27.193|4, 27.202|4, 27.588|0, 27.612, 27.752|3, 28.087, 28.133, 8.331, 29.759, 29.890, 29.943|7, 29.949|50, 30.129, 30.418, 32.930, 32.955, 32.985, 33.190, 33.518, 34.149|50, 34.172, 34.180, 4.183|4, 34.196, 34.199, 34.206, 34.219|20, 34.228, 34.520|1, 34.537, 35.219, 5.545|9, 37.187, 37.205, 37.317, 37.951, 37.986|9, 37.995, 38.018, 39.393, 39.430, 39.460, 39.615, 39.638, 39.718, 39.723, 39.728, 39.875, 40.032, 40.202, 40.425, 40.456|7, 40.618, 41.136, 42.582, 42.597, 42.652, 42.989|90, 43.046, 43.280|1, 43.284|5, 43.303, 44.199, 44.313, 44.432, 44.506, 44.554, 44.742|3, 44.746|7, 44.749, 44.756, 44.799|800, 44.949, 45.437, 45.886, 45.969|71, 45.975, 45.986, 45.997, 46.002, 46.575, 47.138, 47.153, 47.168, 47.176|7, 47.194|7, 47.217, 47.223, 47.232|3, 47.240|, 47.243, 47.249|51, 47.253, 47.260, 47.263, 47.269. 47.271, 47.333|4, 47.363, 47.385, 47.398, 47.400|1, 47.423|4, 47.460|2, 47.478, 47.532, 47.538|9, 47.544|5, 47.633, 47.652|3, 47.655, 47.681|, 47.737, 47.822|6, 47.957, 47.965, 47.997, 48.068, 48.072, 48.081, 48.092|3, 48.108|9, 48.122, 48.158. 48.197, 48.236, 48.283, 48.285, 48.308|12, 48.332, 48.339, 48.353, 48.357, 48.377, 48.382, 48.396|7, 48.409|10, 48.459|60, 48.465|6, 48.480|1, 48.500, 48.502, 48.513, 48.590|2, 48.612, 48.622, 49.131, 49.149, 49.154, 49.156|7, 49.159, 49.166|9.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v30 abril

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

En la Capital Federal, a tres días del mes de Marzo de mil novecientos veinticinco, el suscripto, Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 1o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 11308, de fecha 7 de Febrero de 1924, convoca a todo el personal comprendido en las disposiciones de la citada ley, a objeto de proceder a la elección de los delegados que constituirán la asamblea en que se designarán las personas que deben integrar el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, creada por la Ley No. 10650, a cuyo efecto y para conocimiento de las partes interesadas, deja constancia en la presente, que corresponde al distrito No. 1. elegir 22 delegados; al No. 2, 19 delegados: al No. 3, 9 delegados; No. 4, 19 delegados; al No. 5, 11 delegados; al No. 6, 6 delegados; al No. 7, 6 delegados; al No. 8, 16 delegados; al No. 9, 1 delegado; al No. 10. 5 delegados y al No. 11, 1 delegado.

Que la elección debe iniciarse el día diez y ocho de Abril del corriente año, dada la fecha de esta convocatoria y los plazos fijados en el inciso tercero del Art. 1o. del Decreto del 20 de Marzo próximo pasado, su duración será de quince días, conforme a lo que prescribe el Art. 1o. del Decreto Febrero 6 de corriente año. — Luis C. García, presidente. José A. Ruiz Moreno, secretario.

v18 abril.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. - Resolución 23 de Septiembre de 1916.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA FLORESTA

Societá Italiana di Cultura e Mutualitá. — Calle Avellaneda 3885. — Buenos Aires.—

Se avisa a todos los socios que el día 25 del mes de Abril 1925, a las 20 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en su local social, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
3. Lectura de la memoria y balance del ejercicio administrativo 1924-1925.
4. Obras sanitarias. Buffet "Bochas Club Floresta".
5. Elección de 6 Vocales por dos años, 1 Vocal por un año, 6 Vocales suplentes por un año, 3 revisores de cuentas un año, y 2 revisores de cuentas suplentes por un año.

Buenos Aires, 17 Abril de 1925. — Por el Consejo Directivo: Eugenio Ongaro, Presidente. Arduino Benelli, Secretario.

Nota. — Art. 56. La Asamblea Ordinaria tendrá lugar en la última semana de Abril de cada año, por única citación, y con cualquier número de los socios presentes, después de media hora de espera, siendo legales sus deliberaciones.

e18 abril No. 3779 v25 abril.

COMPAÑIA PETROLERA DE CERRO LOTENA

Segunda convocatoria

Por no haberse depositado el número reglamentario de certificados de acciones, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Abril de 1925, a las 14 horas y media, en las oficinas de la Compañía, Alsina 261, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balance por el cuarto año que fenecció el 31 de Diciembre de 1924.
2. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
3. Remuneración del Síndico.
4. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e18 abril No. 3786 v29 abril.

PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Cooperativa Limitada. — Asamblea Extraordinaria. — Segunda convocatoria

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos sociales.
2o. Nombramiento de dos socios para que firmen el acta.

La Asamblea General Extraordinaria tendrá lugar el día 27 del corriente a las 16 1|2 horas, en el local calle Chile 1567. — Ramón Camean, Secretario.

e18 abril No. 3788 v27 abril.

ASOCIACION MEDICA ARGENTINA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que esta Asociación, de acuerdo con los artículos 17, 18 y 19 de los Estatutos, celebrará el Martes 28 del corriente, a las 21 horas, en su local social, Santa Fe 1171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria-balance correspondiente al ejercicio económico 1o. de Abril 1924 a 31 de Marzo de 1925.
2o. Elección de Vicepresidente, Protesorero y Bibliotecario por dos años, y Secretario General y Tesorero por un año.
3o. Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario General.

e18 abril No. 3789 v21 abril.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

Convoca a los señores Accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 9 de Mayo próximo, a horas 15 en su local social Maipú 17, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al décimocuarto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.
2o. Nombramiento de los tres mayores Accionistas presentes para Escrutadores y que autorizarán el Acta de esta Asamblea.
3o. Elección de cuatro Directores Titulares, por dos años, cinco suplentes, Síndico y Suplente del mismo, por un año.

Los señores Accionistas para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos o sea hasta el 5 de Mayo inclusive. — Horas de oficina: de 10 a 16, Sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, Abril 18 de 1925. — El Secretario.

E. 18 abril No. 3773-v-5 mayo.

OLIMPO ARGENTINO

Patricios 218

La Sociedad de S. M. Olimpo Argentino, Patricios No. 218 realizará asamblea ordinaria de socios el día 23 del corriente a las 20 y 30 horas en su local social para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
b) Lectura del acta anterior.
c) Aprobación del balance correspondiente al 1er. trimestre.
d) Nombramiento de un presidente, un pro-tesorero, dos vocales titulares, un vocal suplente y un revisador de cuentas.
e) Reforma del Estatuto Social.
f) Asuntos varios.

F. Locati, vicepresidente, Antonio C. Locati, secretario.

NOTA: En caso de no haber quórum en dicha asamblea se reunirá en 2a. convocatoria el día 29 del mismo.

E. 18 abril No. 3774-v-23 abril.

ANGLICAN CHURCH ASSOCIATION

De acuerdo con el Artículo 10 de los Estatutos se convoca a los miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, Avenida de Mayo 645, el lunes 4 de Mayo de 1925 a las horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1924.
2o. Nombramiento de Representante laico.
3o. Nombramiento de dos miembros suplentes en reemplazo del señor Guillermo Pritchard (fallecido) y al Señor W. B. Bassett-Smith (renunciado).
4o. Nombramiento de Secretario y Tesorero.
5o. Autorizar a los representantes legales para adquirir para la Asociación la propiedad en la Ciudad de Bahía Blanca perteneciente a la Sociedad Británica de Bahía Blanca.
6o. Autorizar a los representantes legales para adquirir para la Asociación un terreno en la Ciudad de Córdoba propiedad del señor Carlos E. Newbould.
7o. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Edward F. Every, Obispo, Presidente.

E. 18 abril No. 3777-v-4 mayo.

CLUB DE PELOTA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1925, a las 18 horas, en su local social, Moreno 981, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio 1o. de Abril de 1924 al 31 de Marzo de 1925.
2o. Elección de la nueva Comisión Directiva.
3o. Designar dos señores socios para que subscriban el acta de la Asamblea. —Felipe T. Ibáñez, secretario.

E. 17 abril No. 3751 v25 abril

BUXTON, GUILAYN Y Cía. Lda.

Sociedad Anónima Comercial Importadora

SUIPACHA 602

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social Suipacha número 602, el día 5 de Mayo próximo, a las quince horas, a fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Designar un Director suplente en reemplazo de don Pablo Emilio Guilayn, que ha cesado en su cargo por haberse ausentado del país.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — H. B. Buxton, Director Delegado.

E. 17 abril No. 3771 v4 mayo

ROBERT BOSCH S. A.

Compañía Sud-Americana de Magnetos y Equipos Eléctricos

Domicilio legal: Rivadavia 1857 al 61

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionisas a la Primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Abril de 1925 en el local de la Sociedad Rivadavia 1857 a las 17 horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1) Discusión y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1924 y lectura del Dictamen del Síndico.
2) Elección de un Director de acuerdo al Art. 12 de los Estatutos.
3) Elección de un Síndico y Síndico Suplente.
4) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 24 de los estatutos deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

E. 6 abril No. 3539-v-25 abril.

COOPERATIVA DE CONSUMOS FERROVIARIA LTDA.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Mayo de 1925, a las 21 horas, en el local social calle Salta 317-319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de 3 Directores titulares, por renuncia, 2 ferroviarios y 1 del comercio.

2o. Elección de 2 suplentes del comercio.

3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos socios para firmar el acta. — El Presidente.

e15 abril No. 3728 v1o. mayo

FRIGORIFICO ITALO-ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 14, 17, 18 y 22 de los Estatutos, convócase a los accionistas para las asambleas general ordinaria, que se celebrará a las 15 y 30 horas y la extraordinaria a las 16 horas, el día 30 de Abril próximo, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 567, primer piso, por su orden.

PRIMERO. — ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre pasado e informe del Síndico.

2. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

SEGUNDO. — ORDEN DEL DIA:

1. Aumento de capital.

2. Elección de un Director titular, por fallecimiento y un suplente por renuncia.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e15 abril No. 3729 v30 abril

SOCIEDAD ANONIMA BUENOS AIRES HANDELS-ZEITUNG

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360, el día 30 de Abril a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de nuevo Directorio.

3o. Elección del Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925. — El Directorio.

SOCIEDAD ANONIMA BUENOS AIRES HANDELS-ZEITUNG

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360 el día 30 de Abril a las 16.30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Liquidación de la Sociedad Anónima Buenos Aires Handels-Zeitung.

2o. Designación de un liquidador.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 15 abril No. 3727 v30 abril

CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO

CONVOCATORIA

Se invita a los miembros de la Corporación a la Asamblea General que tendrá lugar el martes 28 de Abril de 1925, a las 17, en el Salón del Templo Escocés, calle Perú 352.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar la Memoria y cuentas del ejercicio ppdo.

2o. Reintegración de la Comisión Directiva.

3o. Nombramiento de dos miembros para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

e15 abril No. 3731 v25 abril

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA (S. A.).

Esmeralda 449, Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Mayo de 1925, a las 17 horas, en el local social Esmeralda 449, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la Memoria y Balance correspondientes al año 1924.

2o. Elección de nueve Directores titulares y dos Directores suplentes.

3o. Nombrar Síndico titular y Síndico suplente, fijando la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1925.

4o. Designar dos accionistas para firmar el acta. — A. de Torres, Vicepresidente.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la Asamblea.

E. 15 abril No. 3723 v1o. mayo

CAMARA SINDICAL DE COMERCIO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Cámara Sindical de Comercio, en virtud del artículo 29 de sus Estatutos, convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Bartolomé Mitre 544, 2o. piso, el día 29 del corriente, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio, cerrado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de nueve miembros para reemplazar a igual número saliente de la Comisión Directiva actual.

3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos socios concurrentes a la Asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Abril de 1925. — La Comisión Directiva.

Nota importante: Se recuerda a los señores socios que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, las Asambleas Generales se celebrarán y serán válidas con cualquier número de asistentes que concurra a la primera y única convocatoria, después de transcurrida media hora de la fijada.

E. 15 abril No. 3724 v20 abril

PALAIS DE GLACE, SOCIEDAD ANONIMA

Esmeralda 449, Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Mayo próximo, a las diez y seis horas, en el local social con la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1924.

2o. Fijar el número de accionistas que han de formar el Directorio y elegirlos.

3o. Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Hasta dos días antes del de la Asamblea pueden depositarse las acciones. — A. de Torres, Vicepresidente.

E. 15 abril No. 3725 v1 mayo

S. A. SOUTH AMERICAN TOUR

Esmeralda 449, Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de Mayo próximo en el local social a las diez y seis horas, con la siguiente orden del día:

1o. Considerar la Memoria y Balance del año 1924 y la distribución de utilidades.

2o. Fijar el número de directores titulares y elegirlos, así como dos directores suplentes.

3o. Nombrar Síndico titular y Síndico suplente, fijando la retribución del Síndico.

4o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Hasta dos días antes del de la asamblea pueden depositarse las acciones. — H. Henrikson, vicepresidente.

e15 abril No. 3726 v1o. mayo

HOPKINS & GARDON LIMITADA

Compañía Constructora

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la compañía, tendrá lugar en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 185, el día 30 de Abril de 1925, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1924.

2o. Elección de dos Directores.

3o. Elección de dos Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — El Secretario.

E. 14 abril. No. 3699 v30 abril

"RIBEREÑA DEL PLATA", Cía. SUDAMERICANA DE COMERCIO (S. A.).

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, en el local social, Moreno No. 970, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos escrutadores para las votaciones y para aprobar el acta.

2o. Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del sexto ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

3o. Discusión y aprobación de dichos documentos.

4o. Elección de Síndico titular y suplente, por un año, y fijación de sus honorarios.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 del Estatuto social, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea.

E. 13 abril No. 3661 v29 abril

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA Ltda., S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar, el sábado 25 de Abril de 1925, a las 10 horas, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 1370, 7o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideraciones de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, que terminó el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en la Gerencia de la Compañía, de acuerdo al artículo 28 de los Estatutos. — El Director Secretario.

E. 13 abril No. 3664 v25 abril

COMPAÑIA TIERRAS DE MENDOZA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15, en el local calle Brasil 731, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Síndico en reemplazo del saliente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — R. Hefer, Presidente.

e15 abril No. 3712 v29 abril.

COLOMBATTI Y Cía. Ltda.

Cromo-Litografía Italo-Platense

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1925, a las 16 horas, en el local social Paseo Colón 1160, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Enero de 1925.

2o. Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Administración de la Sociedad, hasta el día anterior al fijado para la reunión, las acciones que posean o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital. — Alfredo Colombatti, Presidente.

E. 13 abril No. 3667 v29 abril

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XI de los Estatutos, por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 del mes corriente a las 16 horas, en el local social, Lavalle 1747|51, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 13o. ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925. — El Directorio.

Artículo 15 de los Estatutos. — Hasta tres días antes de celebrarse la Asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de las acciones depositadas y el número de votos a que tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

E. 13 abril No. 3670 v27 abril

JOHN LAYTON & Co. Ltd.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General C.......a para el día 28 de Abril de 1925, a las 11.15 horas, en el local social de la Compañía, calle San Martín 235, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Directores titulares por un año, en reemplazo de los salientes.

3o. Elección de Síndico y suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 4 abril No. 3562 v24 abril

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Buenos Aires, Abril 3 de 1925.

De acuerdo con el art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril a las 17 horas, en el local de la sociedad, en la calle Reconquista No. 37, 2o. piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de las utilidades e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de cuatro directores titulares por haber terminado sus mandatos que son los Sres. Edmundo Hermann Juan Carosio, Atanasio Iturbe y Arnoldo Biehly.

3o. Elección del Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la administración de la sociedad sus acciones en la calle Reconquista No. 37, 2o. piso, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Edmundo Hermann, presidente.

e4 abril No. 3576 v29 abril

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 16 de Noviembre de 1903.

Calle Tacuarí 139
BUENOS AIRES
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y cuatro Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 4 abril No. 3573 v24 abril

CASA IMPORTADORA WOLFF Y SCHORR LDA.
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1925, a las 15.30, en el local social, Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, referentes al año 1924, para su discusión y aprobación.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

4o. Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la sociedad tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — El Presidente.

e4 abril No. 3584 v28 abril

SOCIEDAD ANONIMA MINERA INCA
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará el Lunes 27 de Abril de 1925 a las 17 horas, en la calle San Martín No. 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de 5 Directores titulares y 2 Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de las mismas en la Gerencia de la Sociedad o en Banco de plaza, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. De acuerdo con el depósito hecho, la Gerencia otorgará a los interesados la boleta de entrada correspondiente a la Asamblea, en la que se especificará el número de acciones y el de votos que correspondan a cada Accionista. — El Directorio.

e3 abril No. 3537 v27 abril.

"SUD AMERICA"

Compañía Nacional de Seguros
25 de Mayo 267
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 17 al 27 de los Estatutos, se convoca a todos los Accionistas de la "Sud América" Compañía Nacional de Seguros, a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril a las 15 horas en el local de la Sociedad, 25 de Mayo No. 267, 6o. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Elección de un Director Suplente.

4o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5o. Fijar la remuneración del Síndico de acuerdo con lo establecido por el artículo 40 de los Estatutos.

6o. Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se hace saber a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — L. Vigiano, Subsecretario.

e3 abril No. 3538 v28 abril.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LIMITADA.

Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. No. 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 25 de Abril de 1925 en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes No. 2263, a las 15 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de un Director titular, del Síndico y del Síndico Suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes No. 2263, lo que podrán hacer hasta 3 días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. No. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925. — El Directorio.

e3 abril No. 3535 v23 abril.

SOCIEDAD EDITORIAL ARGENTINA. — CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Abril a las 17 horas en la calle Rivadavia No. 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2o. Elección de Presidente y un Vocal y demás Directores titulares o suplentes que se crean convenientes.

3o. Elección del Síndico y suplente.

4o. Designar dos accionistas que firmen el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Abril 1 de 1925. — El Directorio.

e1o. abril No. 3502 v24 abril.

RUGERONI Y CIA. LTDA
(Periodística)

De acuerdo con el Art. II de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 27 de Abril a las 14,30 en el local de la Sociedad, 25 de Mayo 268, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea —Rugeroni y Cía. Ltda. — El Secretario.

E. 3 abril No. 3540-v-27 abril.

LA COMERCIAL ARGENTINA
Compañía de Seguros Generales
San Martín 113
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 36, 37 y 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril del corriente año, a la hora 15, en el local social calle San Martín No. 113, 2o. piso con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 5o ejercicio, terminado el día 31 de Diciembre próximo pasado.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, por terminación del mandato de los señores Domingo Davide, Eduardo J. Jiménez y por renuncia del señor Francisco L. Bavastro, de dos directores suplentes por un año por terminación de los señores Angel Braceras Haedo y José María Jáuregui, Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, por terminación del mandato de los señores Antonio Dasso y José María Ruiz.

3o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva. (Artículo 42 de los Estatutos).

Se ruega a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea que de acuerdo con el artículo 43 de los Estatutos deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Compañía contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 1o. de Abril de 1925. El Gerente.

E. 3 abril No. 3543-v-23 abril.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES
Sociedad Anónima Limitada. — Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1925, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 501, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance de la Sociedad, correspondiente al ejercicio décimoquinto, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Remuneración del Síndico, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

3o. Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente, por dos años, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Secretario, Bartolomé Mitre 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de las 14.30 hasta las 16.30.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925. — El Secretario.

e3 abril No. 3548 v27 abril.

ANDES PETROLEUM CORPORATION S. A.
Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Sarmiento 643, en esta Capital, el día dos de Mayo próximo a las 15 y media horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA :

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance presentado por el Directorio, correspondiente al segundo ejercicio financiero que venció el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, conjuntamen con el Presidente y Secretario, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del 2 de Mayo, en el local social, Sarmiento 643. — El Presidente.

e15 abril No. 3709 v1 mayo.

SILVIO MORINO Y CIA. LDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

El Directorio de esta Sociedad convoca a sus Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1925, a la hora 15, la que se celebrará en el local social, Estados Unidos No. 3043, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Enero de 1925.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de tres Directores titulares por dos años.
4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5o. Designación de dos Accionistas como escrutadores y para firmar el acta en nombre y representación de los Accionistas.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder formar parte en la Asamblea deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Compañía sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos tres días antes del fijado para que la Asamblea tenga lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1925. — El Directorio.

e8 abril No. 3650 v28 abril.

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA "COTRA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 15 y 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 17 horas, en el local social calle Victoria 599, con el objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

Aprobación del balance y memoria.
Designación del síndico y síndico suplente.
Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 18, para poder tomar parte en la Asamblea debe depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada. — Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3651-v-28 abril.

FERROCARRIL A PUERTO OCAMPO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Abril de 1925, a las 16,30 en el local Paseo Colón No. 185, 5o. piso de esta Capital, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al décimocuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos Directores por dos años y de un Director por un año y de dos Suplentes por dos años.
4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5o. Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los Accionistas deberán depositar sus acciones, o recibo de depósito en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 185, 5o. piso, hasta tres días antes de la Asamblea a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925. — James W. Colquhoun, secretario.

e8 abril No. 3649 v28 abril.

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.

De conformidad con el artículo 9 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril, a las 15 1|2 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre 1265, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance anual, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de dos Directores.
3o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3653-v-28 abril.

BALLY LIMITADA
Sociedad Comercial

De conformidad con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril a las 15 horas en la Sede Social, calle Bartolomé Mitre No. 1265, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de dos Directores Titulares.
3o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4o. Designación de tres accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3654-v-28 abril.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS L. M. ERICSSON (S. A.).

Convocatoria

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Esmeralda No. 1000.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de Directores titulares, Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1925.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925. — Carlos Rogberg, Vicepresidente.

E. 8 abril No. 3629 v28 abril

LA METALURGICA ARGENTINA
Ltda. "LAMETAL"

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para que concurran a la 3a. Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1925, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Moreno No. 970, 2o. piso, y con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Distribución de las ganancias.
3o. Elección de todos los miembros del Directorio, titulares y suplentes, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.
4o. Elección del Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, con dos días de anticipación por lo menos al citado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — Carlos Meyer Pellegrini, Presidente. — A. Zum Felde, Gerente.

E. 8 abril No. 3630 v30 abril

CAMARA HOLANDESA DE COMERCIO

El Directorio de la Cámara Holandesa de Comercio convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local Perú 569, el día miércoles 29 de abril, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe anual.
2o. Lectura y aprobación del balance.
3o. Elegir tres Directores.
4o. Designación de 2 miembros para firmar el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

E. 15 abril No. 3720 v23 abril

LA ECONOMIA SOCIAL

Convoca a Asamblea General Ordinaria en 2a. convocatoria para el día 25 de Abril a las 17 horas, en nuestro local social, Colorado 70.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del 1o. de Julio al 31 de Diciembre del año 1924.
2o. Elección de tres accionistas para Directores titulares y dos suplentes.
3o. Designación de tres accionistas para firmar el acta — El Presidente.

e8 abril No. 3625 v22 abril

BONDUEL Hnos., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. — AUTORIZADA CON DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO DEL 23 DE MAYO 1921. — ALSINA 718-724, BUENOS AIRES.—
Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 29 de Abril c. a. a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, Alsina 718|724, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.
2. Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 4o. ejercicio, al 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico.
3. Nombramiento de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Abel Benetrix y Enrique E. Staub, que terminan sus mandatos. (Art. 18 de los Estatutos).
4. Relación del Directorio, de acuerdo con lo deliberado en la Asamblea General Extraordinaria del 25 de Junio de 1924.

De conformidad con el art. 31 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la reunión de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el correspondiente boleto de entrada. — Alberto Deyheralde, Presidente. Augusto Philippe, Secretario.

e6 abril No. 3553 v29 abril.

"LA RAZA"

Compañía Hispano-Italo-Argentina de Seguros Generales. — Avenida de Mayo 580.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Abril de 1925, a las 14 horas, en el local de las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 580, 5o. piso, con el objeto de tratar los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1o. Tomar en consideración las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia al Balance General, correspondiente al 2o. ejercicio, de fecha 30 de Junio de 1924 en la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y tomar las resoluciones que correspondan.
2o. Considerar las observaciones formuladas a las partidas Mobiliario a Descuentos y Gastos de Organización a Gastos de Propaganda, correspondiente al Balance General del 30 de Junio de 1923.
3o. Considerar los nombramientos de Directores hechos por el señor Síndico.
4o. Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Art. 18 de los Estatutos sociales. — Para que los accionistas puedan concurrir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, inclusive én recibirán las boletas de entrada, en que se expresará el número de votos que correspondan al accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3634 v28 abril

COMPAÑIA TECNICA Y MERCANTIL SUDAMERICANA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Técnica y Mercantil Sud-Americana para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.
2o. Elección de cuatro Directores titulares y 1 suplente.
3o. Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3636 v28 Abril

"LA SUPERIORA"
Viñedos, Bodegas y Expendio, Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 25 de Abril del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local social, Av. de Mayo número 1375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 5o. ejercicio (Enero 1o.- Diciembre 31 de 1924).
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de un Síndico titular y un suplente.
4o. Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el título 5o. de los Estatutos sobre constitución de Asambleas. — Luis Baudron, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Vicente Micucci, Secretario.

E. 8 abril No. 3637 v25 abril

Cía. ARGENTINA DE CAMARAS Y CUBIERTAS "INVULNERABLE", . . S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el local San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Balance.
2o. Elección de tres suplentes.
3o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta.

Se previene que para concurrir a esta Asamblea, los accionistas tendrán que depositar en la Caja de la Compañía sus acciones, tres días antes de la fecha fijada. — El Secretario.

E. 8 abril No. 3639 v28 abril

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL CHACO

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 29 de Abril del presente año a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Consideración de la propuesta del Directorio de reformar el Art. 5o. de los Estatutos, elevando a $ o|s 1.000.000 el capital social; forma y condiciones de emisión de las nuevas acciones.

4o. Elección de (5) cinco Directores titulares, de acuerdo con los Arts. 15 y 16 de los Estatutos.

5o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1925. — El Directorio.

e6 abril No. 3596 v25 abril.

CALERA ARGENTINA, S. A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1925 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 158.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e6 abril No. 3599 v25 abril

H. J. BAKER y BRO. OF ARGENTINA

Sexta Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1925, a las 17 horas, en el local social calle 25 de Mayo 267, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores en reemplazo del señor F. M. Smith, señor W. L. Gilbert y Dr. R. M. Aldao, que terminan su mandato y llenar la vacante del señor N. H. Gelshenen, fallecido.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — W. L. Gilbert.

e6 abril No. 3600 v28 abril

"INAG", FABRICAS REUNIDAS DE UTILES SANITARIOS, SOCIEDAD ANONIMA

Florida 935

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 29 de Abril de 1925, a las 17 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2) Elección de un Director titular por 3 años y de dos Directores suplentes por un año.

3) Elección de un Síndico y un Síndico suplente por un año.

4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

e6 abril No. 3602 v25 abril

MANDATARIA FIDEMANUS

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Buenos Aires, 4 de Abril de 1925.

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1925, a las 16 horas, en la calle 25 de Mayo 158, local de la Sociedad:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

e6 abril No. 3597 v25 abril.

AMERICAN GLASS MACHINERY CORPORATION

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1925, a las 17 horas, en la calle 25 de Mayo 158, local de la Sociedad

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 2do. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

e6 abril No. 3598 v25 abril.

"LE COURRIER DE LA PLATA"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Abril de 1925, a las 16 horas, en su local, calle Reconquista No. 549, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General con dictamen del Síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, de dos Directores suplentes por un año, de un Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones antes del día 21 de Abril inclusive, en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, donde se entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, indicando el número de votos que le corresponda. — El Directorio.

e4 abril No. 3587 v24 abril

COMPAÑIA DE MADERAS SANTA CATHARINA LTDA., S. A.

Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 4o. y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria el día 29 de Abril de 1925, a las 17 hoars, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del art. 25, inc. f, del estatuto, en la parte que trata de la distribución del saldo de utilidades, proponiéndose distribuirlo en la siguiente forma: 30 o|o para las acciones preferidas y 70 o|o para las ordinarias en vez de 15 o|o y 85 o|o de que gozan actualmente.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Artículo 21 de los Estatutos: Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión — El Presidente.

e4 abril No. 3583 v24 abril

CLUB FRANCES

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Abril de 1925.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente mes, a las 20.30 horas, en los salones de la Institución, calle Suipacha No. 574, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar el informe anual de la Comisión Directiva.

2o. Elección de 5 consejeros por 3 años para integrar la Comisión Directiva.

3o. Designación de 2 socios de la Asamblea para ratificar el acta.

N. B.: Los consejeros que salen y son inelegibles durante un año, son: señores E. Gantner, J. B. Lacrampe, G. E. Artaux, R. Geissmann, F. Michel.

Art. 35 de los Estatutos: Hallándose presente a la hora designada en la convocatoria la sexta parte de la totalidad de los socios activos, la Asamblea se declarará abierta; en caso contrario, deberá esperarse una hora. Decorrido ese término, la Asamblea se declarará abierta y legalmente constituída, cualquiera que sea el número de socios presentes. — Jacques Tardieu, Presidente. — Charles Biquard, Secretario.

E. 14 abril No. 3694 v23 abril

FORTUNATO ANZOATEGUI Ltda.

S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera

FLORIDA 316, BUENOS AIRES

Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado el suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Marzo ppdo., se cita por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, para celebrarla el día sábado 25 de Abril a las 16, en el local de la Sociedad, calle Florida 316, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3o. Remuneración del Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. — María Luisa Marti de Anzoategui, Presidenta. — Eduardo Marti, Gerente.

Nota: De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o recibo de depósito de ellas en los Bancos.

E. 14 abril No. 3697 v24 abril

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Sociedad Anónima

Calle Cangallo No. 673, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Cangallo No. 667, el día 24 de Abril de 1925, a las 16, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de dos Directores titulares, dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1925. — El Vicepresidente.

E. 23 marzo No. 3327 v24 abril

LA MALA REAL ARGENTINA Ltda.

Según disposición del Directorio, se invita a los señores accionistas, para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril a las 16, en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección del Síndico titular y suplente.

3. Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con quien presida la Asamblea y el señor Inspector de Justicia, si concurriese, firmen el acta de esa Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925. — El Secretario.

e7 abril No. 3607 v27 abril.

SOCIEDAD ANONIMA TALLERES METALURGICOS

Antes: Rezzónico, Ottonello y Cía.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1925 a las 16.30 horas, en la sala de reuniones, situada en la calle San Martín No. 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al décimosexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de dos Directores titulares y cinco suplentes.

4) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 561|575, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925. — El Directorio.

e4 abril No. 3585 v25 abril

THE RIVER PLATE QUEBRACHO COMPANY, Sdad. ANONIMA
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1925, en el local calle 25 de Mayo 340, piso 4o., a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y del dictamen del Síndico, consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1924.

2o. Remuneración al Síndico.

3o. Elección de 5 Directores titulares, 3 suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellos otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle 25 de Mayo 340, piso 4o.

Otra. — Tanto el balance como la memoria, se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

e7 abril No. 3612 v27 abril.

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA
Esmeralda 162 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos se cita a los señores miembros para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles veintinueve de Abril de mil novecientos veinticinco, a las diez y ocho horas, en el salón de la Congregación, Esmeralda 162, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura de la memoria anual con balance de caja para su discusión y aprobación.

2) Elección de quince delegados en reemplazo de los que terminan su mandato.

3) Elección de Suplentes.

4) Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1925. — El Secretario.

E. 13 abril No. 3655-v-29 abril.

LUSO-AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril de 1925, a las 20 1|2 horas, en su local Rivadavia 875.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria anual y del balance general, del ejercicio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Nombramiento de tres Directores y tres suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e13 abril No. 3674 v30 abril.

TALLERES EDWARD NILSSON
Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas para Asamblea General Ordinaria, en la Bolsa de Comercio, escritorio 209, el 30 de Abril, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924 e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares, 2 Directores suplentes y de Síndicos titular y suplente.

3o. Modificación de los Estatutos.

4o. Otros asuntos de interés.

Los accionistas, para poder asistir, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Abril 10 de 1925. — El Directorio.

E. 16 abril No. 3738 v30 abril

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Abril de 1925, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 519 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 519, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925. — El Directorio.

e1o. abril No. 3489 v21 abril.

PINI HERMANOS Y Cía. Ltda.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Convocatoria

Con arreglo a lo prescripto en el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Presidente Luis Sáenz Peña, No. 1074, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores suplentes, de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Hermenegildo Pini, Presidente. Aldo S. Pini, Tesorero-Secretario.

e1o. abril No. 3490 v20 abril.

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Alsina No. 484, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria del Directorio, balance general del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico.

2o. Elección de un Director titular en reempalzo del señor Michael L. Take, que renunció.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 27 de los Estatutos, que dice: — "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco Nacional o extranjero a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925. — El Directorio.

e14 abril No. 3704 v30 abril.

SOCIEDAD ANONIMA "PEGASANO Lda.", Cía. DE TIERRAS
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Mayo próximo, a las 15, en el local social Cangallo 1133, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección del Directorio, en reemplazo del actual, que termina su mandato.

4o. Elección del Síndico y su suplente.

5o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1925. — El Presidente.

E. 13 abril No. 3668 v23 abril

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1925, a las 11 horas, en nuestro local calle Carlos Pellegrini y Corrientes, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e7 abril No. 3604 v25 abril.

COMPAÑIA ELDORADO, COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES Ltda., Soc. Anón.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 30 de Abril a las 11 horas, en su local calle Viamonte 550, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

4o. Elección de Síndico y suplentes por un año.

5o. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 4 de 1925.—Adolfo J. Schwelm, Presidente.

E. 4 abril No. 3567 v24 abril

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA
Segunda citación

No habiendo tenido lugar la Asamblea citada para el día 14 del corriente por falta de número, se cita nuevamente a los señores asociados según lo establecido en el Art. 42 de los Estatutos para el día 29 de Abril, a las 17 horas, en el local del Círculo Católico de Obreros, calle Junín 1063, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Lectura de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1924.

2o. Remuneración de los Directores.

3o. Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes, en reemplazo de los señores Romualdo T. Velázquez, Armando Aragón, Ernesto Curchod, Urbano Rodríguez, Adela Ots Ortiz, Enrique Salerno, Horacio Jacomelli y Roque Cabral, que terminan su mandato.

4o. Designación de tres socios, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

5o. Dar cuenta a la Asamblea de la situación de los socios declarados cesantes, por resolución del Directorio, de fecha 5 de Julio de 1924. — El Presidente.

E. 16 abril No. 3740 v29 abril

THE SOUTH AMERICAN PRANA SPARKLETS COMPANY LTD.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Abril de 1925, a las 17 horas, en el local, Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar el estado detallado de la liquidación de la Sociedad.

2o. Aprobar la distribución y destino que ha de darse a los fondos provenientes de la liquidación.

3o. Autorizar a una persona para que gestione el retiro de la personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio de la disolución social.

4o. Nombrar a dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. — La Comisión Liquidadora.

e8 abril No. 3648 v22 abril.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el viernes 24 del corriente mes de Abril, en el local de la Sociedad, calle Reconquista No. 314, Buenos Aires, a las 15, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del balance, distribución de utilidades y memoria del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Nombramiento de 4 Directores titulares.

3o. Nombramiento de 2 Directores suplentes.

4o. Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — El Secretario.

e1o. abril No. 3504 v21 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEOS Y MINAS, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1925, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 519, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1924.

2o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para 1925, fijando remuneración al titular.

3o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán ser depositadas por lo menos con dos días de anticipación. — El Directorio.

e7 abril No. 3605 v27 abril.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "VICTORIANO RIVERA".

Territorio Nacional de Santa Cruz. — Río Gallegos

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto por los artículo 22 a 30 de nuestros Estatutos y a la resolución del Directorio social del 9 de Abril del año en curso, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Mayo del año en curso, a las 16 horas, en el local social, calle Roca número 963, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de los Síndicos titular y suplente.

Nota: Art. 28. — Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco autorizado por el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo de éste un certificado y boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

E. 16 abril No. 3734 v2 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE ACIDOS

Sociedad Anónima

Entre Ríos 1692

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el 30 de Abril de 1925, a las 17 horas en el local de la Sociedad, Entre Ríos 1692

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1924.

2o. Elección de Síndico y Síndico Suplente, de tres Directores Titulares y un Director Suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la gerencia con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1925. — El Director Gerente.

e14 abril No. 3681 v30 abril.

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 del corriente a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924 y distribución de utilidades.

2o. Nombramiento de tres Directores titulares, un Síndico titular y un suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 13 a 16 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1925. — El Directorio.

E. 8 abril No. 364[illegible] v-30 abril.

LA MARTONA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 16 horas en el local de la Sociedad calle San Martín No. 121 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria del Balance y de las Cuentas.

2o. Discusión, aprobación de la Memoria de las Cuentas y distribución de utilidades.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los que cesan en su mandato.

4o. Nombramiento de dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás intervengan en la confección del Acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los Señores Accionistas en cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos se servirán depositar sus acciones con 3 días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad sita en el expresado local, San Martín No. 121. — Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — V. R. Casares, Presidente.

E. 13 abril No. 3657-v-29 abril.

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO ANGLO

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril 1925, a las horas 10.30, en el local social de la Sociedad, 235 San Martín, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de un Director.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.—El Secretario.

E. 4 abril No. 3565 v24 abril

THE ARGENTINE CATTLE Co. Ltd.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Abril de 1925, a las 11 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Directores titulares por un año, en reemplazo de los salientes.

3o. Elección de Síndico y suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 4 abril No. 3566 v24 abril

COMPAÑIA GENERAL DE TELEFONOS

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Abril de 1925, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad Victoria 1971, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y reparto de utilidades.

2o. Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Gumersindo Berdeal, Bernardo de Goñi y Heriberto Ferrario, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio de 1925. — Antonio Malcselti. Secretario.

[illegible]

ASOCIACION UNION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y SOCORROS MUTUOS PARA ENFERMOS "BIKUR JOILIM".

Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Unión Israelita de Beneficencia y Socorros Mutuos para Enfermos "Bikur Joilim, invita a los señores socios de esta Asociación a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 20 del corriente, a las 21 horas, en el local de la misma, calle Lavalle 2459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2o. Memoria del Presidente.

3o. Aprobación del Balance General.

4o. Elección de 14 miembros que han de llenar las vacantes de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Prosecretario, ocho Vocales y dos Revisores de Cuentas.

5o. Presupuesto.

6o. Designación de dos socios para firmar el acta.

7o. Asuntos varios. — Por la Comisión. — Raúl H. Hodesch, Secretario.

E. 17 abril No. 3750 v20 abril

SOCIEDAD ANONIMA FRANCAR BUENOS AIRES LIMITADA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 18 y 19 de sus Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Mayo próximo a las 15 horas en su local social, Galería Güemes, escritorios 307 - 308 a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la liquidación de la Sociedad. — El Directorio.

e17 abril No. 3763 v4 mayo

BUXTON, GUILAYN Y Cía. Lda.

Sociedad Anónima Comercial Importadora

SUIPACHA 602

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social Suipacha número 602, el día 5 de Mayo próximo a las quince horas y treinta, a fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Suprimir el actual art. 29 de los Estatutos, reemplazándolo por el siguiente: Art. 29. — La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares y tres suplentes. De los miembros titulares, uno será Presidente y los otros dos investirán el cargo de Directores Delegados, para cuyos puestos serán elegidos por la Asamblea General por los dos tercios de votos presentes.

2o. Designar un Director suplente para llenar el cargo que se crea por el artículo anterior.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — H. B. Buxton, Director Delegado.

E. 17 abril No. 3772 v4 mayo

DEARBORN SOUTH AMERICA LIMITED

Propietary Manufacturers

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo prescripto en el art. 21 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 1925, a las 15,30 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e8 abril No. 3647 v24 abril.

COMPAÑIA MERCANTIL SUDAMERICANA

Sociedad Anónima

BUENOS AIRES-MONTEVIDEO

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 20 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1925, a las 11.45 horas, en el local social, Avenida de Mayo 749, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital social.

2o. Modificación de los Estatutos.

3o. Autorizar a una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de la modificación introducida en los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, a lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El directorio.

e8 abril No. 3645 v-22 abril

THE MANCHESTER-ARGENTINE TEXTILE CO. LTD.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 1925 a las 14.30 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes por un año.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — El directorio.

e8 abril No. 3646 v-22 abril

LA FORMOSA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del corriente a las 11, en su local social, calle Cangallo No. 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al XXo. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente por tres años.

3o. Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril de 1925. — El Directorio.

e8 abril No. 3628 v28 abril

LA BLANCA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Miércoles 22 de Abril próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de seis Directores y tres suplentes, de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos.
4o. Elección del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos.
5. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — El Secretario.

e31 marzo No. 3482 v20 abril.

COMPAÑIA SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES, S. A.

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 22 de Abril de 1925, a las 15 horas, en su local social, San Martín 235, 7o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de cinco Directores, de acuerdo con los artículos 12 y 14 de los Estatutos.
3o. Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus títulos provisionales, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e31 marzo No. 3472 v22 abril.

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros. — Maipú 574. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Abril, a las 16 horas, en el estudio del doctor Codoni, Talcahuano 481, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de tres Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por dos años y un Síndico titular y un suplente por un año.
4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De conformidad a lo establecido en los estatutos, deberán depositarse las acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada. — El Secretario.

e7 abril No. 3605 v24 abril.

LA CASA POPULAR PROPIA
Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

No habiéndose reunido el número legal para que se celebrara la Asamblea General Ordinaria, el día 11 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Victoria No. 2101, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1924.
2o. Fijación de las utilidades.
3o. Nombramiento de ocho Directores en reemplazo de los señores siguientes: Horacio Casale, Francisco Lamberti, José Accincili, Cosme Carbonara, Enrique Sorzana, Victorio Pontino, Carlos Andresen y Félix Sens, por haber terminado su mandato.
4o. Elección del Síndico titular y suplente.
5o. Autorizar a dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Sociedad, tres días antes de la Asamblea, para recabar la tarjeta de entrada. Léase el art. 64 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 13 de 1925. — Por la Casa Popular Propia. — José Garrote, Contador.

e14 abril No. 3700 v23 abril.

LA CLARA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número legal de acciones necesarias para celebrar la sambles el 13 de Abril, se cita a nueva Asamblea para el día 24 del mismo mes a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4o. piso, la que se efectuará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 19o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de dos Directores por dos años en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y José González, que terminan su mandato, Síndico titular y suplente.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Abril de 1925. — El Directorio.

e14 abril No. 3687 v24 abril

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO - ARGENTINA
(En Liquidación) — Bmé. Mitre 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente mes y año, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre No. 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1o. de Enero de 1924 y el 31 de Diciembre del mismo año, e Informe del Síndico.
2o. Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
3o. Remuneración a los liquidadores y Síndico.
4o. Aprobación del Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del Artículo 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre No. 226, (3er. piso).

Siendo ésta la segunda citación, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de las acciones presentadas a ella. — El Secretario.

e17 abril No. 3761 v28 abril.

A. M. DELFINO y Cía.
Sociedad Anónima Marítima y Comercial. — Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1925, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 335, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de un Director, en reemplazo del señor Eduardo B. Delfino, saliente, por sorteo.
3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — El Directorio.

e31 marzo No. 3479 v20 abril.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima. — Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril 1925, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340, (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de 4 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 340, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e31 marzo No. 3476 v20 abril.

ASOCIACION PATRIOTICA ESPAÑOLA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los socios de esta Asociación a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 25 del actual, a las 17 horas, en nuestra casa social, Bdo. de Irigoyen 672-74, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1924-25.
2o. Elección de cinco vocales titulares de la Junta Ejecutiva; tres para el período 1925-27, en substitución de los señores D. Tredesvindo Vargas, D. Mariano Pérez y D. Manuel Alcalde, y dos para el período 1925-26, en substitución del doctor Juan Areu Franco, que renunció y de don Mariano Rubio, suplente incorporado a la Ejecutiva por fallecimiento de don Alfredo Alvarez, que también renunció.

Elección de un suplente en reemplazo de D. Félix Girault.

Elección de ocho vocales de la Junta Consultiva para el período 1925-27, en reemplazo de los señores D. Francisco Gutiérrez, D. Baldomero López, D. Daniel Cendoya, D. Vicente Sánchez, D. Baldomero Villamil, D. Ramón Escasany, D. Luis Alonso y D. Antonio Casal.

3o. Designación de dos socios para firmar el acta en unión del Presidente y Secretario. — Toribio Sánchez, Vicepresidente. — Guillermo Romero, Secretario.

E. 16 abril No. 3749 v24 abril

LA RACIONAL S. A.
Oficina Productora Suizo - Platense

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril a las 16 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 1265, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria y Balance anual, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de un Director.
3o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3652-v-28 abril.

"LITHOELAYON", COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO, S. A.

Convocatoria

El Directorio de esta Sociedad, ha resuelto convocar a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 28 de Abril de 1925, a las 11 horas y treinta minutos, en el local social, Avenida de Mayo No. 749, Departamento 30, y tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio.
2o. Elección de tres Directores titulares por terminación de mandato de los señores Juan Oscamou, Mauro Herlitzka y Horacio Taddeo, por tres años y de tres Directores suplentes por un año. (Art. 19 del Estatuto).
3o. Designación del Síndico titular y dos suplentes. (Art. 30 del Estatuto.

Se recuerda a los señores accionistas, que en cumplimiento de los preceptos estatuarios, sólo tendrán derecho a asistir a la Asamblea, los que depositen en Secretaría, hasta tres días antes del fijado para la reunión, los certificados de sus acciones. (Art. 12).

Horario: Días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 16. Sábados de 9 a 11. — El Directorio.

e3 abril No. 3552 v27 abril.

LA FINANCIERA

Sociedad Anónima. Seguros, Construcciones, Ahorros. — Calle Rivadavia 666, Buenos Aires.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1925, a las 17 horas, en el local social, calle Rivadavia 666, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar o modificar los: Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e Informe del Síndico, correspondientes al 22o. Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, y de tres Directores suplentes, por dos años, y uno por un año, y un Síndico titular y tres suplentes, por un año.
4o. Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimun, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.

Buenos Aires, Abril 8 de 1925.—Francisco E. Alfonso, Presidente. — Alberto J. Fernández, Director Delegado.

E. 8 abril No. 3631 v22 abril

SOCIEDAD ANONIMA DE VALORES INDUSTRIALES S. A. V. I.
Sarmiento 378. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la segunda Asamblea General Anual Ordinaria, el día lunes 27 de Abril, a las 11 horas, en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento 378.

ORDEN DEL DIA:

1) Presentación del informe del Directorio y del balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2) Elección de 1 Presidente, 1 Vicepresidente y 2 Directores Gerentes.
3) Elección de Síndico y Síndico suplente.
4) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con dos días de anticipación al a fecha indicada.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — El Directorio.

e3 abril No. 3560 v25 abril.

BUNGE y BORN LDA.

S. A. Comercial, Financiera e Industrial
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1925 a las 15 horas en el local, calle 25 de Mayo 340 (4o. Piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de 4 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3o. Remuneración al Síndico.
4o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e30 marzo No. 3464 v21 abril.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El Directorio de la S. A. Campos y Quebrachales Puerto Sastre, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 26 y 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril próximo a las 16 horas, en la sala de reuniones, Cangallo 499, 8o. piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 19.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos Directores titulares y un suplente.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5o. Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder concurrir o tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito Bancario, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 499, 8o. piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Director Secretario.

e31 marzo No. 3523 v20 abril.

AZARETTO Hnos. Ltda.
Las Industrias del Bronce, S. A. — Sede social: Sarmiento 1901. — Buenos Aires. — Convocatoria.—

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1925, a las 10 horas, en el local de la Cámara Sindical de Comercio, Bmé. Mitre 544, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Resultado de la Asamblea General Extraordinaria del 6 de Octubre de 1924
3o. Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Sarmiento 1901, o en su defecto, entregar el certificado de haber depositado las acciones en la Sucursal No. 1 del Banco Alemán Transatlántico, Corrientes y Callao, hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada correspondiente.

e6 abril No. 3595 v24 abril.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo venidero, en el local social, calle Canning 3709|11, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, del décimonoveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de un Director titular, del Síndico y Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925. — El Directorio.

e7 abril No. 3610 v27 abril.

CLUB COLEGIALES
2a. Convocatoria

No habiéndose realizado, por falta de quórum, la Asamblea convocada el 15 del corriente, se convoca nuevamente a los señores socios a Asamblea Ordinaria para el día 25 del corriente, a las 21 horas, en su local F. Lacroze 1981.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1924-1925.
2o. Consideración del proyecto de reformas de los Estatutos formulado por la C. D.
3o. Aumento de la cuota mensual de los socios.
4o. Designación de Junta Escrutadora para el acto eleccionario.
5o. Designación de dos socios para aprobar el acta.
6o. Elección de Presidente, seis miembros titulares de la C. D., ocho suplentes, un revisor de cuentas titular y dos suplentes.

Nota: La Asamblea se constituirá con el número de socios que concurran y para intervenir en ella se requiere que los socios tengan seis meses de antigüedad, estén al día con Tesorería y presenten su carnet.

Buenos Aires, Abril de 1925. — El Secretario.

E. 17 abril No. 3758 v20 abril

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por no haberse depositado suficiente número de acciones para que pudiera realizarse la Asamblea convocada para el día 16 del corriente mes, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril corriente, a las 11 horas, en la sede social, Esmeralda número 188, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15o. ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1924, con informe del Síndico.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de cinco Directores titulares por dos años y un Director suplente por igual término.
4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que disponen los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en Buenos Aires, en las oficinas de la Compañía, Esmeralda número 188, o en Córdoba, en la Administración; calle 27 de Abril No. 254.

Buenos Aires, Abril de 1925. — El Directorio.

E. 17 abril No. 3760 v28 abril

EMBARCADERO ESCOCES

Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 25 de Abril a las 16 horas, que se celebrará en su local de la calle 25 de Mayo No. 81, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido al 31 de Octubre de 1924.
2o. Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminaron su mandato.
3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 16 de los Estatutos).

La Memoria y Balance del ejercicio vencido se encuentran a disposición de los señores Accionistas en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81, hasta el día 22 de Abril de 1925.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1925. — El Secretario.

e15 abril No. 3716 v25 abril.

SOCIEDAD ANONIMA CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA.
— SEGUNDA CONVOCATORIA —

No habiendo sido depositado el suficiente número de acciones para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 15 del corriente, se cita por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para celebrar dicha Asamblea, el jueves 30 de Abril a las 16 horas, en el local Reconquista 314, (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre 1924.
2o. Elección de un Director titular y dos suplentes.
3o. Fijación de los honorarios del Directorio.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.
5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, las resoluciones de la Asamblea serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Director.

e15 abril No. 3706 v25 abril.

STANDARD OIL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1925, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 567.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de cinco Directores titulares y tres Directores suplentes.
3o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 13 de 1925. — El Directorio.

e15 abril No. 3707 v30 abril.

FABRICA DE SIDRA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA
(Antes Cía. Delta del Paraná). — Segunda convocatoria

El día 29 de Abril corriente, se celebrará Asamblea Extraordinaria de accionistas, en el Centro de Almaceneros, Sáenz Peña 242, a las 16.30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Tomar conocimiento del informe de los peritos designados por resolución de la Asamblea de 23 de Octubre de 1924, sobre el estado financiero de la sociedad.
2o. Resolver acerca de la continuación de los negocios sociales o de la conclusión de los mismos y disolución de la sociedad.
3o. Establecer, en su caso, la forma de la liquidación, designar los liquidadores, fijar las facultades que se les confieren y el tiempo en que deberán concluir su cometido, y en general proveer a todo lo conducente para hacer efectiva la liquidación de los negocios sociales y la disolución de la sociedad.
4o. Nombrar dos accionistas que autoricen el acta de la Asamblea.

Nota. — Los recibos provisorios, (equivalentes a las acciones), que dan derecho a votar en las Asambleas, deberán depositarse en la sede social, Avenida La Plata 2055, desde esta fecha hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Jose M. Echenique, Presidente.

e15 abril No. 3708 v25 abril.

SOCIEDAD INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA SOC. ANON.
Esmeralda 449, Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en el local social, para el día 8 de Mayo del corriente año a las diez y siete horas, con la siguiente orden del día:

1o. Considerar la Memoria y Balance correspondientes al año 1924.
2o. Nombrar Síndico titular y Síndico suplente, fijando la remuneración del cargo.
3o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Hasta tres días antes del de la asamblea, pueden depositarse las acciones. A. de Torres, vicepresidente.

e15 abril No. 3727 vlo. mayo

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL THYSSEN LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, calle Belgrano 907, el día 29 de Abril de 1925, a las 14 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2) Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3) Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Artículo 27 de los Estatutos).

e7 abril No. 3617 v27 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MATERIAS COLORANTES

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 16, horas en el local de la Sociedad, Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o.) Distribución de utilidades.

3o.) Elección de dos Directores por un período completo, en reemplazo de los señores Juan Arroyo y Luis Allegre que terminan su mandato.

4o.) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o.) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o el correspondiente recibo bancario de depósito de las mismas. — El Directorio.

e6 abril No. 3594 v27 abril.

COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA DE CREDITOS Y MANDATOS, S. A. — BUENOS AIRES. —

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y en virtud del art. 20 de los estatutos, convócase a los accionistas de la Compañía Financiera Argentina de Créditos y Mandatos, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta de Abril de mil novecientos veinticinco, en el local calle Florida No. 429, a las diez y seis y media horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás accionistas.

2o. Consideración del balance y memoria correspondiente al primer ejercicio social.

3o. Designación de Director titular para llenar una vacante producida por renuncia.

4o. Designación de Síndico titular y suplente.

Nota. — Los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, en Secretaría, en cuyo acto recibirán un justificativo que les servirá de entrada a la Asamblea, conforme al art. 24 de los Estatutos. — Mario M. Guido, Presidente. — Higinio Santangelo, Secretario.

e14 abril No. 3703 v30 abril.

EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

Sociedad Anónima. — Asamblea ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e6 abril No. 3592 v25 abril.

COMPAÑIA COLONIZADORA DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General de accionistas que tendrá lugar el 24 de Abril de 1925, a las once horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista No. 46 (3er. piso), para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del balance correspondiente al año 1924.

2o. Informe del Síndico.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte de las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas con tres días de anticipación por lo menos, de acuerdo con los Estatutos. — El Directorio.

e4 abril No. 3586 v24 abril

COMPAÑIA DE TIERRAS ROSARIO NORTE

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15.30, en el local calle Brasil 731, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Directorio en reemplazo del saliente, por terminación de mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925. — Carlos Sepp, Presidente.

e15 abril No. 3713 v29 abril.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1925 a las 14 horas en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1925.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección del Síndico.

4o. Prórroga de la duración de la Sociedad, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4 de los Estatutos.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos.

Río Gallegos, Abril 2 de 1925. — El Directorio.

e14 abril No. 3682 v30 abril.

S. A. THOMPSON, MUEBLES Ltda.

Asamblea General Ordinaria. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se cita, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 24 de Abril a las 14 y 15 horas en la calle Florida 833, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijar su remuneración.

4o. Nombrar a dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea, y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, las acciones deben ser depositadas en la caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1925. — El Directorio.

e31 marzo No. 3478 v20 abril.

SOCIEDAD ARGENTINA DE NAFTHROL

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, 25 de Mayo No. 267, el día 30 de Abril de 1925, a las 15 horas, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance e informes de los Síndicos, correspondiente al cuarto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores suplentes.

3o. Elección de un Síndico titular y un suplente por cada una de las series A y B.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

e7 abril No. 3611 v30 abril.

JOHN WRIGHT Y SONS LIMITED

Sociedad Anónima. — Bolívar 1575. — Buenos Aires. — Sexta Asamblea General Ordinaria. — Aviso.—

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social calle Bolívar 1575, Capital Federal, a las once horas del día Jueves 30 de Abril de 1925.

ORDEN DEL DIA:

Primero. — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

Segundo. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año, de acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad anónima.

Tercero. — Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, para poder asistir a la Asamblea convocada, deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al señalado.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925. — El Directorio.

e7 abril No. 3618 v30 abril.

NEW YORK FILM EXCHANGE

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XI de los Estatutos, por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 del mes corriente a las 14 horas, en el local social, Tucumán 970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondientes al segundo ejercicio.

2o. Destino de las utilidades.

3o. Elección de tres Directores y un suplente.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925. — El Directorio.

Artículo 15. — Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designe en la convocatoria y recojer un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

e13 abril Nos. 3676-3792 v29 abril.

COMPAÑIA PETROLIFERA ANGLO-ARGENTINA

Explotación Comercial e Industrial de Petróleo. — (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Petrolífera Anglo-Argentina (Explotación Comercial e Industrial de Petróleo), a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril a las diez y siete horas, en el domicilio calle Florida No. 32, segundo piso, de acuerdo con el artículo 11, inciso A. de los Estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el período fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores que han renunciado.

3o. Elección de 2 Directores suplentes.

4o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio y fijar la remuneración del Síndico por el año que ha fenecido.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente, con facultad para aprobarla.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 11, inciso E., para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e13 abril No. 3673 v29 abril.

COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA

(Sociedad Anónima). — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Balcarce 278, Escritorio 400, a las 16.30 horas del día Jueves 23 de Abril de 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Io. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 13o. ejercicio.

IIo. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

IIIo. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, y entre las 14 y 16 horas del día.

Marzo 25 de 1925. — El Directorio.

e27 marzo No. 3424 v20 abril.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada. — Asamblea extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 27 de Abril de 1925, a las 15.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Prórroga de la duración de la Sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Secretario, Bartolomé Mitre 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de las 14.30 hasta las 16.30.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925. — El Secretario.

e3 abril No. 3549 v27 abril.

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria anunciada para el día 11 de Abril de 1925, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día lunes 27 de Abril de 1925 a las 14.30 horas, en la calle Corrientes 651, previniéndoles que la Asamblea se celebrará sea cualquiera el número de los que concurran.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, informe del Síndico y distribución de utilidades del undécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores titulares por el término de dos años;

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente;

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, un Director y el Síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes No. 651, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y recabar de la Secretaría la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos a que tengan derecho.

Buenos Aires, Abril 11 de 1925. — El Directorio.

e14 abril No. 3701 v23 abril.

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 22 de Abril, a las 15.30 horas, en su local calle San Martín No. 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, señores Adolfo G. Luro y Santiago Soulas.

4o. Elección de tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes, doctores Eduardo A. Tornsquist, y Adolfo J. Luro y señor Lino Landajo.

5o. Elección de Síndico y suplente por un año, en reemplazo de los salientes, señores Guillermo C. Pasman y William H. Krabbé.

6o. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 1 de 1925. — Miles A. Pasman, Presidente.

e1o. abril No. 3491 v22 abril.

CECA, COMPAÑIA EXPORTADORA DE CARNES ARGENTINAS, S. A.

Buenos Aires, Reconquista 37

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1925 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2) Elección de un síndico y un síndico suplente.

3) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión. — El Presidente.

e8 abril No. 3626 v28 abril

Cía. PETROLIFERA ARGENTINA SOLANO, S. A.

Galería Güemes, Esc. 614

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, escritorio 614, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Memoria, presentados por el Directorio e Informe del Síndico.

2o. Elección de un Director suplente.

3o. Elección de Síndico.

4o. Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico por el segundo ejercicio social.

5o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo (Art. 23). — El Directorio.

E. 13 abril No. 3669 v29 abril

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril próximo a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 232, tercer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y votación de la Memoria y Balance, al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director Titular.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el señor Presidente.

Se previene a los Señores Accionistas que hasta medio día del 23 de Abril podrán obtener la tarjeta de entrada con especificación de los votos correspondientes en las oficinas de esta Compañía.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925. — El Directorio.

E. 3 abril No. 3546-v-23 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

Calle Alsina 261

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril de 1925 a las 15 1|2 horas, para las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Alsina 261, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio de 1924.

2o. Elección de tres Directores y tres Directores Suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Elección de dos accionitsas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Alsina 261, a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada. — Buenos Aires, Abril 7 de 1925.—A. Aragón, Secretario.

E. 13 abril No. 3659-v-28 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De conformidad con el art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1925, a las 11 horas, en el local calle San Martín 132, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes señores Dr. Eduardo A. Tornquist, Jorge Castex y Benjamín Muniz Barreto.

3o. Elección de dos Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes señores Carlos A. Tornquist y Martín E. Miguens.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes señores Ernesto Pasman y Guillermo C. Pasman, respectivamente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el art. 26 de los Estatutos, para tener representación en Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 2 de 1925. — El Directorio.

e2 abril No. 3518 v22 abril

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Abril a las 15 horas, en la calle Adolfo Berro No. 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, del octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Adolfo Berro No. 4050, antes del 27 de Abril. — El Directorio.

e7 abril No. 3615 v29 abril.

SOCIEDAD ANONIMA RADIX

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Adolfo Berro No. 4050, el día 30 de Abril a las 16 horas, a fin de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de nuevo Directorio por un período de tres años, por terminación de mandato del actual.

3o. Elección de dos Directores suplentes también por un período de tres años.

4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por el término de un año.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que de acuerdo con lo establecido por el Art. 27 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría antes del 27 de Abril. — El Directorio.

e7 abril No. 3616 v29 abril.

GENERAL ELECTRIC

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 560, (primer piso). para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio por el ejercicio que venció el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Resolver sobre el aumento del número de Directores a diez, y en su caso elegir cuatro Directores.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4o. Remuneración al Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión con el Presidente.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la reunión. — W. A. Reece, Presidente.

e31 marzo No. 3481 v20 abril.

"ASTRA"

Compañía Argentina de Petróleo

SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 28 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o. Distribución de beneficios.

3o. Elección de dos Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, 2o. piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3638 v28 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS

Sociedad Anónima Ltda.

Corrientes 435, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Corriente 435, el día 23 de Abril corriente, a las 10.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2o. Integración del Directorio: elección de 2 Directores titulares y 3 suplentes; Síndico titular y suplente.

3o. Designación de 2 señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 35 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, se requiere que depositen las acciones hasta un día antes del fijado para ella, en los escritorios de la Compañía.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1925. — J. Menéndez Barriola, Gerente.

E. 8 abril No. 3641 v23 abril

LA PETROLERA SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Cangallo No. 466, el día 30 de Abril de 1925 a las 15 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Directores y de Síndico titular y suplente.

3o. Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. En dicho acto se le entregará la boleta de entrada correspondiente en la que debe constar el número de acciones y de votos que corresponden a cada uno.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — El Presidente.

E. 8 abril No. 3643-v-25 abril.

DROGUERIA AMERICANA

(Soc. Anónima Coop. Limitada). — Bartolomé Mitre 2176. — Asamblea General Ordinaria. — Convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 29 de Abril a las 21 y 30, en el local social calle Bmé. Mitre 2176, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2o. Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 16o. ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

3o. Fondo de reserva.

4o. Fondo de retiro de acciones.

5o. Distribución de utilidades.

6o. Fijar el derecho de Inscripción, (Art. 19).

7o. Elección de tres Directores por tres años y dos suplentes por un año.

8o. Elección de Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Abril 11 de 1925. — Antonio Ferrari, Presidente. Luis A. Pérez, Secretario.

Nota. — Todo accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otro accionista, por medio de carta-poder, la cual deberá presentarse en Secretaría, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 58).

Se ruega a los señores accionistas, retiren la tarjeta de entrada en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma. — El Administrador General interino.

e8 abril No. 3619 v29 abril.

"GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES"

(SOCIEDAD ANONIMA)

Se convoca los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente a la hora 15 en el local social, calle Salta 1827, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1924 y distribución de las utilidades.

2o. Elección del Síndico.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — Eduardo Rocha, presidente.

e14 abril No. 3693 v30 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, a las diez y siete horas, en el local social, calle Balcarce No. 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio, vencido el 31 de Diciembre ppdo., e informe del Síndico.

2o. Prórroga de la duración del mandato del Síndico y Síndico suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Balcarce No. 184, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925. — El Secretario.

e8 abril No. 3623 v29 abril.

COMPAÑIA WESTERN ELECTRIC ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes de Abril de 1925, a las quince horas, en el local social Paseo Colón 185, a efecto de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2. Elección de tres Directores y Síndicos titular y suplente.

3. Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría, con anticipación de dos días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — El Directorio.

e8 abril No. 3622 v30 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS

Sociedad Anónima. — 25 de Mayo 182, 4o. piso. — Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Abril de 1925, a las 11 horas, en su local calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 6o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924, con informe del Síndico.

2o. Renovación total del Directorio, por haber terminado su período, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista, haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle 25 de Mayo No. 182, — 4o. piso, — hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925. — Horacio Beccar Varela, Secretario.

e7 abril No. 3613 v30 abril.

BOLSALONA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 1040, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Enero de 1925.

2o. Elección de un Director.

3o. Elección del Síndico y suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en las oficinas de la Sociedad.

Buenos Aires, Abril 4 de 1925. — El Directorio.

e7 abril No. 3614 v23 abril.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, el día 30 de Abril de 1925, inmediatamente después de terminarse la Asamblea General Ordinaria para la misma fecha y a las 15 horas con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aumento del capital social.
2. Modificación de Estatutos.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Río Gallegos, Abril 2 de 1925. — El Directorio.

e14 abril No. 3683 v30 abril

MENDOZA GOLD MINE CORPORATION, Sdad. ANONIMA

Reconquista 46. — Buenos Aires

El Directorio de la Sociedad Anónima Mendoza Gold Mine Corporation, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de sus Estatutos, convoca a los señores accionistas de la misma, a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 28 del corriente a las 16 horas en su local social calle Reconquista No. 46, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo.

2o. Nombramiento de Directores titulares, y Directores suplentes en reemplazo de los que han renunciado.

3o. Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Plan a seguir en el futuro.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para poder concurrir a este acto, deben depositar previamente sus acciones o un certificado bancario de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925. — El Directorio.

e7 abril No. 3608 v27 abril.

STORM, BULL Y STORM, LTDA.,

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1925, en el local de la Sociedad, calle Perú 475, a las 15 horas, a objeto de tomar en cuenta la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria y Balance General por el Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924 y dictamen del Síndico.
2. Elección de dos Directores.
3. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4. Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

E. 6 abril No. 3588-v-24 abril.

BROWN BOVERI COMPAÑIA SUDAMERICANA DE ELECTRICIDAD (S. A.)

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que establecen los artículos 20, inciso d) y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 24 de Abril de 1925, a las 14 horas y media en el local de la calle Corrientes 651 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria, y Balance General correspondientes al tercer ejercicio (1924).

2o. Nombramiento de dos Directores Titulares por tres años en reemplazo de los Directores cesantes por sorteo según el artículo 16 de los Estatutos y de un Director Titular por dos años en reemplazo del Dr. Walter Boveri, fallecido.

3o. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Determinación de la remuneración anual al Presidente, Directores y Síndico.

5o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los Señores Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus certificados de acciones, con dos días de anticipación en la Administración de la calle Corrientes No. 651.

e2 abril No. 3534 v-22 abril

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y Cía., SEMILLAS, PLANTAS Y GANADERIA.

(Autorizada por decreto del P. E. del 6 de Mayo de 1910)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al 15o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local México 2292, el 25 de Abril del corriente año, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance, Cuenta de Ganacias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 15o Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores por dos años, por terminación de mandatos.

3o. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4o. Regulación de honorarios del Síndico por el Ejercicio terminado.

Nota: Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados de Bancos o documentos que comprueben el depósito de dichas acciones en un Banco de la Capital Federal, antes del 23 de Abril próximo, en la administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 1? a las 18 horas. — Vicente N. Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo, Vicepresidente.

E. 1o. abril No. 3507 v25 abril

FRANCISCO MENDES Y Cía. LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO E INDUSTRIAS.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 23 de Abril de 1925, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú 255, a las 14 horas y 30 minutos.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración del Balance del ejercicio de 1924.

2o. Elección del Síndico y suplente.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú 255, lo que podrá hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925. —El Directorio.

E. 1o. abril No. 3509 v23 abril

EMPRESA MATE LARANGEIRA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 23 de Abril del presente año, en el local de la Sociedad, Maipú 255, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio de 1924.

2o. Nombramiento del Secretario y de los accionistas para autorizar y subscribir, respectivamente el Acta de la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos).

3o. Elección del Síndico y suplente (Artículo 17 de los Estatutos).

Según establece el artículo 21, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — El Directorio.

E. 1o. abril No. 3510 v23 abril

NUEVAS CONVOCATORIAS

BACIGALUPO, Cía. LIMITADA

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada por esta Sociedad el día 31 de Marzo ppdo., de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 16 horas, en la calle Lavalle 717, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 19 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de 1 Director titular y dos suplentes por el término de dos años y un Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos para tener derecho de asistencia a las Asambleas, los accionistas deberán depositar hasta 3 días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1925. — Alfredo L. Masciorini, Gerente.

e20 abril. No. 3794 v29 abril.

A. y M. CASASCO Ltda.

Fábrica de Telas y Papeles Técnicos, — Sociedad Anónima. — Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas. — Convocada para el día 9 de Mayo de 1925

En virtud de lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria anual, a realizarse el día 9 de Mayo, a las 15 horas, en el local de la administración de la sociedad, calle Montevideo 976, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1925.

2o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones que posean para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925. — El Vicepresidente.

e20 abril No. 3795 v6 mayo.

CLUB CANOTTIERI ITALIANI

Galería Güemes 559.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios de este Club, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 20.30 horas en el salón Augusteum, de la calle Sarmiento 1374.

No habiendo "quórum", a la hora indicada, la Asamblea estará legalmente constituída en segunda convocatoria, media hora después o sea a las 21 horas del mismo día.

ORDEN DEL DIA:

1o.) Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1o. de Abril 1924, 31 de Marzo 1925.

2o.) Expulsión de dos socios.

3o.) Elección de 6 vocales efectivos, 4 vocales suplentes y 3 revisadores de cuentas.

4o.) Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 18 de 1925. — M. Torrasso, Secretario.

e20 abril No. 3799 v20 abril.

ESTANCIAS O'FARRELL LDA.

Sociedad Anónima

San Martín 274

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Mayo de 1925 a las 17 horas en su local social de la calle San Martín 274, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance Anual y distribución de utilidades.

2o. Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Juan A. O'Farrell, Santiago G. O'Farrell y José Ignacio O'Farrell, así como Síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Eduardo O'Farrell y Santiago Harrington (hijo).

3o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 18 de 1925. — El Presidente.

e20 abril No. 3807 v6 mayo.

SOCIEDAD DEL HOSPITAL ALEMAN

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos sociales se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril del corriente año en el local del Club Alemán, Córdoba No. 731, a las 21 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de doce (12) miembros, por dos años, para el Consejo de Administración.

3o. Elección de un (1) miembro, por un año, para el Consejo de Administración.

4o. Elección de doce (12) suplentes para el Consejo de Administración.

5o. Elección de la Comisión de Quejas.

6o. Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925. — El Presidente.

e20 abril No. 3806 v21 abril.

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores fidei-comisarios y suscriptores, a la Asamblea General Ordinaria, para el Miércoles 29 de Abril de 1925, a las diez y siete horas en el salón "San Juan", calle 25 de Mayo 286, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondientes al año terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de cinco titulares por tres años, uno por dos años, uno por un año, así como doce suplentes por un año.

3o. Designación de dos personas para firmar el acta.

Nota: — El nombre de todo candidato para elección, deberá remitirse al Secretario Honorario por dos suscriptores y por escrito hasta el día 25 de Abril 1925.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1925. — Por orden del Consejo de Administración. — F. G. Lockwood, Secretario Honorario.

e20 abril No. 3803 v25 abril.

"L'ALLIANCE PRIMITIVE"

Sociedad Jurídica

Buenos Aires, Abril de 1925.

Estimado Consocio:

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ruega a Vd. tener a bien querer asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente en el local social, Carlos Pellegrini 578, a las 14 y 30 (2 y 30 p. m.), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior de la última Asamblea General Ordinaria.

2o. Correspondencia.

3o. Balance Semestral.

4o. Nombrar ocho miembros para la Comisión de Escrutinio, según Arts. 71 y 72 de nuestros Estatutos.

5o. Nombrar dos socios para firmar el acta.

6o. Asuntos varios.

Clemente Brunet, Presidente. Abel de la Rocha, Secretario.

Nota: — Dada la importancia de la Orden del Día, se ruega puntual asistencia.

e20 abril No. 3802 v23 abril.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "FRATELLANZA ARTIGIANA"

SECRETARIA: 375-RUIZ DIAZ 381

Asamblea General Ordinaria — 1er. trimestre 1925 — 1a. convocatoria

La C. D. que me honro en presidir, tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria del primer trimestre 1925 que se efectuará el miércoles 22 del corriente a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Balance, 1er. trimestre 1925.

2o. Nombramiento de 1 Protesorero, 5 consejeros, 5 suplentes y 1 revisador de cuentas.

3o. Asunto socio Provincia.

4o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

5o. Varios. — José Malandra, presidente; Pascual Gómez, secretario.

e20 abril No. 3805 v22 abril.

DODERO HERMANOS LTD.

Agentes y Corredores Marítimos — Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24, inciso h, de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Mayo próximo a las 16 horas, en sus oficinas, situadas en la calle 25 de Mayo 267, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925. — El Directorio.

e20 abril No. 3804 v6 mayo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación [illegible]

0148

Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima

Balcarce 184 - - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 1.000.000

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a oro a canjear	765 —	
» del Directorio	45000 -	
Concesión, inmuebles, usinas y obras hidráulicas		2708500 16
Maquinaria		945123 12
Redes de cables		1899085 25
Instalación alumbrado público		160714 79
Medidores colocados		326136 66
Baterías		79369 60
Instalaciones tranvía		1689634 78
Construcciones		3451426 48
Enseres, útiles y aparatos		29865 65
Materiales		924807 46
Caja y Bancos		29144 63
Letras a cobrar		16678 03
Deudores		786406 70
Cuentas a liquidar		1338560 26
Gastos de explotación		1261896 28
Intereses		331918 22
Conversión	1165276 10	
	1211041 10	15982268 02
PASIVO		
Capital	1000000 —	
Directorio: Acciones depositadas	45000 —	
Acciones antiguas a canjear		1700 —
Obligaciones a papel (10% renta)		800 —
» a oro (6% renta)	121700 —	
Dividendos a pagar		4752 91
Renta de obligaciones a pagar		4678 86
Fondo de reserva (Legal)	44341 10	
» de amortización capitales invertidos		778148 51
» de renovación instalaciones		2553684 02
Acreedores		7614441 54
Cuentas a liquidar		140068 12
Productos de explotación		2229835 20
Venta de materiales y alquileres		4421 94
Ganancias y Pérdidas		1382 17
Conversión		2648354 75
	1211041 10	15982268 02

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924

C. Lingenfelder, presidente. — E. García Mérou (hijo), secretario. —

Vo Bo: M. E. Blancas, síndico

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 abrl. N. 3686 v. 18 abrl.

Banco Germánico de la América del Sud

0323

Casa Matriz: Berlín

Reconquista 37/43—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Mayo de 1906

Capital autorizado .... oro M. 20.000.000 —

» subscripto .... » » 20.000.000 —

» realizado .... » » 20.000.000 —

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: $ o/s 2.500.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1925

ACTIVO	$ oro	$ papel	$ papel
Caja:			
En efectivo 2923 18		1819181 77	
Depositados en otros Bancos .. 204390 —		4165383 74	
Clearing 5635 15	212948 83	622596 31	6907161 85
Descuentos y efectos a cobrar	64264 35		10158528 13
Adelantos	256577 67		16802177 80
Deudores en gestión		2092276 94	
·/. Castigos		1696358 90	395918 04
Deudores hipotecarios			247434 65
Sucursales en la República			—
Corresponsales en la República			81159 03
Casa Matriz, Suc. en el Extranjero	531137 21		997530 98
Corresponsales en el extranjero	808314 39		170654 44
Letras a recibir			—
Operaciones en suspenso (valores a recibir)	96878 05		73587 54
Inmuebles (edificio y otras propiedades)			2834480 45
Títulos en cartera			361678 49
Valores diversos			—
Muebles y útiles			1 —
Cartas de crédito			—
Gastos de iniciación			—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			79413 29
Dividendo provisorio			—
Otras cuentas	183528 50		1325172 56
Metalización	1932156 70		—
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			—
Depósito de títulos en custodia	4666577 18		32849646 05
» de valores recibidos en caución	1352329 50		2988383 63
Emisión de cartas de crédito			—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	789260 36		2070654 99
Documentos en garantía	41804 31		611552 87
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	74640 —		1237080 —
Otras cuentas de orden			78260 25
	11009916 55		80370446 04
PASIVO			
Capital asignado a la Sucursal	2500000 —		
Fondos de reservas facultativas			750000 —
Fondo de jubilaciones y auxilio para Empleados			—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3815 95		12881378 37
» a plazo	460 50		12236311 04
» en Caja de Ahorros	2761 45		4866000 70
» diversos	652694 26		101478 95
Redescuentos			2066224 55
Créditos en suspenso (valores a pagar)	38146 55		579994 87
Letras y obligaciones en circulación			—
Sucursales en la República			—
Corresponsales en la República			—
Casa Matriz, Suc. en el Extranjero	53057 18		728269 65
Corresponsales en el Extranjero	656644 06		
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			729180 96
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			—
Dividendos a pagar			—
Otras cuentas	178225 30		1204763 93
Metalización			4391265 23
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			—
Depositantes de títulos en custodia	4666577 18		32849646 05
» » » garantía	1352329 50		2988383 63
Sucursales y Corresponsales, cuentas cartas de crédito			—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	789260 36		2070654 99
Documentos en garantía	41804 31		611552 87
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	74640 —		1237080 —
Otras cuentas de orden			78260 25
	11009916 55		80370446 04

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1925.

Banco Germánico de la América del Sud— A. Fricke, p. p. Schenk.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

e. 20 abrl. N. 3785 v. 20 abrl.

0858

LA GERMANO ARGENTINA

COMPAÑIA DE SEGUROS

Reconquista Nº 37—Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915

Incendio, Vida, Automóviles, Marítimos

Capital autorizado y totalmente subscripto........... $ c/l 3.000.000.—
„ realizado........................ „ „ 900.000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924 (4 °. Trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	2100000 —
Caja y Bancos	855993 80
Propiedades inmuebles	798642 —
Títulos de renta y valores diversos	481693 80
Préstamos hipotecarios y sobre valores	854000 —
Obligaciones a cobrar	—
Préstamos sobre pólizas Vida	54232 01
Mobiliario y material	1 —
Diversos deudores	614773 23
Comisiones descontadas Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
» » explotación	1423443 98
Siniestros	206760 79
Cuentas de orden	60000 —
	7449540 61
PASIVO	
Capital subscripto	3000000 —
Reservas	1647970 17
Beneficios asegurados Vida	35733 07
Siniestros pendientes	242661 43
Diversos acreedores	332576 61
Cuentas de orden	60000 —
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)	2130599 33
	7449540 61

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924

Edmundo Hermann, presidente—G. Kobelt, gerente.—Fernando Ellerhorst, síndico, (Contador Público.)

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del decreto reglamentario del 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 20 abrl. N. 8752-8754 v-23 abrl.

0239

Crédito Popular Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Balcarce No 438

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 17 de Julio de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 100.000 —
» subscripto........... » » 20.000 —
» realizado............ « 20·000 —

Balance Trimestral
desde el 1o de Octubre al 31 de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Acciones		
Emitidas	20000 —	
A emitir	80000 —	100000 —
Caja		19687 45
Créditos a plazos		7602 —
Cuentas corrientes		831 —
Muebles útiles		1790 —
		129910 45
PASIVO		
Capital estatutario		100000 —
» subscripto:		
realizado a la fecha		
100 Acciones Serie A. y. 100 Acciones Serie B. de 100 $ cada una		20000 —
Obligaciones a pagar		12500 —
		132500 —

Balance de Ganancias y Pérdidas

Trimestre 1o Octubre 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ m/n
Gastos generales	3238 80
	3238 80
HABER	
Intereses y descuentos	649 25
Saldo	2589 55
	3238 805

A. Alvarez, presidente.—C. Mumnari, gerente.—B. Diaz, síndico.

Buenos Aires, 9 Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certifcar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 20 abrl, Nº 8757 v-23 abrl.

0412

Sociedad Cooperativa Telefónica

ANONIMA Y LIMITADA

Local Social: Cangallo Nº 1236 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del P. E. en Marzo 17/87, Septiembre 18/88 Octubre 10/91, Abril 25/94, Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital autorizado: (125.000 acciones de $ 20 c/u)...... = $ 2.500.000.—
» subscripto en vigor.......................... » 1.500.740.—
» realizado............................. » 1.497.760.—
Acciones preferidas (a rescatarse) 51 acc. de $ 20 c/u = » 1.020.—
con interés del 6 % anual
Bonos de capital (retiro de socios) 39.741 Bonos de $ 20 c/u......................... = » 794.880.—
con interés del 6 % anual

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1924

DEBE		$ m/n
Accionistas		2980 —
Caja y Bancos		6548 14
Propiedades		898821 88
Herramientas, muebles y útiles		272 33
Abonados deudores		118903 40
Depósito Municipal y de Obras Sanitarias		1000 —
Valores a cobrar		6681 35
Intereses Art. 4º		22063 20
Talleres		30487 44
Gastos generales, sueldos, alquileres, etc.		375652 63
Renovación de red y útiles		14025 60
Anticipo de contrato		893 89
Materiales en depósito		129922 64
Red telefónica y sus accesorios		3303283 69
		4911539 19
HABER		
Capital:		
Acciones ordinarias de emisión primitiva	$ 54080 —	
Acciones ordinarias de emisión nueva	» 1446660 —	1500740 —
Acciones preferidas		1020 —
Bonos de capital		794880 —
Rescate de acciones preferidas		63156 62
» » bonos de capital		402966 27
Fondo de reserva		589364 78
Fondo de amortización para la red telefónica y sus accesorios		389835 56
» » rescate de títulos		1 89
Fondo de beneficencia y socorro		53767 40
Fondo de amortización de acciones preferidas		1200 —
Caja de Subsidio (en proyecto)		6000 —
Compra de propiedad Mataderos		18492 —
Dividendos (varios años)		202439 80
Vales y certificados en fracciones de acciones		124315 90
Intereses de acciones preferidas y de bonos de capital		33496 80
Diversos acreedores		33727 48
Compra de propiedad San Miguel		2511 95
Letras a pagar		2815 32
Abonados		579988 07
Derecho de canje		577 —
Instalaciones varias		18552 20
Valores y abonos dudosos		1553 73
Comunicaciones		158 80
Intereses, cambios y descuentos		1255 14
Impresiones y publicaciones		448 70
Servicios varios en trámite		47801 —
Caja Nacional de Jubilaciones		7277 23
Ganancias y Pérdidas		33195 55
		4911539 19

José M. de Iriondo, presidente.— C. M. Zorraquín, secretario.— P. G. Sloan, administrador.— P. Schell, contador.—Vo Bo: César C. Corti, síndico

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 20 abrl N. 8576 v-20 abrl.

0192

Niágara Fire Insurance Co.

País de origen: Estados Unidos de Norte América

Domicilio: 25 de Mayo 214

Fecha de autorización: del Poder Ejecutivo: Febrero 18 de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 6 de Marzo de 1920

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado y suscripto.......... $ o/s 2000000 —
Capital realizado........................ » 2000000 —

Esta agencia no tiene capital asignado

Cuarto Balance Trimestral de Saldos

Desde el 1.° de Octubre de 1924 al 31 de Diciembre de 1924

	DEBE $ c/l.	HABER $ c/l.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	400000 —	
Caja y Bancos	21412 —	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	459 20	
Gastos de organización		
Cuentas de orden	74940 —	
Casa Matriz		21237 41
Casa Matriz (cuenta títulos en depósito)		
Fondo de reserva		400000 —
Siniestros pendientes (Incendio)		50370 —
» » (Marítimo)		24570 —
Diversos acreedores		633 79
Cuentas de orden		
	496811 20	496811 20

Detalle de las Cuentas de Explotación

Desde el 1.° de Octubre de 1924 al 31 de Diciembre de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
INCENDIO		
Corretajes y comisiones	1837 21	
Gastos generales	911 37	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	13987 97	
Primas		5323 12
Patentes y sellos		109 50
Comisión sobre reaseguros locales pasivos		
	16736 55	5432 62
MARITIMO		
Corretajes y comisiones	83 38	
Gastos generales	189 21	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	634 96	
Primas		318 36
Patentes y sellos		30 50
Comisión s/reaseguros locales		
	907 55	348 86

Buenos Aires, 29 de Enero de 1925

W. R. Beatt, agente general.

Detalle de las Cuentas de Explotación

Desde el 1.° de Enero de 1924 al 31 de Diciembre de 1924

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ %
INCENDIO		
Corretajes y comisiones	9340 05	
Gastos generales	8145 29	
Reaseguros locales	1959 63	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	24094 26	
Primas		27533 32
Patentes y sellos		602 45
Comisión s/reaseguros locales		711 95
	43836 28	28847 2
MARITIMO		
Corretajes y comisiones	2499 94	
Gastos generales	5827 91	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	20100 21	
Primas		17880 68
Patentes y sellos		193 90
Comisión s/ reaseguros locales		
	28428 06	18074 58

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925

Niágara Fire Insurance Co.

J. Russel Balser, p. agente general
Buenos Aires, 23 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. ... del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 20 abril. N° 3759 - 20 abr.

2151

Ernesto Tornquist & Compañía Limitada

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 5 de Diciembre de 1906 y 13 de Diciembre de 1918

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de Septiembre de 1924

ACTIVO		$ o/s	$ c/l.
Caja y Bancos		63644 82	15471604 69
Títulos y acciones		5990470 89	19661899 95
Cuentas corrientes, adelantos, cauciones y valores descontados		7748343 89	50148876 63
Corresponsales en el exterior			1616187 64
Inmuebles: Edificio de nuestra Sociedad y otras propiedades urbanas y rurales			7970756 58
Muebles		15000 —	
Cuentas varias		6405 89	546861 51
Letras de tesorería descontadas			20000000 —
Metalización		4601769 83	
		18425654 31	115415187 —
CUENTAS DE ORDEN			
Títulos y valores en custodia por cuenta de terceros		4252029 50	17243868 —
Valores al cobro		1591631 18	1989222 68
		24269294 99	134648277 68
PASIVO			
Capital:			
45.000 accs. ords. a $ o/s 200 c/u $ o/s	9.000.000 —		
15.000 accs. pref. a » » 200 » » »	3.000.000 —	12000000 —	
Fondo de reserva legal		1355649 98	
» » « extraordinaria		3000000 —	
Cuentas corrientes y depósitos		711137 15	80192472 61
Corresponsales en el exterior			4468702 03
Cuentas varias		4513 31	295445 70
Letras de tesorería			20000000 —
Metalización			10458566 66
Ganancias y pérdidas:			
Saldo ejercicio 1922/1923 $ o/s	48.639 52		
Utilidad del ejercicio 1923/1924 » »	1.305.694 35	1354333 87	
		18425634 31	115415187 —
CUENTAS DE ORDEN			
Depositantes de títulos y valores		4252029 50	17243868 —
Remitentes de valores al cobro		1591631 18	1989222 68
		24269294 99	134648277 68

Buenos Aires Septiembre de 1924

Ernesto Tornquist & Cía., Limitada
C. A. Tornquist. — Ernesto Pasman. — Enrique Berduc, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

correspondiente al 18° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de Septiembre de 1924

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Gastos generales y administrativos	1321774 61	
Saldo	1305694 35	
Reditos, comisiones, cambios y diversos		2627468 96
	2627468 96	2627468 96

Buenos Aires, Septiembre de 1924

Ernesto Tornquist & C°., Limitada

C. A. Tornquist. — Ernesto Pasman. — Enrique Berduc, síndico

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1925

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. ... del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 20 abril N. 3770 - 20 abril.

0353

The Brunswick Balke Collender Company of New York

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA

Libertad 176 a 190

Sociedad Anónima constituida en la Ciudad de Estados Unidos de Norte América, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, en la República Argentina con fecha 17 de Febrero de 1913

Capital autorizado de la Casa Matriz: $ 200.030 oro americano

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LAS OPERAÇIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS al 31 de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ m/n
Maquinarias, herramientas, etcétera.....	28786 41
Muebles y útiles	6034 03
Mercaderias en fábrica, salas de exposición y en tránsito................	228201 08
Mercaderias en consignación	2897 70
Cuentas a cobrar..........	133504 07
Caja, en Bancos y en efectivo	125359 35
Academia de Billar Brunswick - Cta. inversión....	99011 65
	624387 29

PASIVO	$ m/n
Acreedores...	9822 42
Casa Matriz	614564 87
	624387 29

The Brunswick Balke Collender Co. de Nueva York

Victor G. Guiol, administrador

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 20 abril. N.° 5755 v-20 abril.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 10453-D-925, llámase a licitación para la provisión de transportes mecánicos para la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Abril 16 de 1925. — El Secretario.

e18 abril s|pp O|1429 v27 abril.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 1123-S-924, llámase a licitación para la construcción de servicios sanitarios y modificaciones a introducirse en el Mercado Bunge. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Abril 16 de 1925. — El Secretario.

e18 abril s|pp O|1432 v27 abril.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 106601-D-925, llámase a licitación para la provisión de 150 columnas de acero para alumbrado público eléctrico. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 15.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Abril 16 de 1925. — El Secretario.

e18 abril s|pp O|1435 v27 abril.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 103829-L-925, llámase a licitación, para la provisión de hielo, con destino a la Dirección Sanitaria, durante el 2o. cuatrimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 16 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

e18 abril s|pp O|1438 v27 abril.

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 14 horas, para la enajenación de estiércol del Jardín Zoológico, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925. — El Secretario.

e17 abril s.p.p. o|1532 v24 abril

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de bocas de tormentas con sus correspondientes marcos y rejas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925. — El Secretario.

e17 abril s.p.p. o|1535 v24 abril

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 15 horas, para la provisión de artículos de ferretería, con destino al Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925. — El Secretario.

e17 abril s.p.p. o|1538 v24 abril

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 15 y 30 horas, para la provisión de herrajes para carros y carruajes con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

e. 15 abril s|p.p. o|1523-v-22 abril.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 16 horas, para la provisión de repuestos para calderas con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

e. 15 abril s|p.p. o|1526-v-22 abril.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 16 y 30 horas, para la provisión de artículos de pinturería con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

e. 15 abril s|p.p. o|1529-v-22 abril.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Abril próximo a las 14 horas, para la construcción de la defensa de la Avenida de la Costa, tipo Tablestacada, en una extensión de ochocientos (800) metros, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. Llámase a licitación por el término de treinta días para la construcción de la defensa de la Avenida de la Costa, en una extensión de ochocientos (800) metros hacia el Sur del Espigón y a continuación de la defensa "Tipo de muro con escalones" y con sujeción a los planos adjuntos.

Art. 2o. Las propuestas podrán presentarse en la Oficina de Licitaciones hasta el día 27, a las 14 horas, en que se procederá con las formalidades de práctica a la apertura de las mismas.

Antes del plazo establecido para la admisión de las propuestas, podrán los licitantes solicitar los datos e informaciones que consideren necesario, no admitiéndose modificación alguna respecto a las propuestas presentadas después de ser abiertas, ni se tomarán en consideración las presentadas en desconformidad con lo preseripto en el pliego de condiciones o en las bases de la licitación.

Art. 3o. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio responda mejor a los intereses públicos o de rechazarlas todas, si así lo estimara conveniente.

Art. 4o. Las propuestas se presentarán en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional la primera foja y de un peso ($ 1) las subsiguientes, todas con estampilla municipal de este último valor; será escrita a máquina sin enmiendas ni raspaduras y se presentarán bajo sobre en blanco, cerrado y lacrado.

Art. 5o. Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un certificado de depósito, hecho en el Banco Municipal de Préstamos por una suma en efectivo equivalente al uno (1 o|o) por ciento del importe total de la propuesta, a la orden del señor Intendente Municipal.

Este depósito será devuelto a los interesados, cuyas propuestas no hubieran sido aceptadas, una vez resuelta la licitación.

Perderá el adjudicatario de la obra dicho depósito, sino concurre a formalizar el contrato en el término de diez (10) días, a contar desde la fecha en que se le notifique dicha aceptación.

Art. 6o. Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y técnica para que pueda tomarse en consideración su propuesta.

Art. 7o. Las obras deberán iniciarse dentro del mes siguiente al de la fecha de la adjudicación y deberán ser terminadas en el plazo que indicarán los proponentes en sus propuestas, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas a juicio de la Intendencia, incurriendo los contratistas en una multa de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional por cada semana de atraso en la entrega de las obras.

Art. 8o. Cada licitante presentará su propuesta para cada uno de los dos tipos de obra indicados en los planos adjuntos, ofreciendo hacer cada una de esas obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial; por consiguiente, no deberán detallarse los precios unitarios, siendo entendido que el tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial se aplicará a cada uno de los precios unitarios al practicar la liquidación final de la obra.

Art. 9o. En las propuestas deberá establecerse la forma de ejecución para cada una de las obras, detallando procedimientos de construcción, tendiendo a la mayor celeridad de los trabajos.

Art. 10. El pago se efectuará en títulos del Empréstito de cancelación y fomento al tipo de cotización al día del pago o en dinero efectivo.

Art. 11. A igualdad de condiciones de los proponentes, el menor plazo para la ejecución de las obras será causa determinante de la adjudicación.

Este plazo deberá establecerse en meses corridos desde el día de la iniciación de las obras.

Art. 12. Procedimiento de construcción ("Plan de trabajo"). — De acuerdo con la importancia de las obras y la naturaleza de los trabajos, los interesados deberán adjuntar a sus propuestas los "Planes de trabajos" correspondientes, es decir, una descripción detallada del programa que se ha formulado para la iniciación, desarrollo y terminación completa de las obras, deduciéndolo de los planos adjuntos y observaciones directas en el terreno. En ese documento deberán, no solamente indicar el orden sucesivo en que se acometerán los trabajos, sino también expresarán detalladamente el procedimiento que se proponen emplear para ejecutar todas y cada una de las partes de las obras.

Al proponente, que de acuerdo con las bases de la licitación le sea adjudicada la obra, se le podrán imponer modificaciones a su "Plan de trabajo", siempre que con ellas la Dirección entienda introducir mejoras tendientes al mejor resultado y celeridad de los trabajos.

Una vez establecido de común acuerdo con el contratista el plan definitivo, éste será el que servirá de guía y no podrá modificarse sin la autorización del ingeniero.

Art. 13. Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad ($ 6.40 diarios o $ 160 mensuales, durante el año en curso).

La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas.

Art. 14. Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Municipalidad serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el Art [illegible] de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Art. 15. Los proponentes podrán adjuntar a sus propuestas planos y presupuestos de cualquier otra variante que juzguen más ventajosa como precio o por la mayor facilidad de construcción.

Los proponentes deberán dar precio por 800 metros (ochocientos metros) de tablestacada de pino tea, de 3 metros de longitud y de 6.35 cm. por 30.48 cm. de sección, para ser colocada detrás de la defensa de cemento armado, en el caso de substituirse las bolsas de hormigón pobre indicadas en el plazo.

La tablestacada deberá hincarse con la inclinación de la defensa y con el extremo superior un metro sobre el cero del Riachuelo.

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El Secretario.

E. 31 marzo spp. o|1476 v27 abril

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14 horas, para la provisión de lubrificantes con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.
e. 15 abril s|p.p. o|1514-v-22 abril.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de hierros con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que puedan los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.
e. 15 abril s|p.p. o|1517-v-22 abril.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 15 horas, para la provisión de maderas con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.
e. 15 abril s|p.p. o|1520-v-22 abril.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Licitaciones de útiles electorales

Llámase a licitación para el día 27 de Abril próximo a las 15, para la provisión de los siguientes artículos y enseres electorales:

3.000.000	sobres para votantes.
30.000	sobres para actas.
40.000	carteles "A los votantes".
40.000	formularios fianzas en efectivo.
40.000	formularios fianzas personales.
40.000	formularios de impresión digital.
40.000	hojas explicativas manejo urnas.
100.000	leyes electorales.
30.000	Manual del Elector.
300.000	fichas electorales.
30.000	tapabocas urnas.
50.000	recibos de útiles.
50.000	recibos de urnas.
5.000	rótulos remisión canastos.
5.000	carátulas perforadas remisión canastos.
5.000	almohadillas.
20.000	barras lacre.
600	cajas plumas.
3.000	cajas para útiles.
15.000	corchos grandes.
15.000	corchos chicos.
50.000	hojas secantes.
40.000	lapiceras.
100	ovillos de hilo.
4.000	planchas.
4.000	planchuelas.
200	resmas papel oficio.
7.000	rodillos.
3.000	sellos lacre.
3.000	sellos goma.
6.000	tarros tinta impresión digital.
15.000	tinteros tinta sello.
20.000	tinteros tinta escritorio.
4.000	urnas electorales.

Las propuestas se abrirán en la Oficina del Padrón Electoral ante el Escribano General de Gobierno.
Por pliegos de condiciones y demás datos, concurrir a dicha Oficina en horas hábiles.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Ministerio del Interior.
v27 abril

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Comestibles y otros artículos de almacén, durante el segundo semestre de 1925.
Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al Pacífico.
Open Door, Abril de 1925. — El Director.
v20 mayo

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Hacienda vacuna en pie, durante el segundo semestre de 1925.
Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al Pacífico.
Open Door, Abril de 1925. — El Director.
v20 mayo

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Harina de trigo "00" de primera calidad, durante el segundo semestre de 1925.
Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al Pacífico.
Open Door, Abril de 1925. — El Director.
v20 mayo

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de Mayo de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Harina de trigo "00" de primera calidad y de Hacienda vacuna en pie, durante el tercer trimestre del corriente año.
Estas licitaciones se efectuarán en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.
Open Door, Abril de 1925. — Alfredo Scarano, Director.
v14 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de Comestibles y otros artículos de Almacén, durante el segundo semestre del presente año.
Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes en la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.
Open Door, Abril de 1925. — Alfredo Scarano, Director.
v14 mayo.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de las villas 1, 3, 7, 8 y 9, y dos de Admisión de enfermos, para alojamiento de retardados, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 24 de Abril del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de La Plata, en cuyos locales pueden consultarse desde ya los antecedentes relativos a dicha licitación.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Presidente.
v24 abril

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de la primera sección del Hospital Regional del Norte para Palúdicos, en Güemes, Provincia de Salta. La licitación tendrá lugar el día 8 de Mayo del corriente año a las 15.30 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de la Provincia, en Salta. A la hora indicada serán abiertas las propuestas y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.
Buenos Aires, Abril 9 de 1925. — El Presidente.
v8 mayo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 12 de Mayo a las 15 horas, para la provisión de 1.000.000 de ladrillos, 300 m3. cascotes de ladrillos y 600 m3. de polvo de ladrillos destinados a la construcción de la Colonia de Vacaciones en Jáuregui, F. C. O. Reconquista 269. — La Secretaria.
v12 mayo.

Llámase a licitación hasta el 24 de Abril, a las 15 horas, para la ejecución de los revoques exteriores del pabellón enfermería del Hospital V. López y Planes. — Reconquista 269. — La Secretaria.
v24 abril

Llámase a licitación para el día 8 de Mayo de 1925 a las 15 y a las 15 y 15, para la provisión de harina para elaborar pan y legumbres secas. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.
v8 mayo

Llámase a licitación pública para el 15 de Mayo de 1925, a las 15 horas, para la provisión de instrumental odontológico. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.
v15 mayo

Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio — Llámase a licitación para proveer 200.000 litros de aceite empireumático.
Buenos Aires, Abril 7 de 1925.
Expte. 556 - I - 1925. — 270 V. — Siendo necesario adquirir la cantidad de 200.000 litros de aceite empireumático, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley No. 4298, y atento a lo que disponen los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad,

Se resuelve:

Llamar a licitación por el término de treinta días a contar de la fecha de la presente, para la provisión de doscientos mil (200.000 litros de aceite empireumático, con arreglo al siguiente pliego de condiciones;
1o. El aceite empireumático deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:
a) Estará constituído por aceites livianos y medios provenientes de la destilación de alquitrán de hulla o de esquistos bituminosos o por benzol liviano industrial, pudiendo entrar en la mezcla nafta de cracking.
b) Densidad a 15o C entre 0.770 y 0.880.
c) Deberá disolverse en alcohol de 87o a la temperatura de 2o por lo menos 3 volúmenes en 100.
d) Destilado el alcohol con 2 o|o de este aceite, el producto resultante deberá tener olor empireumático y dará nítidamente reacción de hidrocarburos no saturados.
e) Por destilación fraccionada se tendrá:

Hasta 100o . . 25 o|o como mínimo
Hasta 150o . . 70 o|o como mínimo
Hasta 200o . . 90 o|o como mínimo

f) Indice cromático: Agregando 2 o|o al alcohol, debe comunicarle una coloración ligera pero bien neta.
g) Indice de enturbiamiento: El destilado del alcohol desnaturalizado con 2 o|o de este aceite, debe enturbiar fuertemente con agua.
h) El alcohol desnaturalizado con 2 o|o del aceite empireumático, deberá arder sin dejar residuo apreciable.
2o. Los precios se formularán en moneda nacional de curso legal, por litro, entregado el producto en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, en envases metálicos que proveerá la Administración General de Impuestos Internos, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos, en sobre cerrado, el día de la apertura.
3o. Cada propuesta deberá presentarse acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, equivalente del 2 al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten.
El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 5 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días al Ministerio de Hacienda.
Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de Rentas Nacionales.
4o. El depósito de 5 o|o será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento por parte del proveedor o proveedores.
5o. Las entregas de aceite empireumático deberán efectuarse a razón de cien mil (100.000) litros mensuales, debiendo hacerse la primera a los 30 días como máximo, de la fecha en que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.
6o. El pago se efectuará en la forma que tiene establecida el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas, y se ordenará asimismo la devolución de la parte proporcional del depósito de garantía, si correspondiere.
7o. En caso de falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese las condiciones exigidas, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a su respecto.
8o. El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

9o. Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Hacienda el 11 de Mayo próximo, a las quince horas, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

10. Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Contaduría General y Escribano Mayor de Gobierno.

Publíquese en el Boletín Oficial e insértese aviso por (30) treinta días en los diarios El Diario del Plata y La Razón.

Molina.

v-18 mayo.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14,30 tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los siguientes empréstitos:

Ley 8121 Crédito Argentino Interno 1911 m$l 474.860.

Ley 11027 Crédito Argentino Interno 1920 m$l 64.092.

Ley 11319 Crédito Argentino Interno 1924 m$l 110.175.

Ley 9086 Empréstito Municipal de 1897 - Nacionalizado m$l 177.020.

Ley 10223 Crédito Argentino Interno a oro 1917 o$s 117.581.

Ley 8123 Internos de Obras Públicas 1911 o$s 624.200.

Este último empréstito se licitará simultáneamente en esta Capital y en París ante el Banque de l'Unión Parisienne, París y las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán expresar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento del empréstito.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925. — El Secretario.

v21 abril.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos, de acuerdo con las bases, condiciones y muestras que pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Casa de Moneda.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda (calle Defensa 646), ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día jueves 2 de Julio de 1925, a la hora 15.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.— C. Menteverde, Subsecretario.

v2 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Mayo próximo hasta las cantidad de los artículos detallados a continuación:

Almacén—

75 k. de aceite Sasso, en latas de 2 k.; 4 k. de anchoas en salmuera, en latas de 2 k.; 280 k. de azúcar tucumana de 1ra.; 10 k. de arroz Carolina de 1ra.; 60 k. de arroz Glacé; 6 k. netos de aceitunas manzanilla, en latas de 1 k.; 10 litros de alcohol puro, en frascos de 1|2 litro; 4 k. de atún en aceite, en tarros de 150 a 200 g.; 70 k. de avellanas de 1ra.; 1 k. de chuño Ziam, en paquetes de 100 g.; 30 k. de café caracolillo en grano, tostado, de 1ra.; 5 k. de café Moka en grano, tostado, de 1a.; 5 k. de café Yungas en grano, tostado, de 1ra.; 30 k. de extracto de tomate de 1ra., en tarros de 1 k.; 10 docenas de estropajos; 150 k. de fideos de sémola blancos de 1ra., surtidos, en paquetes de 5 k.; 50 k. de garbanzos chilenos de 1ra.; 50 k. de harina de maíz; 180 k. de jabón amarillo en barra Llauro, bien seco; 12 tarros de pimientos morrones de 500 g. c|u; 12 tarros de petits pois de 500 g. c|u; 60 k. de porotos caballero, de 1ra.; 10 k. de queso Reggiano del país; 10 k. de queso Goya, para rallar, bien seco; 18 latas de sardinas en aceite, s|espina, de 200 g. c|u; 10 docenas de trapos p. piso, buena clase, de 60 x 60; 6 libras de te 500, Elefante; 200 litros de vino Mendoza, Toro o similar.

Carne, pescado, aves y huevos—

1.500 k. de carne de vaca especial de 1ra., clasificada entre cuadril, nalga o falda; 30 k. de carne de cerdo fresca a elección; 12 k. de cima de ternera; 120 k. de grasa de vaca en rama de pella; 90 docenas de huevos frescos; 75 k. de lomo de vaca; 6 lenguas de vaca; 6 docenas de lengüitas de cordero; 50 k. de mondongo; 12 k. de matambre de ternera; 50 k. de pejerrey fresco; 6 docenas de patitas de cordero; 12 k. de panceta; 30 pollos sanos y gordos vivos o el equivalente en otras aves a elegir; 80 riñones de vaca; 50 k. de salchicha de 1ra.; 12 sesos de vaca; 1 docena de patas de ternera.

Pan, harina y factura—

1.800 k. de pan de 1ra., en panes franceses de 100 g. c|u; 45 k. de factura; 30 k. de harina 00.

Leche y manteca—

1.500 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza; 15 k. de manteca fresca.

Combustible—

6.000 k. de carbón Glasgow de 1ra., puesto en la carbonera; 200 k. de carbón de madera dura.

Lavado y planchado de ropa—

800 blusas de brin; 50 bolsitas para ropa; 100 camisas de plancha; 500 camisetas; 500 camisas de color; 500 calzoncillos; 500 colchas; 200 delantales de cocinero; 200 delantales azules; 80 blusas de cocinero; 600 fundas; 200 guardapolvos; 12 manteles; 1.000 pañuelos de mano; 600 repasadores; 800 servilletas; 600 sábanas; 500 toallas de baño; 800 toallas de mano; 800 pantalones de brin; 800 pares de medias; 150 cuellos.

Papas, batatas, verduras y frutas—

8 docenas de atados de acelgas; 200 cabezas de ajos grandes y sanos; 40 docenas de ajíes; 40 apios cultivados; 20 k. de arvejas frescas; 100 k. de batatas grandes y sanas; 10 docenas de berenjenas; 20 k. de chauchas; 100 k. de cebollas; 80 docenas de espinacas; 3.000 piezas de fruta de estación, de 1ra., como naranjas, bananas, etc. o el equivalente en otras frutas a elegir; 40 docenas de lechugas; 10 docenas de limones; 10 docenas de nabos; 2.000 k. de papas de 1ra., en calidad y en tamaño; 240 k. de repollos crespo, bien arrepollado; 20 atados de salsifí; 40 docenas de tomates; 40 docenas de zanahorias; 50 k. de zapallo de angola bien sazonado; 12 docenas de zapallitos.

Las adjudicaciones se harán aun cuando alguno de los rubos tuviera una sola propuesta, siempre que a juicio de la Dirección conviniera a los intereses del Establecimiento.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 22 del corriente, a las 15 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v22 abril

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto durante el mes de Mayo próximo:

Almacén—

280 kg. azúcar molida cristal; 70 kg. arroz carolina Diamante; 80 kg. aceite Sasso, Buitoni o sus similares, en latas de 5 kg.; 10 docenas agua lavandina, en botellas de litro; 4 doc. betún Mason; 20 kg. bacalao de Noruega; 15 kg. cacao molido; 20 kg. café caracolillo en grano, tostado, de 1ra. 10 kg. café Paulista, etiqueta colorada, en grano, tostado, paq. de 1 kg.; 75 kg. dulce de membrillo especial de 1ra., en latas de 5 kg. c|u; 75 kg. dulce de batata especial de 1ra., en latas de 5 kg.; 100 kg. fideos de sémola de 1ra., surtidos; 400 kg. jabón amarillo "Campana", de 1a.; 1 cajón jabón Sunglith; 10 kg. queso de Goya; 15 kg. sémola de trigo; 40 kg. sal gruesa de Cádiz; 6 libras te Sol, etiqueta blanca, en latas de 3 o 6 libras c|u; 4 docenas trapos para pisos, de 60 x 60, peso mínimo 150 grs.; 10 tubos vainillas de 3 vainillas por tubo.

Leche y manteca—

2.250 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de Ordenanza Municipal; 14 kg. manteca fresca.

Carnicería—

1.700 kg. carne de vaca tierna, de animales jóvenes y gordos, en piernas traseras, con su correspondiente lomo entero cada pierna, especial de 1ra.; 30 doc. huevos frescos; 35 kg. mondongo de vaca; 20 kg. tocino panceta; 40 kg. grasa de vaca de la pella.

Pan y harina—

1.900 kg. pan de 1ra., en pancitos de 80 gramos c|u; 40 kg. harina de trigo 900, de 1ra.

Verduras y papas—

5 kg. ajos colorados, grandes y sanos; 360 kg. repollos crespos, verdes y bien repollados; 170 kg. verduritas surtidas y frescas; 2.200 kg. papas bocha especial de 1ra., peso mín. 100 gramos; 140 kg. cebolla de cabeza grande, seca y sana.

Combustible—

3.000 kg. carbón de piedra Glasgow, para cocina.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—

550 sábanas; 540 fundas; 440 servilletas; 550 toallas; 190 toallas de baño; 150 delantales de cocina; 120 delantales de mucamo; 260 repasadores; 50 colchas; 30 salidas de baño; 190 calzones; 240 camisas; 185 trajes de brin, saco y pantalón: 90 enaguas; 250 calzoncillos; 440 camisetas; 100 corpiños; 135 pañuelos; 440 pares de medias; 65 blusas; 80 piezas varias; 50 guardapolvos; 20 manteles; 20 camisas de plancha; 20 frazadas de lana; 50 vestidos; 40 bolsitas; 20 cuellos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 24 del corriente a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916, con la intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v24 abril

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante Mayo próximo, de los siguientes artículos:

Carne—

9.700 kilos de carne vacuna de buena calidad, libre de garrones y cogote de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Leche—

6.500 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrazada o maternizada). Artículo 2161 de la Ordenanza Municipal.

27 kilos de manteca fresca.

Mercado—

4.500 kilos de papas libres de brotes y de marchitas.

186 docenas de bananas de buena calidad, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, en justo estado de madurez.

186 docenas de naranjas de buena calidad, en justo grado de madurez, exentos de machucaduras y picaduras, de 200 a 250 gramos c|u.

3.100 kilos de verdura fresca, surtida, de buena calidad, en justo grado de madurez y de las siguientes especies: Ajíes dulces, arvejas frescas, ajos secos, acelgas, cebollas, coliflores, chauchas, remolacha, batatas, berenjenas, espárragos, lechugas, puerros, perejil, orégano, etc., repollos, espinacas, tomates, zanahorias, zapallos de angola y tiernos.

Fideería—

40 kilos de fideos amarillos surtidos de sémola.

500 kilos de fideos blancos dedalitos comunes.

70 kilos de fideos blancos comunes surtidos.

15 kilos de harina de trigo de primera calidad.

Café—

15 kilos de café en grano tostado, Puerto Rico.

15 kilos de café en grano, tostado, Borbón.

15 kilos de café en grano, tostado, Moka.

100 kilos de café Brasil molido de 1a.

65 kilos de café Brasil molido de 2a.

Combustibles—

8.000 kilos de carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.

18.000 kilos de carbón Cardiff de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Artículos de zapatería—

3 docenas de agujas para máquina Cañón Singer No. 1.

4 docenas de agujas para máquina Cañón Singer No. 2.

4 docenas de agujas para máquina Cañón Singer No. 3.

4 docenas de agujas para máquina de brazo Singer No. 4.

220 metros de box-calf negro de primera.

170 metros de lienzo asargado de 0.75 metros de ancho.

1.200 kilos de suela macho de primera.

20 kilos de clavos de bronce No. 10, marca Tres Estrellas.

30 kilos de clavos de bronce No. 12, marca Tres Estrellas.

40 kilos de clavos de bronce No. 14, marca Tres Estrellas.

20 kilos de clavos de bronce No. 16, marca Tres Estrellas.

10 kilos de clavos con cabeza No. 25.

5 kilos de clavos para tacos números 8 y 9.

5 kilos de cola fuerte.
5 kilos de harina mandioca.
120 badanas para vistas y forros.
25 paquetes de semilla No. 7.
50 paquetes de semilla No. 8.
30 paquetes de semilla No. 12.
5 docenas de carreteles de hilo negro No. 16-500 yardas, Cadena.
4 docenas de carreteles de hilo negro No. 50-500 yardas, Cadena.
4 docenas de carreteles de hilo negro No. 40-500 yardas, Cadena.
30 litros de tinta de zapatero marca Marne.

35 docenas de cera negra.
12 gruesas de cordones.
300 hojas de papel de lija números 1 y 0.

3.000 ojalillos negros marca América.

Ferretería y bazar.—

10 chapas de cinc No. 14 de 2.00x1.00
54 litros de aceite de lino cocido.
54 litros aguarrás Pratt.
20 tarros de blanco de cinc "Vielle Montagne" o "Delfín".
5 tarros de verde en pasta "Pajarito".
5 tarros de amarillo en pasta "Pajarito".
3 tarros de negro en pasta "Pajarito".
50 hojas de lata de 0.59x0.72.
100 vidrios dobles de 0.46x0.51.
6 latas de masilla eléctrica de 30 kilos c|u.
3 galones de barniz "Noble" c "Hare" No. 1.
1 docena de rasquetas acero, duras, de 0.08 cts. con cabo de madera.
20 paq. de tierra siena natural.
20 paq. de tierra siena cocida.
50 kilos de negro roma.
50 kilos de tiza.
1 docena de pinceles para pintura con virola de lata colorada, cerda negra, clase fina, del No. 12 al 24.
24 pares de zuecos plantillados de madera (distintas medidas).
1 aparato "Yale" para cerrar puertas.
1 docena de pinceles de cerda para filetear, modelo milán, clase muy fina.
1 regla a escuadra T, de madera de boj, clase fina, para vidriero, de 0.045 milímetros de ancho por 0.76 centímetros de largo.
1 docena de cuchillas para pintor, de acero, con cabo blanco, redondo, clase corriente de 0.04 centímetros de ancho.
1 metro de tela metálica para pasar la cal.
0.50 ctms. de tela metálica muy fina para pasar la pintura.
3 palas de palear, con punta cuadrada y mango corto, forma D, No. 3, modelo reforzado, de acero fino.
10 kilos de clavos de 0.065 con cabeza.
10 kilos de clavos de 0.050 con cabeza.
3 kilos de clavos 12x40 cabeza perdida.
3 kilos de clavos 12x50 cabeza perdida.
10 kilos de cola francesa.
10 kilos de cola del país.
12 lápices para carpintero, marca "Cañón".
4 paq. de tornillos 22x50 cab. plana para madera.
4 paqu. de tornillos 17x13 cab. plana para madera.
1 tarro de un kilog. de tapa-poros caoba.
3 hierros para cepillos de 0.056 m. marca Peugeot.
12 mangos paar martillos de albañiles.
4 hachuelas de 0.25 centímetros, buena clase.
6 baldes para albañil, buena clase.
1 martillo para fragua de 1.500 gramos de peso, con pena.
1 martillo para fragua de 1.500 gramos de peso, con pena.
10 metros de varilla de hierro redondo de 0.006m. espesor.
10 metros de varilla de hierro redondo, de 0.008m. espesor.
10 metros de varilla de hierro redondo, de 0.010m. espesor.
10 metros de hierro ángulo de 0.01 centímetro de ancho.
10 metros de hierro ángulo de 0.015 centímetros de ancho.
10 metros de hierro ángulo de 0.020 centímetros de ancho.
100 arandelas de bronce para bisagras de puertas de 0.02m. de luz.
100 arandelas de hierro surtidas.
12 cabos de madera para maza.
2 chapas de hierro negro de 2 metros de largo, por un metro de ancho por 0.04 milímetros de espesor.
100 chavetas de bronce de 0.015 milímetros de largo por 0.004m. de espesor.
100 chavetas de bronce de 0.010 milímetros de largo por 0.003 milímetros de espesor.
2 kilos de viruta de acero para piso.
10 litros de aceite "Mobiloil" grueso para máquina.
10 litros de ácido muriático.
3 kilos de estaño virgen.
3 kilos de talco comercial.
5 piés para herrero, de 50 kilos.
1 pie para herrero, de 80 kilos.
1 escofina de corte fino, de 0.25 cents. de largo.
1 kilo de soldadura de bronce fina.
12 canillas de bronce de 0.013 m. para agua, aprobada.
2 aceiteras de aceite, tamaño mediano.
2 aceiteras, tamaño mediano.

Almacén—

70 kgs. de aceite de oliva puro, cuya acidez no supere al 1 o|o, en envases no menores de 5 kg.; de las marcas siguientes: Ottone, Boccanegra o Buitoni.
70 kgs. de aceite de nabo desodorizado, cuya acidez no supere al 1 o|o.
900 kgs. de arroz Bremen.
30 kgs. de arroz Glacé.
80 kgs. de azúcar Renería Argentina en terrones.
250 kgs. de azúcar Tucumana de primera calidad.
600 kgs. de azúcar Tucumana de segunda calidad.
30 kgs. de bacalao sin espinas.
1 kg. de conserva de tomate en pasta en t. de 100 a 200 grs.
150 kgs. de grasa de vaca de primera calidad, derretida, cuyo punto de fusión no exceda los 37 grados centígrados.
1 kg. de hongos secos de primera calidad, Extra.
200 kgs. de arvejas enteras, chilenas.
200 kgs. de garbanzos de primera.
20 kgs. de porotos manteca.
200 kgs. de porotos Tapes.
20 kgs. de maíz pisado.
8 kgs. de queso de Goya de rallar.
10 kgs. de sal fina de 1a. calidad Cádiz, paq. de 1 kilo.
20 kgs. de trigo pisado.
18 litros de kerosene.
400 kilos de sal gruesa.
5 kilos de te 500 J. H. P.
120 kilos yerba mate pura, máximo de palos 20 o|o.
30 kilos de yerba Cruz Malta.
10 litros de vinagre Omega, embotellado.

35 kilos de tocino de 1a.
700 kilos de jabón amarillo en barras, de 1a., estacionado.
30 kilos de pimentón dulce de 1a.

Librería e imprenta—

15 resmas papel diario 62 x 84 de 14 1|2 kilos.
6 resmas papel hilo para máquina, tamaño oficio.
2 resmas papel oficio rayado.
2 cajas broches bronce No. 0.
2 " " " " 1
2 " " " " 2
2 " " " " 3
2 " " " " 4
1 " " " " 5
1 " " " " 6
2 cajas chinches cabeza bronce reforzado.
60 hojas papel secante asargado, buena clase.
4 cajas plumas Leonardt de 144, No. 516.
4 cajas plumas Perry de 144, número 541.
2 frascos de 1 litro tinta común Stephens.
2 frascos de 1|4 litro tinta carmín.
1 docena gomas circulares No. 1080
1 docena gomas para lápices.
1 docena lápices dibujo, negros, número 1, Johan Faber.
1 docena lápices dibujo negros, número 2, Johan Faber.
1 cinta copiar, negra, para máquina Underwood.
2 cintas copiar, negras, para máquina Ideal.
2 frascos de goma líquida de 1|4.
1 juego tintero 2 tinteros de 1|2 cristal negro No. 53 C. B.
12 almohadillas para sellos.
4 carpetas para escritorio, de cuero
6 tinteros, medio cristal, tapa de metal.
3.000 sobres tamaño oficio.
100 resmas papel diario blanco 62 x 84, de 12 ks. No. 105.
1 resma papel hilo "Old Hampshire Bond" de 35 kilos, de 72x92.
1 resma de papel embalaje, 82x120, de 160 grs.
3 resmas de papel obra 1a., blanco, de 65x95 de 25 ks.
15 kilos tinta negra obra, 1a., No. 28
2 kilos hilo de atar, mediano.
5 resmas papel obra blanco de 46 x 72, de 14 ks.
2 aleuzas para bencina, de 1 litro.

Farmacia—

1.000 grs. de aceite cade.
1.000 grs. de aceite bacalao blanco.
2.000 grs. de aceite de ricino.
2.000 grs. de aceite sésamo.
2.000 grs. de ácido bórico en polvo.
1.000 grs. de ácido fénico puro.
500 grs. ácido cítrico.
1.000 grs. de azufre en polvo.
60 grs. adrenalina en solución al 1 0|00 Parke Dawis.
500 grs. acetato amonio solución.
10.000 grs. agua destilada.
4.000 grs. agua oxigenada.
2 jeringas para inyecciones hipodérmicas, 5 C.C.
500 grs. alcanfor en panes.
1 tambor 20 lts. de alcohol rectificado Mattaldi.
15 kgrs. algodón hidrófilo en rollos.
500 grs. aspirina sinónima.
500 grs. benzoato de soda.
3.000 grs. bicarbonato de soda comercial.
50 grs. bicianuro de mercurio.
50 cajas cartón redondas No. 2.
50 cajas cartón redondas No. 6.
50 cajas cartón redondas No. 9.
50 cajas cartón cuadradas No. 8.
50 cajas cartón cuadradas No. 5.
250 grs. calcio bifosfato.
2.000 grs. calcio carbonato (carbonato cal comercial).
500 grs. carbonato magnesia.
250 grs. cloroformo comercial.
250 grs. cloral hidrato.
100 corchos No. 4.
100 corchos No. 7.
100 grs. dionina sinónima.
100 grs. creosota vegetal.
3.000 grs. esencia trementina.
500 grs. éter sulfúrico.
250 grs. extracto flúido polígala.
3.000 grs. formol.
2.000 grs. glicerina.
8 piezas gasa hidrófila 40 mts. c|u. Jhonson y Jhonson.
500 grs. guayacol.
250 grs. urotropina.
25 grs. veronal.
2 madejas crin de Florencia No. 5
2 madejas crin de Florencia No. 2
10 ampollas croruro Elito x 50 grs cada una.
6 piezas género para vendas.
250 grs. glicerofosfato de sodio en polvo.
250 grs. cloridrofosfato de cal.
500 grs. ioduro potasio.
36 jabones rosados austral.
10 grs. novocaína.
3.000 grs. magnesia calcinada Erba.
100 grs. nitrato potasio.
500 grs. pomada mercurial doble.
500 grs. salicilato de metilo.
4 cajas sellos No. 1, cierre seco.
6 cajas sellos No. 2, cierre seco.
100 grs. sulfato de quinina.
10.000 grs. sulfato de soda comercial.
500 grs. subnitrato de bismuto.
100 grs. sulfato de potasio.
3.000 grs. talco Venecia.
3 termómetros clínicos.
250 grs. tiocol.
250 grs. tintura de belladona, hojas.
250 grs. eucalipto.
100 grs. timol.
2.000 grs. vaselina amarilla.
1.000 grs. vaselina blanca.
12 ventosas de vidrio, grandes.
12 ventosas de vidrio medianas.

Electricidad—

30 lámparas de 16 bujs. 220 w. fil. met. "Philips".
15 lámparas de 100 bujs. 220 w. fil. met. "Philips" 1|2 w.
20 lámparas de 100 bujs. 220 w. "Luz del día".
10 lámparas de 200 bujs. 220 w. "Luz del día".
5 lámparas de 200 bujs. 220 w. "Philips" 1|2 w.
1 kilo de cinta aisladora negra, buena clase.
1 par guantes de goma para electricista de 600 volts aislación (reforzados).
1 calero eléctrico, corriente alternada, de 4 litros, con baño maría, con tres graduaciones.

Artículos de construcción—

15 tablas pino spruce 0.025 x 0.305 x 4.270.
10 hojas pino spruce de 0.020 x 0.305 x 4.270.
10 hojas pino paraná de 0.13 x 0.305 x 4.270.
1 tabla pino blanco No. 5.
1000 kilos cal de Córdoba en piedra viva.
2 barricas Portland aprobado, (en barricas de 180 kilos).
2 metros3. de arena oriental gruesa.
1 metro3. de arena oriental fina.

Mercería—

36 carreteles de hilo negro No. 50, 500 yardas cadena.
24 carreteles de hilo blanco No. 50, 500 yardas cadena.
200 mts. de cotí buena clase.

Tejidos—

200 frazadas de 2.10 x 1.60 y 2.100 grs. de peso, tipo militar.

Lana—

200 kilos de lana lavada de 2a.

La licitación se verificará el día 20 del cte. a las 15 horas en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es imprescindible acompañar muestras de los artículos que se propongan, como asimismo debe ser agregado a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional, y en caso de que su valor exceda de cinco mil pesos, el sellado deberá ser de cinco pesos. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925.

v20 abril.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para el terraplenamiento de los terrenos destinados al Nuevo Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima al Nuevo Polígono del Tiro Federal Argentino, por medio de refouler con material extraído del Río de la Plata.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas

a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el Viernes 8 de Mayo próximo, a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925. — P. G. Alemandri, Secretario Honorario.

E. 8 abril No. 3644-v-8 mayo.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión de muebles para la Sala de descanso y refectorios de la I y II Sección y Tribuna Oficial del actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima calle Cangallo 1154 el 5 de Mayo próximo a las 15 y 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925.— P. G. Alemandri, Secretario Ho.

E. 4 abril No. 3577-v-5 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para las reparaciones a efectuarse en las Tribunas principales del actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima calle Cangallo 1154 el 5 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925.

P. G. Alemandri, Secretario Ho.

E. 4 abril No. 3578-v-5 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la construcción de un Gimnasio Infantil Abierto en el Nuevo Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154 el 5 de Mayo próximo a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados, si concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Los que deseen retirar copia de dichos documentos podrán hacerlo en el estudio del Arq. don Juan Waldorp (hijo) calle Florida 524, todos los días hábiles de 11 a 12 horas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925.— P. G. Alemandri, Secretario Ho.

E. 4 abril No. 3579-v-5 mayo.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública, hasta el día 26 de Abril del año de la fecha, a la hora 14, para la provisión de carnes, frutas y verduras, pan, leche y manteca, huevos, aves y otros animales de corral, lavado de ropas, alcohol, algodón hidrófilo, gasa hidrófila, pescados, fideos y harinas, artículos de almacén (comestibles y bebidas), combustibles, jabones amarillo y de Marsella, telas y confecciones y artículos para fotografía y radiografía con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año corriente de 1925, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo".

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1925. — La Dirección.

v28 abril

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 20326-I-924. — Llámase a licitación pública hasta el 5 de Mayo próximo a las 15 horas, para la adquisición de 86 uniformes de invierno y 86 pares de botines para los ordenanzas de la repartición. Datos en la Dirección Administrativa, Rod. Peña 935, 1er. piso.— El Secretario General.

v5 mayo

Llámase a nuevo concurso público, por el término de treinta días, contados hasta el 20 de Abril a las 15 horas, para que intervengan los artistas escultores residentes en el país, para la adquisición del busto del Dr. Leandro N. Alem, para la escuela No. 19 del C. E. 12o., Fray Cayetano 95. Datos en la D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v20 abril

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 21 de Abril próximo a la hora 15 para la provisión y colocación de las estructuras metálicas del techo incluso la de sostén del cielorrazo, de los Pabellones que para los Hospitales Militares Divisionarios se construyen en las Ciudades de Paraná, Córdoba y Tucumán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar simultáneamente en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, Buenos Aires y Juzgados Federales de las Ciudades mencionadas, donde los interesados podrán solicitar datos e informes.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor-Secretario.

v21 abril

Ministerio de Agricultura

El Director de la Escuela Nacional de Agricultura y Lechería de Bell-Ville, llama a licitación de precio por el término de 10 días a contar desde el 31 del corriente, para la venta de setecientos sesenta quintales de trigo barleta según muestra, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Escuela Nacional de Agricultura y Lechería de Bell Ville F. C. C. A.

Las propuestas se recibirán en la mencionada Escuela en sobre lacrado y sellado y el plazo de recepción vence el día 10 de Abril, para ser remitidos en ese día, al Señor Director General de Enseñanza Agrícola, quien abrirá los sobres en su despacho del Ministerio de Agricultura, Paseo Colón 970, y adjudicará el producto al mayor precio sostenido hasta el día 15 de Abril próximo.

Bell-Ville, Marzo de 1925.

v-10 abril.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cales y piedra caliza para los servicios de las Obras Sanitarias de la Nación durante un año, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 23 de Abril de 1925 a las 16 horas, y serán abiertas el día indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v22 abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de papel de dibujo, tela, papel de calcar y milimetrado, en la cantidad, clase y condiciones expuestas en el respectivo pliego que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 4 de Mayo próximo a las 15 horas, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v2 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 600.000 kilogramos de quebracho colorado campana; 200.000 kilogramos de sauce, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 27 de Abril de 1925 a las 16 horas, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v26 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de Aluminio, antimonio y estaño necesarios para el servicio de la Institución durante un año, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 27 de Abril de 1925, a las 15 horas, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v26 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de oxígeno industrial, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 23 de Abril de 1925, a las 15 hs., y serán abiertas el día hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v22 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de arpillera, género de lanilla colorado, gorras, repasadores, trapos viejos para limpieza y toallas, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 22 de Abril de 1925 a las 15 horas, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v21 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de 460 metros lineales de verja de hierro dulce y 120 columnas de hierro fundido, iguales a las existentes en el Establecimiento Palermo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 6 de Mayo próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v5 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de escobas, escobillas, cepillos, pinceles, plumeros y felpudos en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 22 de Abril de 1925 a las 16 horas, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-21 abril.

Por disposición del Directorio prorrógase hasta el día 27 de Mayo de 1925, la licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a la misma ciudad, que había sido fijada para el 26 del corriente mes, haciéndose saber que no han variado las estipulaciones, planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el día 23 de Mayo de 1925 o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 27 de Mayo citado a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-26 mayo

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de azulejos, artículos sanitarios, cañerías y chapas de hierro galvanizado, etc., en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 30 de Abril próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-29 abril.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la descarga y carga de materiales a efectuarse durante un año, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 30 de Abril próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-29 abril.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de carteras de cuero, correas de lona y de suela y cueros y suelas para el año 1925, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 29 de Abril próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-28 abril.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de carbón coke para fundición, carbón para fragua y carbón de leña, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 29 de Abril próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-28 abril.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Abril próximo a las 16 horas, para la confección y provisión de 164 uniformes de invierno destinados al personal de servicio del Ministerio.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la 1ra. Sección de la Subsecretaría, Casa de Gobierno, 1er piso. Marzo 25 de 1925.

o|5613 v-24 abril

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de: 15.000 kilogramos de jabón amarillo, 2.500 panes jabón tipo Sunlight, 500 kilogramos jabón de coco, 500 kilogramos jabón tipo España, 500 panes jabón glicerina, 500 panes jabón desinfectante y 1.000 kilogramos velas estearina, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 7 de Mayo próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v6 mayo.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 10.000 metros cúbicos de arena gruesa en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 7 de Mayo próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v6 mayo.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de baldosas, cemento blanco y amarillo, ladrillos ingleses, ladrillos y tierra refractaria y metal desplegado, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 6 de Mayo próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v5 mayo

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas métricas de leña para la maquinaria de los servicios sanitarios de la ciudad de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 4 de Mayo próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v3 mayo

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Abril próximo, a las (16) diez y seis horas, para adjudicar la provisión de herrajes con destino al Depósito de Materiales de la Dirección General de Arquitectura. Bases de licitación y pliego de condiciones en la misma, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925.

o|6507 v27 abril

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, tornillos y clavos, empaquetaduras, herramientas, ferretería, cueros y correas, cabullería, lonas, lanillas y tejidos varios, gomas, material de limpieza, útiles para alumbrado y lubrificantes, etc., etc.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso, los días hábiles de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el 21 de abril, a las 16 horas.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1925. e 25 febrero o|5559 v-21 abril

Dirección de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de 930 toneladas de cemento portland.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Mayo del corriente año a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuestas a disposición de los interesados en la Dirección de Irrigación, Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso.

o|5629 v4 mayo.

DIRECCION DE ESTUDIOS DEL RIACHUELO

Balcarce 160, 4o. piso

Llámase a licitación hasta el día 29 de Abril del año 1925, a las 15 horas, para la construcción de un galpón metálico, en Valentín Alsina, calle Remedios Escalada 3325. Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los sábados, que se atenderá de 11 a 12 horas en el local de la Dirección.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925.

o|5609 v29 abril

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día ocho de mayo próximo a las 14 horas, para adjudicar las obras de ensanche y reparación de los terraplenes de acceso al puente sobre el río Ayuí Grande, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Abril 9 de 1925.

o|5624 v8 mayo

Llámase a segunda licitación pública para el día 23 de Abril próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de la estación El Morro al pueblo del mismo nombre, F. C. B. A. al Pacífico.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 24 de 1925.

o|5605 v23 abril

Llámase a licitación pública para el día 20 de Abril próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Agustoni y de Agustoni hacia Dorila, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 21 de 1925.

o|5597 v20 abril

Llámase a licitación pública para el día 20 de Abril próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras del camino de inmediato acceso a Monte Comán, F. C. Pacífico, provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 21 de 1925.

o|5593 v20 abril

Llámase a licitación pública para el día 20 de Abril próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Anguil y de Anguil a Mauricio Mayer, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 21 de 1925.

o|5595 v20 abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 6 de Mayo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación Zapala, zona del F. C. Sud, Gobernación del Neuquén.

Datos en el Juzgado Letrado de Neuquén y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Abril 6 de 1925.

o|5616 v3 mayo

Llámase a licitación pública para el día 12 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la provisión de 2 tornos, 1 limadora, 1 garlopa y 4 motores.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puente y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, abril 4 de 1925.

o|5618 v3 mayo

Llámase a licitación pública para el día 4 de Mayo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Claudio Molina al de González Chaves a De La Garma, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Abril 4 de 1925.

o|5620 v3 mayo

Llámase a licitación pública para el día 4 de Mayo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos: De inmediato acceso a la estación Ceballos, de Ceballos hacia Ojeda y de Ceballos hacia Mariano Miró, zona del F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Abril 4 de 1925.

o|5622 v3 mayo

Llámase a segunda licitación pública para el día 27 de Abril próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación y macadamizado de la Avenida Mitre, en Villa Mercedes, zona del F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Marzo 26 de 1925.

o|5611 v27 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Junio próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión del material metálico con destino al puente sobre el río Desaguadero, en el camino de San Luis a Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

O|5631 v17 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Mayo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Colonia Dora a Añatuya, zona de los FF. CC. Central Argentino y del Estado, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Ca-

minos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).
Dirección General, Abril 18 de 1925.
O|5633 v18 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Mayo próximo, a las 14.15 horas, a fin de adjudicar las obras de reconstrucción de los estribos del puente sobre el río Salado, en Suncho Corral, Provincia de Santiago del Estero.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Buenos Aires, Abril 19 de 1925.
O|5635 v17 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Mayo venidero, a las 14 horas, para la provisión de 194 toneladas de cemento portland, con destino a la construcción del puente sobre el río Las Conchas, en el camino de Salta a Tucumán y Catamarca por Cafayate y Tolombón, (Sección Alemania a Cafayate), Provincia de Salta.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).
Buenos Aires, Abril 19 de 1925.
O|5637 v17 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Mayo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos: Cañada Verde al N. E., Cañada Verde hacia los Alfalfares y de Cañada Verde al Norte, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.
Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Dirección General, Abril 6 de 1925.
o|5626 v5 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Mayo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos: de Buena Esperanza a Villa Mercedes y de Buena Esperanza a Frisia, zona del F. C. Pacífico, Provincia de San Luis.
Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Abril 6 de 1925
o|5628 v6 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Mayo de 1925, a las 15 horas, para la provisión de estopas, lana hilada y trapos lavados de acuerdo a los pliegos de condiciones que están en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, desde 11.30 hasta las 18 horas, menos los sábados, que están de 9 a 12 horas.
El expediente con que se tramita esta adquisición, lleva el número 6499|24, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v5 mayo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Mayo próximo a las 14.30 horas para la provisión de siete mil ruedas de disco de acero fundido con llanta postiza para vagones, con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente O.C. 3063|25 que se halla en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, desde el día de la fecha.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de estos ferrocarriles, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v26 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Abril de 1925, a las 15 horas, para la provisión de 80 juegos de durmientes de quebracho colorado, para cambios, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente 4338|23.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v30 abril

Llámase a licitación pública para el día 6 de Mayo de 1925, a las 15 horas, para la provisión de diversos artículos para desinfección y limpieza, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al expediente O. C. 5015|25.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v6 mayo.

Llámase a licitación de propuestas para el día 24 de Abril 1925, para la provisión de 25.000 lámparas eléctricas de 24 volts y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 3138|25.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v24 abril

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Felipe Hang Hernández, para que dentro del término de quince días, conteste los cargos que le formula el Consejo Nacional de Educación, sobre el déficit dejado como Inspector de escuelas en la Provincia de Tucumán, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.
Precio de la publicación: $ 12.
e17 abril s|p.p. 222 v4 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Cayetano Castrofilo por su hija menor Luisa Nélida Castrofilo, en su carácter de hija legítima de la ex-empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, doña Luisa Leonarda Cardillo de Castrofilo.
Buenos Aires, Abril 16 de 1925. — El Secretario.
v21 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina Bracco de Andreani, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Luis Bernardo Andreani.
Buenos Aires, Abril 16 de 1925. — El Secretario.
v21 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isabel Machado de Arriola, por sí y su hija menor Saturnina Arriola, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Cabo de la Policía de la Capital don Tomás Arriola.
Buenos Aires, Abril 16 de 1925. — El Secretario.
v21 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña María Teresa Meriatto de Acosta, don Rómulo Acosta y doña María Luisa Pedraza de Acosta, en su carácter de viuda y padres del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Rómulo Acosta.
Buenos Aires, Abril 16 de 1925. — El Secretario.
v21 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Pereyra de Caballero, en su carácter de viuda del ex-Peón en el Bañadero El Salto, (Dirección General de Ganadería) don Jesús Caballero.
Buenos Aires, Abril 16 de 1925. — El Secretario.
v21 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Vázquez para su hija menor Antonia María Cardazzo, en su carácter de hija natural del ex-celador 1o. del Hospicio de las Mercedes, don Agesilao Cardazzo.
Buenos Aires, Abril 16 de 1925. — El Secretario.
v21 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Pazzoli de Delpino, por sí y sus hijos menores Carlos Gaspar, Serafín, Angel Gerardo, Nicolás, Héctor y María Rosa Delpino, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Nicolás Delpino.
Buenos Aires, Abril 16 de 1925. — El Secretario.
v21 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Estefanía Dorrosoro de del Barrio, en su carácter de madre del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Estanislao del Barrio.
Buenos Aires, Abril 16 de 1925. — El Secretario.
v21 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Luisa Bravo de Esquiú, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Esquiú.
Buenos Aires, Abril 16 de 1925. — El Secretario.
v21 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Jacinto Villegas como curador de doña Gemma Rondelli de Cuñado y tutor de los menores Enriqueta Elina, Jorge Federico y Raquel Sofía Cuñado, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Federico Máximo Cuñado.
Buenos Aires, Abril 16 de 1925. — El Secretario.
v21 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Agüero de Barrionuevo, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Abril 16 de 1925. — El Secretario.
v21 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Ana María Lebriere de Sisca, por sí y sus hijos menores Salvador, Alberto José, Catalina, Nélida y Angel Sisca, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Francisco Sisca.
Buenos Aires, Abril 16 de 1925. — El Secretario.
v21 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio De Napoli que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — El Secretario.
v16 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ignacio Velardes que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — El Secretario.
v16 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ariste Chiquini que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — El Secretario.
v16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Cara, que deben apersonarse a la Sec-

ción Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925. — El Secretario.

v15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Cara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

v20 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. — El secretario

v-23 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Herman Schnabel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1925. — El Secretario.

v18 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Vaccaro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1925. — El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mariano Miraol, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.

v20 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Secane, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — El Secretario.

v9 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Olivera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — El Secretario.

v9 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Atilano Madera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. — El Secretario.

v27 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Wilfredo Cardozo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925. — El secretario.

v-6 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Focas Jiménez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — El secretario.

v-5 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. — El secretario

v-23 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Daniel Sueldo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — El Secretario.

v-2 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Feliciano Natalín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925. — El Secretario.

v28 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Perneceo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vittorio Ceccon, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

v20 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Francisca Muyset de Serra, en su carácter de madre del ex Contador de la Universidad Nacional de La Plata don Isidoro Serra.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925. — El Secretario.

v22 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Lola Vargas de Solano, por sí y sus hijos menores Lola Eusebia, Julio Manuel y Saúl Horacio Solano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Julio Norberto Solano y Benítez.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925. — El Secretario.

v22 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Pilar Asunción y doña María Teresa Urquiza, en su carácter de hijas legítimas del ex Profesor de la Escuela Normal de San Nicolás, don Alejandro de Urquiza.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925. — El Secretario.

v22 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña Ana Cornelia Carabelli de Uranga, por sí y sus hijas menores Ana Felipa y María Rita Uranga, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Inspector de 1ra. del Consejo Nacional de Educación don Jaime Uranga.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925. — El Secretario.

v22 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Luisa Grandjean de Galmarini, por sí y sus hijos menores Nilda Luisa, Angel Oscar y Alfredo Aníbal Galmarini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Operario del Arsenal Naval Buenos Aires, don Angel Galmarini.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925. — El Secretario.

v22 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Teresa B. de Facetti, en su carácter de madre de la ex Vicedirectora de la Escuela No. 3 del Consejo Escolar 20, doña Magdalena Facetti.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925. — El Secretario.

v22 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Elvira Navarro, en su carácter de hija legítima del ex empleado del Banco de la Nación Argentina don Gerónimo Navarro.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925. — El Secretario.

v22 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Anselma Carrizo, para su hija menor Anselma Ferreyra, en su carácter de hija natural del ex jubilado don Celestino Ferreyra.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925. — El Secretario.

v22 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Velmiria Verón de Verón y doña Gabina Verón, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don José Verón.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925. — El Secretario.

v22 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Mónica Sánchez de Velar, en su carácter de viuda del ex jubilado don José Antonio Velar.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925. — El Secretario.

v22 abril

Por el término de de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Carolina Selvaggi de Basso, en su carácter de madre del ex-Auxiliar primero del Registro Civil, don Renato Alberto Virgilio Basso.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

v20 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Manuela Rosario Caracci de Durand, por sí y sus hijos menores Juana Manuela, Adolfo Nicolás, Jorge Alfredo y Dora Durand, en su carácter de viuda e hijos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan María Durand.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

v20 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Luis Monti y Julián Azcenape, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1930-v- 27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Héctor Jasfrezza, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1949-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Simón Pisarevsky, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1954-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza a Raúl A. Fernández, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1957-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Manuel Pinto de Souza, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1944 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Jorge Rufino Quirck Villalonga, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa y tentativa de este delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 7 abril spp. 1933 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pascual Mancuso, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Tucumán y Talcahuano, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 7 abril spp. 1955 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nicanor Gómez, para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Manuela Machado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro del término indicado no compareciere.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1925. —Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 7 abril spp. 1938 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Horacio Villalba, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Ramón Napolitano y Agustín Coseutino, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dentro del término indicado no compareciere.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1925.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 7 abril spp. 1934 v14 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Luis Livio, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1925. — M. A. Marini, Fermín M. Alsina, secretarios.

e7 abril s|pp 1929 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Fernando Serra, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 7 abril spp. 1932 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Alfredo O. Viganó, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 7 abril spp. 1947 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Elías Zucchi, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 7 abril spp. 1942 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan Madoni, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 7 abril spp. 1945 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor A. L. Domínguez, cítase a Guillermo Romano, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1925. — J. Serrano, secretario,

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e20 marzo s|pp. 1920 v25 abril.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don Juan F. Baldassarre, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la siguiente sentencia: "La Plata, Diciembre 14 de 1923. — Autos y Vistos: Agréguese y no habiendo el ejecutado don Juan F. Baldassarre, opuesto excepciones dentro del término legal, — que ha vencido, — en mérito de lo dispuesto por los artículos 268 y 277 de la Ley No. 50: llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago al Fisco Nacional, del capital reclamado y sus intereses, con costas. Hágasa saber, oficiándose por Secretaría, y cumplida que sea, archívese el expediente. A. N. Matienzo.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrarse a fin de que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Marzo 17 de 1925. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e8 abril s|pp 1963 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Camerino, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

e8 abril s|pp 1964 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Pedro Torrens y Francisco Galindo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les intruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay

Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

e8 abril s|pp 1965 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Homan Fritz o Federico Haman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

e8 abril s|pp 1966 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección No. 27 don Juan B. Lobasso, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derechos, ya sean como herederos o acreedores a los bienes dejados por fallecimiento de las siguientes personas: David Medrik y María Peralta de Castalengo.

Local del Juzgado, Sección No. 27 calle Garay No. 1868. — Juan B. Lobasso, Juez de Paz.

E. 7 abril s|p.p. 1956-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Julio A. Benítez, se cita por treinta días, a los que tengan derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña Mercedes Beterette de Danieri, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a deducir sus acciones en forma, por ante dicho Juzgado, Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de ley.
Formosa, 28 de Marzo de 1925. — Alej. Cúneo, secretario.
e2 abril (pago) 1928 v9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Bernardo Martínez, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e7 abril s|p.p. 1950 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan Colazurdo, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e7 abril s|p.p. 1951 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Pedro Alegre, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e7 abril s|p.p. 1952 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Máximo Eture (a) "El Chino", "Pedrín" o "Pedrino", "La Generosa" y "El Loco", procesados por el delito de rapto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e7 abril s|p.p. 1943 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Wadich Aspani, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e7 abril s|p.p. 1948 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Andrés Duro, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e7 abril s|p.p. 1939 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Angel Arias, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e7 abril s|p.p. 1940 v14 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a A. Belsen, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e7 abril s|p.p. 1941 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Alberto Ades y Abud Shaio, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e7 abril s|p.p. 1953 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Josefa Morán, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio por imprudencia bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.
E. 7 abril s|p.p. 1959 v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Celia Saavedra, comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.
E. 7 abril s|p.p. 1958-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez a cargo interinamente del Juzgado que fué del Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Leandro Bonifacio Luna, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
Buenos Aires, marzo 17 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e20 marzo s|pp. 1922 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Rivas, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 20 marzo spp. 1911 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Nicasio Ramírez o Nicasio J. Ramírez, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.
e20 marzo s|p.p. 1916 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Moreno, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.
e20 marzo s|p.p. 1917 v25 abril

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel María Benítez, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1925. — Jorge González del Solar, secretario.
E. 20 marzo spp. 1907 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a. de esta Capital, se cita al dueño o poseedor del terreno sito en la calle Guayaquil esquina Viel, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución y multa adeudados, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.
E. 17 abril s|p.p. 1971-v-4 mayo.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferraroti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Carmin, ya sean como herederos, o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.
E. 17 abril s|p.p. 1972-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Fortunato Rigueira o José Hernández, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Abril 7 de 1925. Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.
E. 17 abril s|p.p. 1973-v-22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Antonio Delfino, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Abril 13 de 1925. — Abelardo Ibañez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e17 abril s|pp. 1975 v22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del suscripto, se cita,

llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacobo Sadrinas**, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e17 abril s|pp. 1974 v22 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, Doctor Don Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **José Salva** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y el cual tramita por la Secretaría a cargo del suscripto, el Señor Juez ha dictado sentencia con fecha 23 de Marzo del corriente año, cuya parte dispositiva se transcribe para su conocimiento y es del tenor siguiente: "Buenos Aires, Marzo 23 de 1925.—... Por esto resuelvo condenar a don José Salva a pagar al Fisco Nacional, dentro de diez días de ejecutoriada esta sentencia, la suma de doce pesos moneda nacional, como importe del corretaje a que se refiere la factura de fs. 2, más sus intereses a estilo Banco de la Nación Argentina, desde el día de la notificación de la demanda y las costas del juicio. Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese el expediente. Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1925. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e17 abril s|pp. 1976 v20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **José Ladamanda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e17 abril s|pp. 1977 v22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Caso Ibáñez y Elvira Aguirre de López** para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de **estafas**, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer Piso.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e25 marzo s|p.p. 1927 v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Lorenzo Vega** y a su esposa **María Vega**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto a Abel López Méndez, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. [illegible]

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1925.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 20 marzo spp. 1908 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Concepción Pérez de Groba**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — B. Del Castillo Quesada, Dámaso E. Palacio, secretarios.

E. 7 abril s|p.p. 1931-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Luis Casani**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

e8 abril s|pp 1967 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Gamberg**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 marzo s|p.p. 1926 v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor A. L. Domínguez, cítase a **Francisco Varone y Juan Ciancia**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 marzo s|p.p. 1925 v30 abril

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **Carlos R. Mac Cann**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por déficit en la oficina de Correos de Vicuña Mackenna, se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía sinó comparece.

Bell-Ville, Marzo 13 de 1925. — B. Díaz Barraza, secretario.

... marzo s|pp. 1919 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Quintans**, para que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le instruye por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sinó compareciere.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: tercer piso sobre Tucumán al centro. Palacio de Justicia.

e20 marzo s|pp. 1921 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Evers**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3o. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e8 abril s|p.p. 1962 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a. de esta Capital, se cita al dueño o posedor del terreno sito en la calle Zuviría al lado del No. 777, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución y multa adeudados, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

E. 17 abril s|p.p. 1968-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a. de esta Capital, se cita al dueño o posedor del terreno sito en la calle Tejedor esquina Centenera, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución y multa adeudados, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

E. 17 abril s|p.p. 1969-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a. de esta Capital, se cita al dueño o posedor del terreno sito en la calle Provincias Unidas, hoy Juan B. Alberdi No. 817, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución y multa adeudados, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

e17 abril s|pp. 1970 v4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alejandro José**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 7 abril spp. 1946 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita y emplaza a **Enrique Erber**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e25 marzo s|p.p. 1923 v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Remaggi** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer Piso.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e25 marzo s|p.p. 1924 v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José A. de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, a **Jesús Rey, Justo A. Martorelli, Arturo Aranda, Pedro Poda y Juan Prego**, procesados por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1925.— Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 12 marzo spp. 1889 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Carlos Baticas**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 20 marzo spp. 1912 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Víctor Sáenz Samaniego** o **Víctor Paúl Sanz Samaniego**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 20 marzo spp. 1913 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Miron Goldenberg**, para que

dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 20 marzo spp. 1914 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Bottega, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la razón social Peña, Pérez y Peña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, dos de Abril de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 abril s|p.p. 1960 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Renato Ballestrieri, procesado por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3o. piso.

e8 abril s|p.p. 1961 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Junco, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Teresa Cervera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1925. —

Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e20 marzo s|pp. 1918 v25 abril

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.510 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula secuestrada al sujeto Justo Rodríguez por la Subprefectura del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora: 3,07 mts., manga: 1,10 mts. y puntal: 0,40 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Oficial Mayor.

v22 m...

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.511 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, secuestrada por la Subprefectura del Rosario, al sujeto Juan Varela, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5,38 mts., manga 1,52 mts., y puntal 0,52 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Oficial Mayor.

v22 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 10550 c. v. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Riachuelo, frente al puente del Ferrocarril Sud, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 595 m., manga 1.55 m., y puntal 0.55 m. Pintado de color plomo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925. — v8 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13399 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el dique 2 del Puerto de la Capital que se supone sea el auxiliar de la chata Sam, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.85 m., manga 1.32 m. y puntal 0.85, Casco de madera, construcción lisa, pintado exteriormente al parecer de colorado, notándose visiblemente en la parte derecha de proa las iniciales S. A. M. en color negro y el número 27139.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 13 de 1925. — Oficial Mayor.

v-19 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13260 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana sin número de matrícula ni nombre encontrada abandonada en jurisdicción del Dock Sur Puerto de la Capital cuyas características y dimensiones son las siguientes.

Eslora 5.50., manga 1.35 m. y puntal 0.35 m., con tacos en ambas proas, fondo chato y nueve pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 2 de 1925. — El Oficial Mayor.

v12 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 12734 c. b., se llama, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos canoas que se encontraban a cargo del Comisario de Policía de Puerto Segundo, jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 6.50 m., manga 1.25 m. y puntal 0.60. Nombre "Buena Vista", sin número de matrícula, proa y popa de taco, casco de cedro, en regular estado de conservación y la otra sin nombre ni número de matrícula, mide 5.80 de eslora, 1.60 m. de manga y 0.75 de puntal, proa y popa de taco, forrada exteriormente de cedro. Se halla en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — El Oficial Mayor.

v27 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente O. 11732 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en aguas del dique número 2 del Puerto de la Capital, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.30 mts., y manga 1.20 mts. Sin número ni matrícula. Pintada de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Oficial Mayor.

v-5 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.261 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula encontrado abandonado en la Rada Exterior frente al kilómetro 21 del Canal Norte el 30 de Octubre ppdo., cuyas dimensiones y características son las siguientes

Eslora 4. 29 mts. manga 1. 55 m. puntal 0. 50 mts. Con 1 bancada, 4 toleteras, construído de pino tea y pintado de rojo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Oficial Mayor.

v-5 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.823 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una embarcación tipo piragua, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra abandonada desde el mes de Junio de 1923, en la isla Aguapey, frente al río del mismo nombre, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 12.37 m., manga 2.97 m., y puntal 1.33 m. Construcción de madera de lapacho.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones, en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — El Oficial Mayor.

v27 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 9737 c.b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número, encontrada abandonada en la cabecera SO. del dique 3 del Puerto de la Capital, el día 15 de Septiembre de 1924, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

4.20 de eslora, 1.10 m. de manga. Casco de madera. En su interior fué hallado un remo de seis pies de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — El Oficial Mayor.

27 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12822 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a dos chalanas encontradas abandonadas, una en la Isla Chaparro y la otra en la Isla Mureiélago, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes: De la primera eslora 4.40 m., manga 1.18 m. y puntal 0.44 m. De la segunda: Eslora 4.82., manga 1.23 m. y puntal 0.43 m., siendo las dos de plano chato con popa cuadrada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — L. Sieles, Teniente de Navío, Oficial Mayor.

v-20 abril.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 106.416

"UKULELE"

Marzo 25 de 1925. — Arístides M. D'Agostino. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No 6098.

v22 abril

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional